REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5

Floridablanca, 18/11/2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GASTROENTEROLOGÍA PARA ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, EN CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS SERVICIOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA MODALIDAD AMBULATORIA, DE CONFORMIDAD CON LAS TARIFAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO No. 093 DE 2025 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES APLICABLES, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA.

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121600	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	
42295136	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS QUIRÚRGICOS	EQUIPOS QUIRÚRGICOS Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	EQUIPOS O SUMINISTROS O ACCESORIOS PARA GASTROENTEROLOGÍA
42295005	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS QUIRÚRGICOS	EQUIPOS ENDOSCÓPICOS Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	SETS DE EQUIPOS ENDOSCÓPICOS
42295129	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS QUIRÚRGICOS	PRODUCTOS QUIRÚRGICOS Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	DISPENSADORES DE MEDICAMENTOS PARA SALAS DE CIRUGÍA O PRODUCTOS RELACIONADOS
85121609	SERVICIOS DE SALUD	PRÁCTICA MÉDICA	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	SERVICIOS DE CIRUGÍA
85101503	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD	SERVICIOS DE CONSULTORIOS MÉDICOS
85101502	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD	SERVICIOS CLÍNICOS ESPECIALIZADOS PRIVADOS
85121613	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	SERVICIOS PEDIÁTRICOS

La integralidad a la que se hace referencia comprende el acceso a la atención integral sin mediación directa del usuario en el trámite de autorización, conforme a lo establecido en el artículo 2.5.3.4.7.4 del Decreto 441 de 2022.

1.2. VALOR ESTIMADO

El valor del presente proceso asciende a la suma de **CIENTO SEIS MILLONES PESOS M/CTE ($106.000.000,00)**

Vigencia 2026: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000,00)
Vigencia 2027: CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00)

VIGENCIA	RUBRO PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCION	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
2026	02-02-02-009-03-01	DENOR	SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GASTROENTERLOGIA	16	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
2027	02-02-02-009-03-01	DENOR	SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GASTROENTERLOGIA	16	1	$100.000.000,00	100.000.000,00
			VALOR TOTAL ESTIMADO				$ 106.000.000,00

1.3. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Plan de Compras servicios médicos vigencia 2026

Plan Anual de Adquisiciones Nro. xxxxx de fecha: _____
Recursos:16
Descripción: SERVICIOS MÉDICOS DE gastroenterología
Rubro presupuestal: 02-02-02-009-03-01
Programa: "O" Atención Salud:

No.	Vigencia	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	2026		DENOR	16	SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GASTROENTERLOGIA	1	$ 6.000.000,00	$6.000 .000,00
	2027						$100.000.000,00	$100.000.000,00
					Total			$ 106.000.000,00

92026 811 y 812

Amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF No.** Xxxx y SFI XXXX Y XXXX del **XX/XX/2026**, para la vigencia 2026 expedido por la Jefe de Presupuesto de la

	Regional de Aseguramiento en Salud No 5 de la Policía Nacional. Vigencia 2027 autorizada mediante Comunicación Oficial GS-2026-093774 - DISAN de fecha 13 de octubre de 2026 de aprobación de Vigencias futuras, autorizado N° 11626.
1.4. CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).
1.5. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo las modalidades de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social o actividad económica comprenda actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación y que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en la invitación pública. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, siempre que se cumplan las condiciones y requisitos establecidos en la normativa vigente. En caso de participación mediante consorcio o unión temporal, estos deberán estar constituidos antes de la presentación de la oferta, indicando expresamente su conformación, el nombre de la figura asociativa, la participación porcentual de cada uno de sus integrantes y las reglas básicas que regulan su relación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Adicionalmente, los proponentes deberán contar con la capacidad técnica, operativa y administrativa para prestar los servicios médicos, procedimientos y consultas especializadas ambulatorias en gastroenterología, en la ciudad de Cúcuta y su área metropolitana, en horario hábil, a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud. Para tal efecto, deberán contar con la respectiva habilitación de los servicios ofertados ante el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, de conformidad con la normatividad vigente.

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, a través de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 y de la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander (UPRES DENOR), tiene la responsabilidad de garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional el acceso efectivo, oportuno, continuo, integral y con calidad a los servicios y tecnologías en salud requeridos para la atención de sus necesidades asistenciales, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, el Decreto Ley 1795 de 2000, el Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS) y el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025, mediante el cual se adopta el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS).

Para el cumplimiento de esta responsabilidad, la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander (UPRES DENOR) debe garantizar la disponibilidad de una red integral de prestación de servicios que permita brindar atención médica especializada en Gastroenterología para adultos y pediátricos, de acuerdo con las necesidades de salud de los usuarios y los servicios y procedimientos requeridos para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las patologías del sistema digestivo, conforme a las tecnologías en salud contempladas en el presente proceso.

Teniendo en cuenta que la UPRES DENOR no cuenta con la capacidad instalada, infraestructura especializada, tecnología biomédica y talento humano especializado necesarios para atender integralmente los servicios de Gastroenterología requeridos, se hace necesario contratar una Institución Prestadora de Servicios de Salud debidamente habilitada, que cuente con la capacidad técnica, científica, tecnológica y operativa necesaria para garantizar la prestación de los servicios objeto del contrato, de conformidad con los CUPS contratados y demás servicios requeridos para la atención de los usuarios.

La contratación proyectada tiene como finalidad garantizar la continuidad, oportunidad, integralidad, seguridad y calidad en la prestación de los servicios médicos especializados en Gastroenterología para adultos y pediátricos, permitiendo el acceso oportuno a la consulta especializada, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y procedimientos requeridos de acuerdo con la condición clínica de los usuarios y las necesidades identificadas. Lo anterior contribuirá a la detección oportuna de enfermedades del sistema digestivo, la prevención de complicaciones, el adecuado manejo de las patologías gastrointestinales y el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en cumplimiento de las obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias que rigen la prestación de los servicios de salud.

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

1.6.1. CONTEXTO NORMATIVO

Constitución Política de Colombia de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado y consagra, entre otros, los derechos fundamentales a la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, así como el deber de procurar el cuidado integral de la salud y de la comunidad

- Ley 100 de 1993, "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones".
- Ley 352 de 1997, "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional".
- Decreto Ley 1795 de 2000, "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", mediante el cual se establece la organización y funcionamiento del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y su responsabilidad de prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios.
- Ley 1438 de 2011, "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".
- Ley Estatutaria 1751 de 2015, "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 780 de 2016, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, en lo relacionado con la organización y prestación de los servicios de salud.
- Decreto 441 de 2022, "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".
- Resolución No. 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones", y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Acuerdo No. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".
- Acuerdo No. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, "Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".
- Resolución No. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, "Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud – MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".
- Resolución No. 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, modificada por las Resoluciones No. 544 de 2023 y No. 465 de 2025, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud". Esta norma establece las condiciones de habilitación aplicables a los servicios objeto del contrato.
- Resolución No. 2284 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Por la cual se establecen los soportes de cobro de la factura de venta en salud, el Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 2706 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS", y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, aplicable a la identificación y codificación de los procedimientos y servicios de salud objeto de contratación.
- Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025, "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS)", como instrumento que establece los servicios y tecnologías en salud a los que tienen derecho los afiliados y beneficiarios del Sistema, de acuerdo con su ámbito de aplicación.
- Acuerdo No. 080 de 2022 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, por el cual se establece el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, en lo relacionado con los medicamentos que sean requeridos y suministrados durante la prestación de los servicios y procedimientos objeto del contrato, cuando resulte aplicable.
- Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", en lo relacionado con las disposiciones aplicables a la contratación estatal.
- Lineamientos internos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, relacionados con la gestión, estructuración y contratación de servicios de salud no ofertados por la red propia.
- Instructivo No. 015 de 2025 DISAN – Lineamientos para la elaboración de Estudios Previos en el SSPN, como instrumento para la estructuración y elaboración de los estudios previos de los procesos de contratación de servicios de salud.
- Circular Conjunta MINSALUD – SUPERSALUD No. 019 de 2025, "Prohibición de intermediación del usuario en el trámite administrativo de autorización para el acceso a los servicios de salud y tecnologías en salud", en lo relacionado con la garantía del acceso oportuno a los servicios y tecnologías en salud.
- Demás normas, acuerdos, resoluciones, circulares, lineamientos y disposiciones vigentes que resulten aplicables a la prestación de servicios médicos especializados en Gastroenterología para adultos y pediátricos, en modalidad ambulatoria, así como aquellas que modifiquen, adicionen o sustituyan las anteriormente relacionadas.

1.6.2. CONTEXTO TÉCNICO

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Decreto Ley 1795 de 2000, debe garantizar la disponibilidad de los servicios y tecnologías en salud requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de conformidad con el Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS) y el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud establecido mediante el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025.

La atención especializada en Gastroenterología para adultos y pediátricos comprende la valoración, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y control de las enfermedades y trastornos del sistema digestivo, así como la realización de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos requeridos de acuerdo con la condición clínica del usuario y las tecnologías contempladas en el presente proceso.

La prestación de estos servicios requiere talento humano especializado, infraestructura, equipos y tecnología biomédica, así como los medicamentos, dispositivos médicos e insumos necesarios para la adecuada realización de los procedimientos y la atención integral de los usuarios. Dentro de las tecnologías contempladas se encuentran los procedimientos propios de la especialidad de Gastroenterología, de acuerdo con los CUPS requeridos y las necesidades clínicas identificadas para la población adulta y pediátrica.

En este contexto, la contratación de los servicios médicos especializados en Gastroenterología permite disponer de la capacidad técnica, científica, tecnológica y operativa necesaria para atender las necesidades de la población usuaria de la UPRES DENOR, garantizando el acceso a servicios de consulta especializada, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y procedimientos requeridos para el manejo integral de las patologías del sistema digestivo.

- **Las Contexto Internacional**

Las enfermedades del sistema digestivo constituyen un importante problema de salud pública a nivel mundial debido a su impacto sobre la morbilidad, la discapacidad, la mortalidad prematura y la calidad de vida de la población. Este grupo comprende diversas patologías que afectan el tracto gastrointestinal y órganos relacionados, entre ellas la enfermedad ulcerosa péptica, gastritis y duodenitis, enfermedad inflamatoria intestinal, cirrosis hepática, pancreatitis y otras enfermedades del sistema digestivo que requieren valoración, diagnóstico, tratamiento y seguimiento especializado.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), a través de sus estimaciones mundiales de salud, reconoce las enfermedades digestivas dentro de las causas de mortalidad y carga de enfermedad y dispone de información desagregada por región, país, edad, sexo y causa, con datos disponibles hasta 2021. Estas estimaciones constituyen una herramienta para orientar la planificación de los servicios de salud y la asignación de recursos de acuerdo con las necesidades de las poblaciones.https://www.who.int/data/global-health-estimates/](https://www.who.int/data/global-health-estimates/?utm_source=chatgpt.com

En la Región de las Américas, la carga de las enfermedades digestivas representa un desafío relevante para los sistemas de salud. De acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS), en 2019 las enfermedades digestivas ocasionaron aproximadamente 375.170 defunciones en la Región de las Américas, con una tasa bruta de mortalidad de 37,2 defunciones por cada 100.000 habitantes. Entre las principales causas consideradas se encuentran la cirrosis hepática, las enfermedades ulcerosas, la pancreatitis, la enfermedad inflamatoria intestinal, la gastritis y duodenitis, entre otras. La OPS señala además que, entre 2000 y 2019, aumentó el número absoluto de defunciones por estas enfermedades, situación relacionada principalmente con el envejecimiento de la población https://www.paho.org/en/noncommunicable-diseases-and-mental-health/noncommunicable-diseases-and-mental-health-data-38;https://www.paho.org/en/noncommunicable-diseases-and-mental-health/noncommunicable-diseases-and-mental-health-data-38?utm_source=chatgpt.com

La carga de las enfermedades digestivas se encuentra relacionada con diferentes factores asociados a las condiciones de vida, los hábitos y estilos de vida, el envejecimiento poblacional y la presencia de enfermedades crónicas. La OPS destaca que las enfermedades digestivas tienen un impacto significativo sobre la morbilidad y la discapacidad y constituyen causas importantes de mortalidad prematura, especialmente en países de ingresos bajos y medianos. Esta situación evidencia la necesidad de fortalecer la capacidad de los sistemas de salud para realizar procesos oportunos de valoración, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las patologías digestivas. https://www.paho.org/es/node/81656; https://www.paho.org/es/node/81656?utm_source=chatgpt.com

De manera complementaria, la Organización Mundial de Gastroenterología (WGO) señala que los trastornos gastrointestinales y hepáticos constituyen problemas de salud de importancia mundial y que, pese a los avances en prevención, diagnóstico y tratamiento, estos beneficios no se distribuyen de manera equitativa entre las diferentes poblaciones. La organización resalta la importancia de mejorar el acceso a servicios de calidad, fortalecer la formación del talento humano y promover estrategias que permitan una atención adecuada de las enfermedades gastrointestinales y hepáticas https://www.worldgastroenterology.org/who-we-are/mission-vision-and-objectives https://www.worldgastroenterology.org/who-we-are/mission-vision-and-objectives?utm_source=chatgpt.com

La atención de las enfermedades digestivas requiere, de acuerdo con la condición clínica de cada usuario, la disponibilidad de servicios especializados para la valoración médica, diagnóstico, tratamiento y seguimiento, así como el acceso a procedimientos diagnósticos y terapéuticos propios de la especialidad. La Organización Mundial de

Gastroenterología dispone de guías de práctica clínica con enfoque de aplicabilidad mundial, orientadas a apoyar la toma de decisiones para el diagnóstico y tratamiento de diferentes enfermedades gastrointestinales, teniendo en cuenta las condiciones y recursos disponibles en los distintos sistemas de salud. https://www.worldgastroenterology.org/guidelines;https://www.worldgastroenterology.org/guidelines?utm_source=chatgpt.com)

En relación con la población pediátrica, las enfermedades gastrointestinales representan igualmente una necesidad relevante de atención especializada, dado que pueden afectar el estado nutricional, el crecimiento, el desarrollo y la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes. La atención oportuna permite identificar alteraciones digestivas, establecer diagnósticos adecuados e implementar las intervenciones necesarias de acuerdo con las características clínicas y etarias de cada paciente.De igual manera, la disponibilidad de procedimientos diagnósticos y terapéuticos constituye un componente fundamental de la atención especializada en Gastroenterología, en la medida en que permite complementar la valoración clínica, establecer diagnósticos y definir conductas terapéuticas de acuerdo con las necesidades individuales de los usuarios. Para su adecuada prestación se requiere contar con talento humano especializado, infraestructura, equipos y tecnología biomédica, dispositivos médicos, insumos y, cuando corresponda, los medicamentos necesarios para la ejecución de los procedimientos.

Estos referentes internacionales evidencian la importancia de disponer de servicios médicos especializados en Gastroenterología para adultos y pediátricos, con capacidad técnica, científica, tecnológica y operativa para atender de manera integral las diferentes patologías del sistema digestivo mediante actividades de consulta especializada, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y procedimientos propios de la especialidad, de acuerdo con las necesidades clínicas de cada usuario. En este contexto, la disponibilidad de una red de servicios de Gastroenterología constituye un elemento necesario para garantizar el acceso oportuno, continuo, integral y con calidad a los servicios de salud requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

- **CONTEXTO NACIONAL**

En Colombia, las enfermedades del sistema digestivo constituyen una condición relevante para la atención integral en salud, debido a su impacto sobre la morbilidad, la calidad de vida, la capacidad funcional y, en determinados casos, la mortalidad de la población. Estas enfermedades comprenden un amplio grupo de patologías que pueden afectar el tracto gastrointestinal y órganos relacionados, requiriendo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y control de acuerdo con las condiciones particulares de cada usuario.

Dentro de las enfermedades y condiciones que requieren atención médica relacionada con la especialidad de Gastroenterología se encuentran, entre otras, las enfermedades ácido-pépticas, gastritis y duodenitis, trastornos funcionales gastrointestinales, enfermedad inflamatoria intestinal, enfermedades hepáticas, pancreáticas y de las vías biliares, así como otras alteraciones del sistema digestivo que pueden requerir valoración especializada y procedimientos diagnósticos o terapéuticos.

El Ministerio de Salud y Protección Social reconoce la importancia de fortalecer las acciones de prevención, detección temprana y atención de las enfermedades que afectan a la población colombiana. En particular, la enfermedad diarreica aguda continúa representando una importante carga de morbilidad en el país. El Ministerio señala que en Colombia se presentan más de **2 millones de casos de enfermedad diarreica aguda cada año**, con especial importancia en la población pediátrica y en otros grupos susceptibles de presentar complicaciones. Esta situación evidencia la necesidad de mantener capacidad de atención oportuna y resolutiva para las enfermedades que comprometen el sistema digestivo.

De manera complementaria, Colombia enfrenta una importante carga asociada a las enfermedades neoplásicas del aparato digestivo. Para el periodo 2025, la Cuenta de Alto Costo identificó **52.301 casos de cáncer colorrectal** en el país, correspondientes a uno de los tipos de cáncer priorizados y de mayor frecuencia entre las neoplasias analizadas. La mayoría de los casos se concentra en población adulta y adulta mayor, situación que resalta la importancia de fortalecer las estrategias de detección temprana, diagnóstico oportuno y atención especializada.

Cuenta de Alto Costo, *Día mundial del cáncer colorrectal 2026 – Panorama del cáncer colorrectal en Colombia*, 31 de marzo de 2026. La atención de estas condiciones requiere disponibilidad de talento humano con formación especializada y de una red de servicios con capacidad suficiente para realizar valoración clínica, diagnóstico, tratamiento y seguimiento. En este sentido, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la **Resolución No. 1444 de 2025**, adoptó la Política Pública del Talento Humano en Salud 2025-2035, orientada, entre otros aspectos, a fortalecer la fuerza laboral sanitaria, mejorar su disponibilidad y distribución territorial, y responder a las necesidades de salud de la población. Este marco resulta relevante para garantizar la disponibilidad del talento humano requerido para la prestación de servicios especializados, incluidos aquellos relacionados con la atención de las enfermedades digestivas.

Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución No. 1444 de 2025, "Por la cual se adopta la Política Pública del Talento Humano en Salud". En materia de prestación de servicios, Colombia cuenta con disposiciones orientadas a garantizar las condiciones de calidad y seguridad requeridas para la atención en salud. Para el presente proceso resulta especialmente relevante el marco regulatorio relacionado con la habilitación de los servicios de salud, el talento humano, la infraestructura, la dotación, los medicamentos, dispositivos médicos e insumos, los procesos prioritarios, la historia clínica y la interdependencia de servicios. Estos componentes resultan necesarios para garantizar la adecuada prestación de los servicios médicos especializados y de los procedimientos propios de Gastroenterología.

En este sentido, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la **Resolución No. 1732 de 2026**, mediante la cual se establece el procedimiento para la inscripción de los prestadores de servicios de salud y las condiciones para la habilitación de los servicios de salud, actualizando el marco que anteriormente se encontraba regulado por la Resolución 3100 de 2019 y sus modificaciones. Esta actualización fortalece el enfoque de calidad y seguridad del paciente y establece las condiciones que deben observar los prestadores para la prestación de los servicios habilitados.
Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución No. 1732 de 2026, "Por la cual se establece el procedimiento para la inscripción de los prestadores de servicios de salud y las condiciones para la habilitación de los servicios de salud y se dictan otras disposiciones". En relación con la población pediátrica, la atención de las enfermedades digestivas requiere especial consideración debido a que determinadas condiciones gastrointestinales pueden afectar el estado nutricional, el crecimiento, el desarrollo y la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes. En este grupo poblacional, la identificación oportuna de signos y síntomas, el diagnóstico especializado y el seguimiento clínico permiten establecer conductas adecuadas de acuerdo con la edad, condición clínica y necesidades particulares de cada usuario.

Así mismo, la prestación de servicios especializados en Gastroenterología requiere disponer de capacidad diagnóstica y terapéutica para la realización de los procedimientos que sean requeridos de acuerdo con la condición clínica de los usuarios. Estos pueden comprender procedimientos endoscópicos y demás procedimientos propios de la especialidad contemplados dentro de los servicios y tecnologías objeto de contratación, para los cuales se requiere contar con talento humano especializado, infraestructura, equipos y tecnología biomédica, así como los medicamentos, dispositivos médicos e insumos necesarios para su adecuada ejecución.

En el ámbito del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, el **Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025**, mediante el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud (PSTS), constituye el referente para los servicios y tecnologías en salud contemplados dentro del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

Estos referentes nacionales evidencian la necesidad de disponer de una red de servicios de Gastroenterología con capacidad técnica, científica, tecnológica y operativa para brindar atención especializada a la población adulta y pediátrica, garantizando la oportunidad en la valoración, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y realización de los procedimientos requeridos. Lo anterior permite fortalecer la atención integral de las patologías del sistema digestivo, prevenir complicaciones, favorecer la detección oportuna de enfermedades y contribuir al mejoramiento de las condiciones de salud y calidad de vida de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Referencias que quedan incorporadas

1. Ministerio de Salud y Protección Social – Enfermedad Diarreica Aguda, como referencia nacional de carga de enfermedad, especialmente relevante para población pediátrica.
2. Cuenta de Alto Costo – Cáncer colorrectal 2026, con información correspondiente a 2025. Es especialmente útil para justificar la necesidad de diagnóstico y seguimiento gastroenterológico en adultos.
3. Resolución 1444 de 2025 – Política Pública de Talento Humano en Salud 2025-2035, para sustentar la necesidad de talento humano especializado y su distribución.
4. Resolución 1732 de 2026, que es la actualización que debemos tener presente actualmente para habilitación. El Ministerio informó que esta norma derogó y actualizó la Resolución 3100 de 2019 y sus modificaciones.
5. Acuerdo 093 de 2025, que ya hace parte del marco específico del SSMP/PSTS que estamos utilizando en todo el estudio.

- **CONTEXTO INSTITUCIONAL**

En desarrollo de lo dispuesto en el Decreto Ley 1795 de 2000, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional es la responsable de administrar el aseguramiento en salud de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, garantizando el acceso efectivo, continuo, oportuno, integral y con calidad a los servicios y tecnologías en salud contemplados en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. Este mandato comprende la organización y gestión de redes integrales de prestación de servicios que permitan responder a las necesidades de salud de la población afiliada bajo criterios de accesibilidad, oportunidad, integralidad, continuidad y seguridad en la atención.

Así mismo, el Acuerdo No. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, adoptado en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional mediante la Resolución No. 144 de 2022, establece el Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS), orientado a la gestión integral del riesgo en salud, la atención centrada en el usuario, el fortalecimiento de las redes integrales de prestación de servicios y la articulación de los diferentes niveles de atención, garantizando la prestación de servicios con enfoque preventivo, resolutivo y basado en resultados en salud.

Mediante la Resolución No. 0267 de 2023 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, se definió la estructura orgánica y funcional de las Regionales de Aseguramiento en Salud, asignando a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES No. 5) la responsabilidad de organizar, administrar, supervisar y garantizar la prestación de los servicios de salud para la población adscrita a las Unidades Prestadoras de Salud de Santander, Norte de Santander y Arauca, así como para los usuarios que, por razones del servicio, requieran atención dentro de su jurisdicción.

De igual forma, el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025, mediante el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud (PSTS) del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, constituye el marco específico para la prestación de los servicios y tecnologías en salud a los afiliados y beneficiarios del Sistema, de acuerdo con las coberturas y condiciones establecidas en dicho Plan. En este contexto, la prestación de los servicios debe desarrollarse bajo criterios de calidad, seguridad, oportunidad, integralidad y continuidad, de conformidad con las disposiciones, lineamientos y demás instrumentos técnicos aplicables.

En este contexto, la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander (UPRES DENOR) requiere disponer de una red integral de prestadores con capacidad técnico-científica, tecnológica y operativa suficiente para garantizar la prestación de servicios médicos especializados en Gastroenterología para adultos y pediátricos, orientados a la valoración, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y control de las patologías que afectan el sistema digestivo de la población afiliada y beneficiaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Lo anterior comprende la disponibilidad de servicios de consulta especializada en Gastroenterología para adultos y pediátricos, procedimientos diagnósticos y terapéuticos propios de la especialidad y demás servicios ambulatorios requeridos de acuerdo con la condición clínica de los usuarios, así como los medicamentos, dispositivos médicos e insumos que sean necesarios durante la realización de los procedimientos, de conformidad con los CUPS, las tecnologías y servicios contemplados en el PSTS vigente y demás disposiciones aplicables.

La contratación de estos servicios permitirá a la UPRES DENOR contar con la capacidad especializada necesaria para atender de manera oportuna e integral las necesidades de la población usuaria, favoreciendo la detección temprana, el diagnóstico adecuado, el tratamiento oportuno y el seguimiento de las patologías gastrointestinales, contribuyendo a la continuidad de la atención, la prevención de complicaciones y el mejoramiento de los resultados en salud.

- **FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA Y EPIDEMIOLÓGICA**

El comportamiento de las enfermedades del sistema digestivo constituye un factor relevante para la demanda de servicios médicos especializados de Gastroenterología. Estas enfermedades comprenden un amplio grupo de patologías que afectan el tracto gastrointestinal y órganos relacionados, entre ellas la enfermedad ulcerosa péptica, gastritis y duodenitis, enfermedad inflamatoria intestinal, cirrosis hepática, pancreatitis y otras alteraciones digestivas que pueden requerir valoración especializada, ayudas diagnósticas, procedimientos terapéuticos y seguimiento periódico de acuerdo con la condición clínica de cada usuario.

De acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS), las enfermedades digestivas tienen un impacto importante sobre la morbilidad y la discapacidad y constituyen causas relevantes de mortalidad prematura, especialmente en países de ingresos bajos y medianos. Para la Región de las Américas, la OPS estimó que durante 2019 las enfermedades digestivas ocasionaron 375.170 defunciones, con una tasa bruta de mortalidad de 37,2 defunciones por cada 100.000 habitantes. Entre las principales causas se encuentran la cirrosis hepática, las enfermedades ulcerosas, la pancreatitis, la enfermedad inflamatoria intestinal, la gastritis y duodenitis, entre otras.

- **Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS), *The burden of digestive diseases in the Region of the Americas, 2000-2019.***
  La carga de las enfermedades digestivas se encuentra relacionada con diferentes factores asociados a las condiciones de vida, los hábitos y estilos de vida, el envejecimiento poblacional y la presencia de enfermedades crónicas. La OPS señala que, aunque entre 2000 y 2019 disminuyó la tasa de mortalidad ajustada por edad, aumentó el número absoluto de defunciones por enfermedades digestivas, situación relacionada principalmente con el crecimiento y envejecimiento de la población. Estos resultados evidencian la necesidad de fortalecer la capacidad de los sistemas de salud para realizar procesos oportunos de valoración, diagnóstico, tratamiento y seguimiento especializado.
- **Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS), *Burden of Digestive Diseases.***
  En la población pediátrica, las enfermedades gastrointestinales representan igualmente una necesidad relevante de atención en salud. En Colombia, el Ministerio de Salud y Protección Social señala que la enfermedad diarreica aguda constituye una importante carga de morbilidad y mortalidad y afecta especialmente a niños menores de cinco años, personas mayores y personas inmunocomprometidas. El Ministerio reporta que en Colombia se presentan más de 2 millones de casos de enfermedad diarreica aguda cada año, situación que requiere identificación oportuna de factores de riesgo y signos de alarma, particularmente en población pediátrica y adulta susceptible de presentar complicaciones.
- **Ministerio de Salud y Protección Social, *Enfermedad Diarreica Aguda – EDA.***
  De manera complementaria, la carga de enfermedad digestiva en la población adulta incluye patologías que requieren procesos de detección, diagnóstico y seguimiento especializado. Dentro de estas se encuentran las enfermedades neoplásicas del aparato digestivo. En Colombia, la Cuenta de Alto Costo reportó 52.301 casos de cáncer colorrectal identificados al 31 de diciembre de 2025, correspondiendo al 12,46 % de los casos de los tipos de cáncer priorizados analizados para dicho periodo. Estos datos evidencian la importancia de fortalecer las capacidades para la identificación oportuna de signos y síntomas, el diagnóstico y seguimiento de las enfermedades gastrointestinales en la población adulta.
- **Cuenta de Alto Costo, *Día mundial del cáncer colorrectal 2026 – Panorama del cáncer colorrectal en Colombia*, 31 de marzo de 2026.**

Desde el punto de vista clínico, las patologías del sistema digestivo pueden presentar diferentes niveles de complejidad y evolución, por lo cual requieren valoración especializada, diagnóstico oportuno, tratamiento y seguimiento de acuerdo con las características individuales de cada usuario. Enfermedades como la enfermedad inflamatoria intestinal, las enfermedades ácido-pépticas, las patologías hepatobiliares y pancreáticas, los trastornos gastrointestinales y las lesiones del tracto digestivo pueden requerir procedimientos diagnósticos y terapéuticos propios de la especialidad, según la condición clínica y las tecnologías en salud disponibles.

La atención especializada en Gastroenterología resulta igualmente relevante para la población pediátrica, teniendo en cuenta que determinadas enfermedades y trastornos gastrointestinales pueden afectar el estado nutricional, el crecimiento, el desarrollo y la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes. La valoración por especialista permite establecer diagnósticos oportunos y definir conductas de manejo acordes con la edad, condición clínica y necesidades particulares de cada usuario.

En la población usuaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, la atención en Gastroenterología debe responder a las necesidades derivadas de las condiciones de salud de los usuarios y a la presencia de patologías digestivas que requieren atención especializada y seguimiento. En este contexto, resulta necesario disponer de servicios médicos especializados en Gastroenterología para adultos y pediátricos que permitan atender de manera oportuna las necesidades identificadas, de conformidad con el Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS) y el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud (PSTS) del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

Por lo anterior, la prestación de servicios médicos especializados en Gastroenterología para adultos y pediátricos requiere instituciones prestadoras de servicios de salud que cuenten con talento humano especializado, infraestructura, equipos biomédicos, capacidad tecnológica y científica y demás condiciones necesarias para la ejecución de los servicios y procedimientos contratados. Estas capacidades deben permitir la realización de las actividades de consulta, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y procedimientos propios de la especialidad contemplados en los CUPS objeto de contratación, así como disponer de los medicamentos, dispositivos médicos e insumos requeridos durante la ejecución de los procedimientos, de acuerdo con las condiciones de habilitación, las guías y protocolos aplicables y las disposiciones establecidas en el PSTS vigente.

- **CARACTERIZACIÓN POBLACIONAL**

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 administra la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en su área de jurisdicción. Con corte al 30 de junio de 2026, la Regional registra 56.597 usuarios afiliados, distribuidos en tres Unidades Prestadoras de Salud (UPRES), 9 establecimientos de sanidad, 7 departamentos y 135 municipios.

Se presenta el marco poblacional regional que sirve de denominador para el cálculo de prevalencia y para el dimensionamiento de la demanda; el análisis específico de la UPRES de DENOR, objeto del presente informe se desarrolla posteriormente

Tabla 1.Estructura general de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5

USUARIOS AFILIADOS	56.597	CORTE 30 DE JUNIO DE 2026
UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD (UPRES)	3	DESAN (SANTANDER), DENOR (NORTE DE SANTANDER) Y DEARA (ARAUCA)
ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD	9	DISTRIBUIDOS EN LAS TRES UPRES
DEPARTAMENTOS CON POBLACIÓN AFILIADA	7	ANTIOQUIA, ARAUCA, BOLÍVAR, BOYACÁ, CESAR, NORTE DE SANTANDER Y SANTANDER
MUNICIPIOS CON POBLACIÓN AFILIADA	135	COBERTURA TERRITORIAL DISPERSA, CON CONCENTRACIÓN EN LAS ÁREAS METROPOLITANAS DE BUCARAMANGA Y CÚCUTA

Fuente: tablero de población regional RASES 5, corte 30 de junio de 2026.

Ilustración 1. **Población RASES 5**

POBLACIÓN REGIONAL No-5 (CORTE 30 JUNIO)

TOTAL DE USUARIOS	TOTAL DE UPRES	TOTAL DE ESTABLECIMIENTOS	TOTAL DEPARTAMENTOS	TOTAL MUNICIPIOS
66.697	3	9	7	135

DEPARTAMENTOS DETALLADO

Antioquia Arauca Bolívar Boyacá Cesar Norte de Santander Santander

MUNICIPIOS

ABREGO AGUACHICA ARATOCA ARAUCA ARAUQUITA ARBOLEDAS ARENAL BARICHARA BARRANCABERMEJA BETULIA BOCHALEMA BUCARAMANGA BUCARASICA CABRERA CACHIRA CACOTA CALIFORNIA CANTAGALLO CAPITANEJO CARCASI CEPITA CERRITO CHARALA CHARTA CHIMA CHINACOTA CHITAGA CHITARRA CONCEPCION CONFINES CONTRATACION CONVENCION COROMORO CRAVO NORTE CUBARA CUCUTA CUCUTILLA CURITI DURANIA EL CARMEN EL CARMEN DE CHUCURI EL GUACAMAYO EL PLAYON EL TARRA EL ZULIA ENCINO ENCISO FLORIDABLANCA FORTUL GALAN GAMARRA GIRON GONZALEZ GRAMALOTE GUACA GUADALUPE GUAPOTA HACARI HATO HERRAN JORDAN LA ESPERANZA LA GLORIA LA PLAYA LABATECA LANDAZURI LEBRIJA LOS PATIOS LOS SANTOS LOURDES MACARAVITA MALAGA MATANZA MOGOTES MOLAGAVITA MORALES MUTISCUA OCAMONTE OCAÑA OIBA ONZAGA PALMAR PALMAS DEL SOCORRO PAMPLONA PAMPLONITA PARAMO PIEDECUESTA PINCHOTE PUERTO BERRIO PUERTO BOYACA PUERTO NARE PUERTO PARRA PUERTO RONDON PUERTO SANTANDER PUERTO WILCHES RAGONVALIA REGIDOR RIO DE ORO RIO VIEJO RIONEGRO SABANA DE TORRES SALAZAR SAN ALBERTO SAN ANDRES SAN CALIXTO SAN CAYETANO SAN GIL SAN JOAQUIN SAN JOSE DE MIRANDA SAN MARTIN SAN MIGUEL SAN PABLO SAN VICENTE DE CHUCURI SANTA BARBARA SANTA ROSA DEL SUR SANTIAGO SARAVENA SARDINATA SILOS SIMACOTA SIMITI SOCORRO SURATA TAME TEORAMA TIBU TOLEDO TONA VALLE DE SAN JOSE VETAS VILLA CARO VILLA DEL ROSARIO –

Ilustración 1. tablero de población regional RASES 5, corte 30 de junio de 2026.

Tabla 2.Distribución de la población afiliada por UPRES

UPRES SANTANDER	32.252	56,99 %	DESAN
UPRES NORTE DE SANTANDER	22.739	40,18 %	DENOR
UPRES ARAUCA	1.606	2,84 %	DEARA
TOTAL RASES 5	**56.597**	**100,00 %**	**–**

Fuente: tablero de población regional RASES 5, corte 30 de junio de 2026.

La UPRES Norte de Santander cuenta con 22.739 usuarios afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el departamento de Norte de Santander, atendidos en su totalidad a través de un único establecimiento de sanidad, el ESPRI Unidad Médica Cúcuta. La concentración de la totalidad de la población en un solo ESPRI implica que toda la atención especializada que la UPRES no resuelve debe canalizarse por un único nodo de referencia, el área metropolitana de Cúcuta.

Ilustración 2. **Población por UPRES y zonificación**

UPRES

UPRES DENOR	Grand Total
22,739	22,739
100.0 %	100.0 %

ZONIFICACIÓN POR ESPRI

ESPRI UNIDAD MEDICA CUCUTA	Grand Total
22,739	22,739
100.0 %	100.0 %

CURSO DE VIDA

1. Primera Infancia	2. Infancia	3. Adolescencia	4. Juventud	5. Adultez	6. Vejez	Grand Total
1,519	2,470	2,276	4,026	9,134	3,314	22,739
6.68%	10.86%	10.01%	17.71%	40.17%	14.57%	100.00%

PARENTESCO CON EL TITULAR

HIJOA	TITULAR	COMPAÑERO A PERMANEN	CONYUGE	HIJASTR..	PADRES	EXCOMPAÑERO A	EXCONYU..
7,561	11,347	1,158	2,006	77	582	6	2
33.25%	49.90%	5.09%	8.82%	0.34%	2.56%	0.03%	0.01%

ESTADO CIVIL

SOLTERO A	DIVORCIADO A	CASADO A	SIN INFORMACION	UNION LIBRE	VIUDO A	SEPARADO A
10,895	2,917	5,357	2,913	462	158	37
47.91%	12.83%	23.56%	12.81%	2.03%	0.69%	0.16%

TIPO DE USUARIO

BENEFICIAR..	TITULAR	NO COTIZANTE	PPCD
11,392	10,584	763	10
50.05%	46.55%	3.36%	0.04%

SEXO

M	F
12,872	9,867
56.35%	43.65%

Ilustración 2. tablero de población regional RASES 5, corte 30 de junio de 2026.

Tabla 3.Distribución de la población afiliada por curso de vida

Primera infancia	0 – 5 años	1.519	6,68 %	6,68 %
Infancia	6 – 11 años	2.470	10,86 %	17,54 %
Adolescencia	12 – 17 años	2.276	10,01 %	27,55 %
Juventud	18 – 28 años	4.026	17,71 %	45,26 %

Adultez	29 – 59 años	9.134	40,17 %	85,43 %
Vejez	60 años y más	3.314	14,57 %	100,00 %
Total	—	**22.739**	**100,00 %**	—

Fuente: tablero de población afiliada de la UPRES Norte de Santander.

La población afiliada es predominantemente joven: el 45,26 % tiene menos de 29 años y la adultez concentra el 40,17 %. El curso de vida de vejez representa el 14,57 % (3.314 afiliados), dato decisivo al contrastarlo con la distribución de la población objeto que se presenta en el numeral 4.

Tabla 4.Distribución por sexo y tipo de usuario

Masculino	12.872	56,35 %	Beneficiario	11.382 (50,05 %)
Femenino	9.867	43,65 %	Titular	10.584 (46,55 %)
—	—	—	No cotizante	763 (3,36 %)
—	—	—	PPCD	10 (0,04 %)
Total	**22.739**	**100,00 %**	**Total**	**22.739**

Fuente: tablero de población afiliada de la UPRES Norte de Santander.

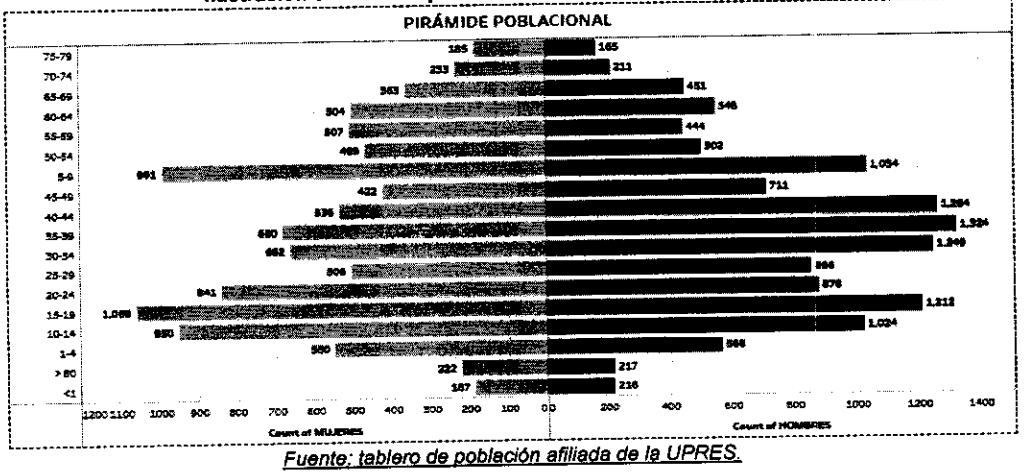
Tabla 5.Distribución por parentesco con el titular y estado civil

Titular	11.347	49,90 %	Soltero(a)	10.895 (47,91 %)
Hijo(a)	7.561	33,25 %	Casado(a)	5.357 (23,56 %)
Cónyuge	2.006	8,82 %	Divorciado(a)	2.917 (12,83 %)
Compañero(a) permanente	1.158	5,09 %	Sin información	2.913 (12,81 %)
Padres	582	2,56 %	Unión libre	462 (2,03 %)
Hijastro(a)	77	0,34 %	Viudo(a)	158 (0,69 %)
Excompañero(a) y excónyuge	8	0,04 %	Separado(a)	37 (0,16 %)
Total	**22.739**	**100,00 %**	**Total**	**22.739**

Fuente: tablero de población afiliada de la UPRES Norte de Santander.

La mitad de la población afiliada corresponde a titulares (49,90 %) y un tercio a hijos (33,25 %); cónyuges y compañeros permanentes suman el 13,91 %. La estructura de parentesco confirma que la UPRES atiende tanto al personal vinculado como a su grupo familiar, lo que obliga a que la red contratada resuelva patología oncológica de adultos, de mujeres en edad reproductiva y de población pediátrica.

Ilustración 3. Pirámide poblacional UPRES Norte de Santander



Fuente: tablero de población afiliada de la UPRES.

La pirámide muestra la estructura característica de un subsistema ocupacional. Del lado masculino se observa un ensanchamiento marcado entre los 30 y los 44 años, con máximos en los grupos de 35 a 39 años (1.324) y de 40 a 44 años (1.264), correspondiente al personal vinculado en servicio. Del lado femenino el mayor volumen se concentra en los grupos de 15 a 19 años (1.059) y de 5 a 14 años, propio de las hijas beneficiarias. A partir de los 50 años la pirámide se estrecha de manera pronunciada en ambos sexos y la relación entre sexos se equilibra. Los grupos de 60 años y más suman 3.314 afiliados, de los cuales 1.507 son mujeres y 1.807 hombres.

- **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

En el marco de los contratos N.° 068-7-200187-25 y 068-7-200040-26, se ha garantizado la prestación de servicios de Gastroenterología para adultos y pacientes pediátricos a los usuarios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander (UPRES DENOR), comprendiendo las actividades y servicios requeridos para la atención integral de los usuarios, de acuerdo con las necesidades identificadas y los servicios contratados.

El análisis del comportamiento histórico de las autorizaciones evidencia la necesidad de mantener una oferta contratada para la prestación de estos servicios especializados. Durante la vigencia 2025 se registraron 339 autorizaciones, asociadas a un costo de $91.603.578. Para la vigencia 2026, se registraron 523 autorizaciones, por un costo de $150.248.689, evidenciándose un incremento significativo tanto en la cantidad de autorizaciones como en los recursos asociados a la prestación de los servicios.

En el período analizado se registraron un total de 862 autorizaciones, correspondientes a un costo acumulado de $241.852.267, lo que evidencia una demanda de servicios de Gastroenterología para adultos y pacientes pediátricos por parte de los usuarios de la UPRES DENOR.

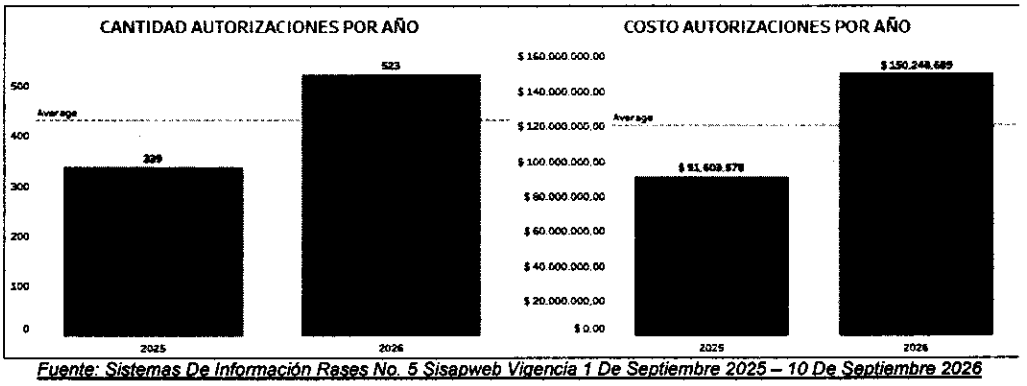
Lo anterior permite establecer la necesidad de garantizar la continuidad de la prestación de estos servicios mediante una institución que cuente con la capacidad técnica, científica, operativa y resolutiva requerida, con el fin de asegurar una atención oportuna, integral y continua, evitando interrupciones en los procesos de diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las patologías gastroenterológicas de los usuarios.

TABLA 6. RELACIÓN DE CONTRATOS DE GASTROENTEROLOGÍA IDENTIFICADOS EN LA BASE DE DATOS

CONTRATO	AUTORIZACIONES REGISTRADAS	COSTO DE AUTORIZACIONES
068-7-200187-25	424	$ 114.756.174
068-7-200040-26	438	$ 127.096.093
Total	862	$ 241.852.267

Fuente: Sistemas De Información Rases No. 5 Sisapweb Vigencia 1 De Septiembre 2025 – 10 De Septiembre 2026

ILUSTRACIÓN 4. SERVICIOS AUTORIZADOS VIGENCIA 1 DE SEPTIEMBRE 2025 – 10 DE SEPTIEMBRE 2026



Fuente: Sistemas De Información Rases No. 5 Sisapweb Vigencia 1 De Septiembre 2025 – 10 De Septiembre 2026

- **COMPORTAMIENTO MENSUAL DE LA DEMANDA**

De acuerdo con la información registrada en el sistema institucional y conforme a los valores que se observan en la imagen, el comportamiento mensual de las autorizaciones de Gastroenterología para población adulta y pediátrica presenta variaciones durante el período analizado. Para la vigencia 2025, se registraron 247 autorizaciones en septiembre, 23 en octubre, 36 en noviembre y 33 en diciembre, para un total de 339 autorizaciones.

Por su parte, durante la vigencia 2026, se registraron 29 autorizaciones en enero, 53 en febrero, 3 en marzo, 90 en abril, 111 en mayo, 57 en junio, 31 en julio, 64 en agosto y 85 en septiembre, para un total de 523 autorizaciones.

TABLA 7. COMPORTAMIENTO MENSUAL DE LAS AUTORIZACIONES

MES	AUTORIZACIONES	COSTO
SEP-25	247	$ 65.981.210
OCT-25	23	$ 5.173.013
NOV-25	36	$ 9.865.923
DIC-25	33	$ 10.583.432
ENE-26	29	$ 6.895.818
FEB-26	53	$ 15.745.493
MAR-26	3	$ 511.285
ABR-26	90	$ 24.472.010
MAY-26	111	$ 29.628.067
JUN-26	57	$ 17.940.415

JUL-26	31	$ 10.168.910
AGO-26	64	$ 20.580.719
SEP-26	85	$ 24.305.972
TOTAL	862	$ 241.852.267

Fuente: Sistemas De Información Rases No. 5 Sisapweb Vigencia 1 De Septiembre 2025 – 10 De Septiembre 2026

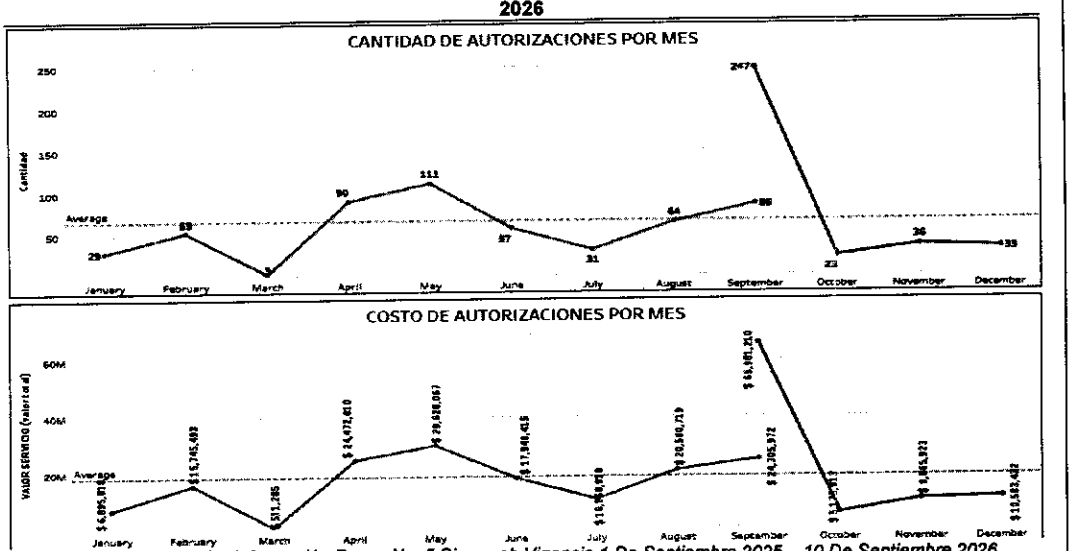
Los mayores niveles de utilización se presentaron en septiembre de 2025, con 247 autorizaciones; mayo de 2026, con 111; abril de 2026, con 90; y septiembre de 2026, con 85 autorizaciones. En contraste, los menores registros corresponden a marzo de 2026, con 3 autorizaciones; enero de 2026, con 29; julio de 2026, con 31; y diciembre de 2025, con 33 autorizaciones.

En términos económicos, durante la vigencia 2025 se registró un costo acumulado de $91.622.578, mientras que para la vigencia 2026 el costo acumulado asciende a $150.459.752. Los mayores valores mensuales correspondieron a septiembre de 2025, con $65.981.210; mayo de 2026, con $29.628.067; abril de 2026, con $24.742.010; y septiembre de 2026, con $24.305.972.

En el periodo analizado se generaron en total 862 autorizaciones, asociadas a un valor autorizado acumulado de $242.082.330, lo que evidencia la necesidad de mantener disponible la prestación de los servicios especializados de Gastroenterología para población adulta y pediátrica para los usuarios de la UPRES DENOR.

Este comportamiento evidencia que la utilización de los servicios presenta variaciones mensuales de acuerdo con las necesidades de atención de la población usuaria, incluyendo consultas especializadas, consultas de control y seguimiento, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, procedimientos endoscópicos y demás servicios propios de la especialidad, requeridos para garantizar la atención integral y continua en Gastroenterología.

ILUSTRACIÓN 5. AUTORIZACIONES POR MES VIGENCIA 1 DE SEPTIEMBRE 2025 – 10 DE SEPTIEMBRE 2026



Fuente: Sistemas De Información Rases No. 5 Sisapweb Vigencia 1 De Septiembre 2025 – 10 De Septiembre 2026

- **DEMANDA POR CURSO DE VIDA**

La distribución de las autorizaciones por curso de vida permite identificar el comportamiento de la utilización de los servicios de GASTROENTEROLOGÍA para población adulta y pediátrica por parte de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander (UPRES DENOR). De acuerdo con la información registrada en el sistema institucional, se observa una mayor concentración de las autorizaciones en el grupo de adultez (29 a 59 años), seguido por los grupos de vejez, juventud, adolescencia y primera infancia.

TABLA 8. CANTIDAD Y COSTO DE AUTORIZACIONES POR CURSO DE VIDA

CURSO DE VIDA	AUTORIZACIONES	%	COSTO	% COSTO
DULTEZ (29-59)	481	55,80%	$129.089.042	53,38%
VEJEZ (>60)	343	39,79%	$104.072.684	43,03%
JUVENTUD (18-28)	25	2,90%	$5.384.576	2,23%
ADOLESCENCIA (12-17)	10	1,16%	$2.466.236	1,02%
PRIMERA INFANCIA (0-5)	3	0,35%	$839.729	0,35%
TOTAL	862	100,00%	$241.852.267	100,00%

Fuente: Sistemas De Información Rases No. 5 Sisapweb Vigencia 1 De Septiembre 2025 – 10 De Septiembre 2026

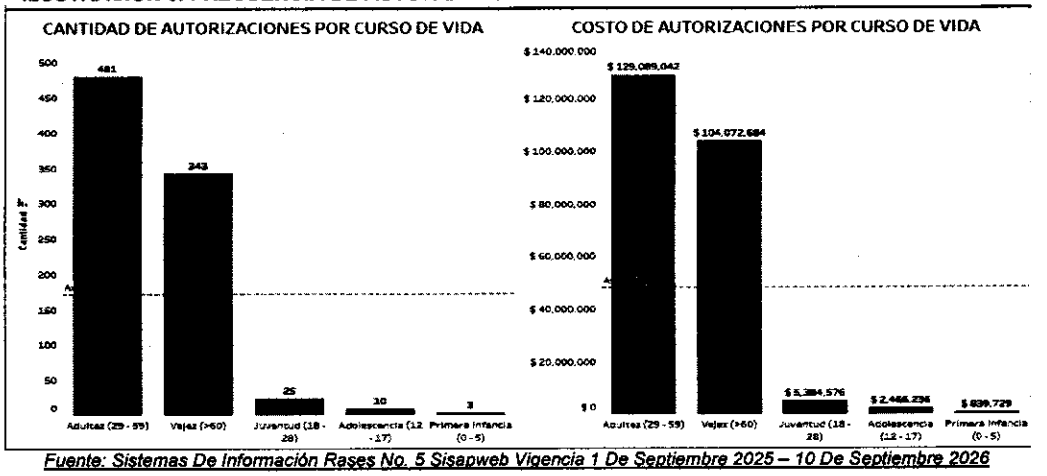
Durante el período analizado, el grupo de adultez (29 a 59 años) registró 481 autorizaciones, equivalentes al 55,80 % del total, con un costo autorizado de $129.089.042, correspondiente al 53,38 % del valor total autorizado. Por su parte, el grupo de vejez (mayores de 60 años) registró 343 autorizaciones, equivalentes al 39,79 % del total, por un valor de $104.072.684, correspondiente al 43,03 % del costo total. El grupo de juventud (18 a 28 años) presentó 25 autorizaciones, equivalentes al 2,90 %, con un costo de $5.384.576, correspondiente al 2,23 % del valor autorizado.

Adicionalmente, se identificaron 10 autorizaciones correspondientes al grupo de adolescencia (12 a 17 años), equivalentes al 1,16 % del total, con un costo de $2.466.236, correspondiente al 1,02 % del costo total. Para el grupo de primera infancia (0 a 5 años) se registraron 3 autorizaciones, equivalentes al 0,35 %, con un costo de $839.729, correspondiente al 0,35 % del valor total autorizado.

En conjunto, los grupos de adultez y vejez concentran 824 autorizaciones, equivalentes al 95,59 % del total registrado, y un costo acumulado de $233.161.726, correspondiente aproximadamente al 96,41 % del valor total autorizado. Lo anterior evidencia que la demanda de los servicios de GASTROENTEROLOGÍA se concentra principalmente en la población adulta y mayor, sin perjuicio de la atención requerida para los demás grupos de población incluidos dentro del objeto contractual.

Este comportamiento evidencia la necesidad de mantener una oferta de servicios especializados que permita atender de manera oportuna, integral y continua las diferentes condiciones de GASTROENTEROLOGÍA de los usuarios, incluyendo valoración, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y procedimientos diagnósticos y terapéuticos propios de la especialidad, de acuerdo con la condición clínica y el curso de vida de cada usuario.

ILUSTRACIÓN 6. FRECUENCIA DE AUTORIZACIONES Y EL COSTO ASOCIADO POR CURSO DE VIDA



Fuente: Sistemas De Información Rases No. 5 Sisapweb Vigencia 1 De Septiembre 2025 – 10 De Septiembre 2026

- **DEMANDA POR DIAGNÓSTICO**

El análisis de las autorizaciones por diagnóstico permite identificar las principales condiciones clínicas que generan demanda de los servicios de GASTROENTEROLOGÍA en los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander (UPRES DENOR). La información registrada evidencia una mayor concentración en diagnósticos relacionados con dolor abdominal, enfermedades del estómago y duodeno, gastritis, enfermedad por reflujo gastroesofágico y dispepsia, entre otras condiciones registradas en la base de datos.

TABLA 9. PRINCIPALES DIAGNÓSTICOS POR NÚMERO DE AUTORIZACIONES Y COSTO

DIAGNÓSTICO	AUTORIZACIONES	COSTO
OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	45	$ 14.583.870
ENFERMEDAD DEL ESTÓMAGO Y DEL DUODENO NO ESPECIFICADA	44	$ 12.203.110
DOLOR ABDOMINAL LOCALIZADO EN PARTE SUPERIOR	43	$ 11.769.853
GASTRITIS CRÓNICA NO ESPECIFICADA	38	$ 9.062.741
GASTRITIS NO ESPECIFICADA	29	$ 7.842.641
HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA)	25	$ 6.343.422
ENFERMEDAD DEL REFLUJO GASTROESOFÁGICO CON ESOFAGITIS	20	$ 5.107.618
DOLOR LOCALIZADO EN OTRAS PARTES INFERIORES DEL ABDOMEN	20	$ 6.574.011
LUMBAGO NO ESPECIFICADO	16	$ 4.396.603
APNEA DEL SUEÑO	16	$ 4.411.438
OTRAS GASTRITIS	15	$ 3.836.689
LARINGITIS CRÓNICA	13	$ 2.567.720
DISPEPSIA	13	$ 4.265.937
PRESBICIA	12	$ 3.136.383
OBESIDAD DEBIDA A EXCESO DE CALORÍAS	12	$ 3.831.960
ENFERMEDAD DEL REFLUJO GASTROESOFÁGICO	12	$ 3.426.834
DOLOR EN LA COLUMNA DORSAL	12	$ 3.461.397

Fuente: Sistemas De Información Rases No. 5 Sisapweb Vigencia 1 De Septiembre 2025 – 10 De Septiembre 2026

Durante el período analizado, el diagnóstico de otros dolores abdominales y los no especificados constituye el principal motivo de atención, con 45 autorizaciones y un costo autorizado de $14.583.870, siendo además el diagnóstico con mayor impacto económico dentro de los registros analizados.

En términos de frecuencia, le siguen enfermedad del estómago y del duodeno no especificada, con 44 autorizaciones y un costo de $12.203.110; dolor abdominal localizado en parte superior, con 43 autorizaciones y $11.769.853; gastritis crónica no especificada, con 38 autorizaciones y $9.062.741; y gastritis no especificada, con 29 autorizaciones y $7.842.641.

También se identifican diagnósticos como hipertensión esencial (primaria), con 25 autorizaciones y un costo de $6.343.422; enfermedad del reflujo gastroesofágico con esofagitis, con 20 autorizaciones y $5.107.618; dolor localizado en otras partes inferiores del abdomen, con 20 autorizaciones y $6.574.011; lumbago no especificado, con 16 autorizaciones y $4.396.603; y apnea del sueño, con 16 autorizaciones y $4.411.438.

De igual manera, se registraron otras gastritis, con 15 autorizaciones y un costo de $3.836.689; laringitis crónica, con 13 autorizaciones y $2.567.720; dispepsia, con 13 autorizaciones y $4.265.937; presbicia, con 12 autorizaciones y $3.136.383; obesidad debida a exceso de calorías, con 12 autorizaciones y $3.831.960; enfermedad del reflujo gastroesofágico, con 12 autorizaciones y $3.426.834; y dolor en la columna dorsal, con 12 autorizaciones y $3.461.397.

ILUSTRACIÓN 7. DIAGNÓSTICOS Y COSTOS AUTORIZADOS

TOP DIAGNÓSTICOS MAS AUTORIZADOS

	F		
OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	45	$ 14,583,870	Abc
ENFERMEDAD DEL ESTOMAGO Y DEL DUODENO NO ESPECIFICADA	44	$ 12,203,110	Abc
DOLOR ABDOMINAL LOCALIZADO EN PARTE SUPERIOR	43	$ 11,769,853	Abc
GASTRITIS CRONICA NO ESPECIFICADA	38	$ 9,062,741	Abc
GASTRITIS NO ESPECIFICADA	29	$ 7,842,641	Abc
HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	25	$ 6,343,422	Abc
ENFERMEDAD DEL REFLUJO GASTROESOFAGICO CON ESOFAGITIS	20	$ 5,107,618	Abc
DOLOR LOCALIZADO EN OTRAS PARTES INFERIORES DEL ABDOMEN	20	$ 6,574,011	Abc
LUMBAGO NO ESPECIFICADO	16	$ 4,396,603	Abc
APNEA DEL SUEÑO	16	$ 4,411,438	Abc
OTRAS GASTRITIS	15	$ 3,836,689	Abc
LARINGITIS CRONICA	13	$ 2,567,720	Abc
DISPEPSIA	13	$ 4,265,937	Abc
PRESBICIA	12	$ 3,136,383	Abc
OBESIDAD DEBIDA A EXCESO DE CALORIAS	12	$ 3,831,960	Abc
ENFERMEDAD DEL REFLUJO GASTROESOFAGICO	12	$ 3,426,834	Abc
DOLOR EN LA COLUMNA DORSAL	12	$ 3,461,397	Abc

TOP DIAGNÓSTICOS MAS COSTOSOS

		F	
OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	$ 14,583,870	45	A.
ENFERMEDAD DEL ESTOMAGO Y DEL DUODENO NO ESPECIFICADA	$ 12,203,110	44	A.
DOLOR ABDOMINAL LOCALIZADO EN PARTE SUPERIOR	$ 11,769,853	43	A.
GASTRITIS CRONICA NO ESPECIFICADA	$ 9,062,741	38	A.
GASTRITIS NO ESPECIFICADA	$ 7,842,641	29	A.
DOLOR LOCALIZADO EN OTRAS PARTES INFERIORES DEL ABDOMEN	$ 6,574,011	20	A.
HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	$ 6,343,422	25	A.
ENFERMEDAD DEL REFLUJO GASTROESOFAGICO CON ESOFAGITIS	$ 5,107,618	20	A.
APNEA DEL SUEÑO	$ 4,411,438	16	A.
LUMBAGO NO ESPECIFICADO	$ 4,396,603	16	A.
SINDROME DEL COLON IRRITABLE SIN DIARREA	$ 4,376,445	10	A.
DISPEPSIA	$ 4,265,937	13	A.
ENFERMEDAD DEL ANO Y DEL RECTO NO ESPECIFICADA	$ 3,908,339	10	A.
OTRAS GASTRITIS	$ 3,836,689	15	A.
OBESIDAD DEBIDA A EXCESO DE CALORIAS	$ 3,831,960	12	A.
DEGENERACION DE LA MACULA Y DEL POLO POSTERIOR DEL OJO	$ 3,604,747	10	A.
DOLOR EN LA COLUMNA DORSAL	$ 3,461,397	12	A.
ENFERMEDAD DEL REFLUJO GASTROESOFAGICO	$ 3,426,834	12	A.

Fuente: Sistemas De Información Rases No. 5 Sisapweb Vigencia 1 De Septiembre 2025 – 10 De Septiembre 2026

Desde la perspectiva económica, los diagnósticos que presentan los mayores valores autorizados corresponden principalmente a otros dolores abdominales y los no especificados ($14.583.870), enfermedad del estómago y del duodeno no especificada ($12.203.110), dolor abdominal localizado en parte superior ($11.769.853), gastritis crónica no especificada ($9.062.741) y gastritis no especificada ($7.842.641). Estos diagnósticos representan una proporción importante de los recursos destinados a la atención de los usuarios.

La distribución observada evidencia una demanda significativa de servicios relacionados principalmente con dolor abdominal, patologías gástricas y duodenales, gastritis, enfermedad por reflujo gastroesofágico y dispepsia, condiciones que requieren valoración especializada, apoyo diagnóstico, tratamiento y seguimiento por parte de la especialidad de GASTROENTEROLOGÍA.

- **ANÁLISIS ECONÓMICO**

El análisis de las autorizaciones realizadas para la prestación de servicios especializados de GASTROENTEROLOGÍA para población adulta y pediátrica evidencia una demanda de servicios asistenciales,

diagnósticos, terapéuticos y de seguimiento, con predominio de procedimientos endoscópicos y consultas especializadas propias de la especialidad.

La frecuencia de utilización de los procedimientos no guarda necesariamente una relación proporcional con el impacto económico de cada uno. En este sentido, la esofagogastroduodenoscopia (EGD) con o sin biopsia (CUPS 441302) registra 328 autorizaciones, constituyéndose en el procedimiento de mayor utilización y, a su vez, en uno de los de mayor costo autorizado, con $94.954.748.

El análisis de las autorizaciones permite identificar los procedimientos de mayor utilización y su correspondiente impacto económico. La información evidencia que la demanda comprende principalmente esofagogastroduodenoscopias, consultas de primera vez y de control por especialista en Gastroenterología, colonoscopias y procedimientos endoscópicos para diagnóstico y tratamiento de lesiones del tracto gastrointestinal, entre otros servicios requeridos para la atención integral de los usuarios.

TABLA 7. DEMANDA POR PROCEDIMIENTO Y COSTO

CÓDIGO CUPS	PROCEDIMIENTO	AUTORIZACIONES	VALOR
441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON O SIN BIOPSIA	328	$ 94.954.748
452301	COLONOSCOPIA TOTAL	211	$ 94.836.473
890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	261	$ 32.711.471
454207	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1-3)	5	$ 5.240.220
890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	44	$ 4.373.698
452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	7	$ 4.027.429
434001	ESCISIÓN DE PÓLIPOS GÁSTRICOS VÍA ENDOSCÓPICA	3	$ 3.091.184
423305	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA	1	$ 2.119.699
890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	2	$ 497.345

Fuente: Sistemas De Información Rases No. 5 Sisapweb Vigencia 1 De Septiembre 2025 – 10 De Septiembre 2026

La consulta de primera vez por especialista en Gastroenterología (CUPS 890246) presenta 261 autorizaciones, con un costo de $32.711.471, seguida por la colonoscopia total (CUPS 452301), con 211 autorizaciones y un costo de $94.836.473. Posteriormente se encuentra la consulta de control o de seguimiento por especialista en Gastroenterología (CUPS 890346), con 44 autorizaciones y un costo de $4.373.698, y la colonoscopia total con o sin biopsia (CUPS 452305), con 7 autorizaciones y un valor de $4.027.429.

Asimismo, se registra demanda de resección de lesión de intestino grueso vía endoscópica (1-3) (CUPS 454207), con 5 autorizaciones y un costo de $5.240.220; escisión de pólipos gástricos vía endoscópica (CUPS 434001), con 3 autorizaciones y un valor de $3.091.184; consulta de primera vez por especialista en Gastroenterología pediátrica (CUPS 890247), con 2 autorizaciones y $497.345; y ligadura de várices esofágicas vía endoscópica (CUPS 423305), con 1 autorización y un costo de $2.119.699.

Desde la perspectiva económica, los mayores costos autorizados corresponden a la esofagogastroduodenoscopia (EGD) con o sin biopsia, con $94.954.748, y la colonoscopia total, con $94.836.473. A estos se suma la consulta de primera vez por especialista en Gastroenterología, con $32.711.471, seguida de la resección de lesión de intestino grueso vía endoscópica, con $5.240.220, y la consulta de control o seguimiento por especialista en Gastroenterología, con $4.373.698.

Este comportamiento evidencia que la demanda de GASTROENTEROLOGÍA para población adulta y pediátrica comprende principalmente procedimientos diagnósticos y terapéuticos endoscópicos, consultas especializadas de primera vez y de seguimiento, así como intervenciones requeridas para el abordaje de lesiones y patologías del tracto gastrointestinal.

- **DEMANDA POR PROCEDIMIENTO**

El análisis de los procedimientos evidencia que la demanda de los servicios de GASTROENTEROLOGÍA para población adulta y pediátrica comprende principalmente esofagogastroduodenoscopia, colonoscopia, consultas especializadas de primera vez y de seguimiento, procedimientos endoscópicos para resección de lesiones y pólipos, así como procedimientos terapéuticos específicos, entre los demás servicios y actividades requeridos para garantizar la atención integral de los usuarios.

TABLA 8.PRINCIPALES PROCEDIMIENTOS POR FRECUENCIA E IMPACTO ECONÓMICO

CÓDIGO CUPS	PROCEDIMIENTO	AUTORIZACIONES	VALOR
441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON O SIN BIOPSIA	328	$ 94.954.748
890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	261	$ 32.711.471
452301	COLONOSCOPIA TOTAL	211	$ 94.836.473
890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	44	$ 4.373.698

452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	7	$ 4.027.429
454207	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1-3)	5	$ 5.240.220
434001	ESCISIÓN DE PÓLIPOS GÁSTRICOS VÍA ENDOSCÓPICA	3	$ 3.091.184
890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	2	$ 497.345
423305	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA	1	$ 2.119.699

Fuente: Sistemas De Información Rases No. 5 Sisapweb Vigencia 1 De Septiembre 2025 – 10 De Septiembre 2026

- **ANÁLISIS DE FRECUENCIA DE PROCEDIMIENTOS**

La caracterización de los servicios autorizados para la prestación de GASTROENTEROLOGÍA para población adulta y pediátrica de la UPRES DENOR, durante el período analizado, evidencia que los procedimientos de mayor utilización corresponden principalmente a esofagogastroduodenoscopia (EGD) con o sin biopsia, consulta de primera vez por especialista en Gastroenterología y colonoscopia total, seguidos por las consultas de control y otros procedimientos diagnósticos y terapéuticos propios de la especialidad.

El procedimiento con mayor frecuencia corresponde a la esofagogastroduodenoscopia (EGD) con o sin biopsia (CUPS 441302), con 328 autorizaciones y un costo de $94.954.748. Le sigue la consulta de primera vez por especialista en Gastroenterología (CUPS 890246), con 261 autorizaciones y un valor de $32.711.471. Asimismo, la colonoscopia total (CUPS 452301) registra 211 autorizaciones, con un costo de $94.836.473.
De igual manera, se registra demanda de consulta de control o de seguimiento por especialista en Gastroenterología (CUPS 890346), con 44 autorizaciones y un costo de $4.373.698, así como de colonoscopia total con o sin biopsia (CUPS 452305), con 7 autorizaciones y un valor de $4.027.429. También se identifican procedimientos terapéuticos como la resección de lesión de intestino grueso vía endoscópica, la escisión de pólipos gástricos vía endoscópica y la ligadura de várices esofágicas vía endoscópica, además de la atención especializada en Gastroenterología pediátrica.

Lo anterior permite identificar que una proporción importante de la demanda se concentra en procedimientos endoscópicos diagnósticos y terapéuticos y consultas especializadas de Gastroenterología, complementados con procedimientos requeridos para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las diferentes patologías gastrointestinales. Este comportamiento evidencia la necesidad de contar con una institución que disponga de capacidad resolutiva, infraestructura, talento humano especializado y servicios habilitados para garantizar la atención integral de los usuarios adultos y pediátricos de la UPRES DENOR.

ILUSTRACIÓN 8. PROCEDIMIENTOS MAS FRECUENTES Y MAYOR COSTO

TOP PROCEDIMIENTOS MAS SOLICITADOS

441302 -ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	328	$ 94.954.748	Abc
890246 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	261	$ 32.711.471	Abc
452301-COLONOSCOPIA TOTAL	211	$ 94.836.473	Abc
890346 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	44	$ 4.373.698	Abc
452305-COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	7	$ 4.027.429	Abc
454207 -RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1-3)	5	$ 5.240.220	Abc
434001 -ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA	3	$ 3.091.184	Abc
890247-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	2	$ 497.345	Abc
423305 -LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	1	$ 2.119.699	Abc

TOP PROCEDIMIENTOS MAS COSTOSOS

441302 -ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	328	$ 94.954.748
452301-COLONOSCOPIA TOTAL	211	$ 94.836.473
890246 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	261	$ 32.711.471
454207 -RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1-3)	5	$ 5.240.220
890346 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	44	$ 4.373.698
452305-COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	7	$ 4.027.429
434001 -ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA	3	$ 3.091.184
423305 -LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	1	$ 2.119.699
890247-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	2	$ 497.345

Fuente: Sistemas De Información Rases No. 5 Sisapweb Vigencia 1 De Septiembre 2025 – 10 De Septiembre 2026

Desde la perspectiva económica, los procedimientos de mayor impacto corresponden principalmente a la esofagogastroduodenoscopia (EGD) con o sin biopsia, con $94.954.748, y la colonoscopia total, con $94.836.473. A estos se suma la consulta de primera vez por especialista en Gastroenterología, con $32.711.471, lo que evidencia

que la estructura de costos está asociada principalmente a los procedimientos endoscópicos y a la atención especializada requerida por los usuarios.

- **CONSIDERACIONES PARA LA PROYECCIÓN DE LA DEMANDA**

El análisis histórico de las autorizaciones registradas para la prestación de servicios de GASTROENTEROLOGÍA para población adulta y pediátrica a los usuarios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander (UPRES DENOR) permite evidenciar una necesidad asistencial recurrente durante el período analizado.

La demanda registrada corresponde principalmente a los grupos de adultez (29 a 59 años), con 481 autorizaciones, y vejez (mayores de 60 años), con 343 autorizaciones, seguidos por juventud (18 a 28 años), con 25 autorizaciones; adolescencia (12 a 17 años), con 10 autorizaciones; y primera infancia (0 a 5 años), con 3 autorizaciones. En conjunto, estos grupos representan la totalidad de las autorizaciones registradas y evidencian la necesidad de mantener disponible una oferta de servicios especializados en GASTROENTEROLOGÍA para población adulta y pediátrica.

La caracterización de los diagnósticos evidencia una demanda relacionada principalmente con otros dolores abdominales y los no especificados, enfermedad del estómago y del duodeno no especificada, dolor abdominal localizado en parte superior, gastritis crónica no especificada, gastritis no especificada, enfermedad del reflujo gastroesofágico, dispepsia y otras condiciones relacionadas con el sistema digestivo, que requieren valoración especializada, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de acuerdo con la condición clínica de cada usuario.

De igual manera, el comportamiento de los procedimientos evidencia una demanda importante de esofagogastroduodenoscopia (EGD) con o sin biopsia, consultas de primera vez y de control o seguimiento por especialista en Gastroenterología, colonoscopia total y otros procedimientos diagnósticos y terapéuticos propios de la especialidad. Se destaca la esofagogastroduodenoscopia (EGD) con o sin biopsia, con 328 autorizaciones, y la colonoscopia total, con 211 autorizaciones, como los procedimientos de mayor utilización e impacto económico dentro del período analizado.

Por otra parte, la demanda presenta variaciones entre los diferentes meses y grupos de población, por lo que la proyección no debe realizarse únicamente con base en el comportamiento de un período específico. Se debe considerar el comportamiento histórico de las autorizaciones, la frecuencia de utilización de los servicios, los diagnósticos registrados, la demanda de consultas especializadas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, así como las necesidades de seguimiento y atención de las diferentes condiciones gastroenterológicas de la población usuaria.

Finalmente, la proyección deberá considerar que algunos servicios, aun cuando presenten una menor frecuencia de utilización, pueden generar un impacto significativo en los recursos requeridos debido a su nivel de complejidad. Por ello, la estimación de las cantidades y del presupuesto debe contemplar tanto los servicios de mayor frecuencia como aquellos necesarios para garantizar la atención integral, oportuna y continua de los usuarios adultos y pediátricos durante la ejecución contractual

- **METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DE LA DEMANDA**

La estimación de la demanda para el presente proceso se realizó con base en el comportamiento histórico de las autorizaciones registradas en los sistemas de información institucional de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES No. 5), correspondientes a los servicios de GASTROENTEROLOGÍA para población adulta y pediátrica requeridos por los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander (UPRES DENOR) durante el período analizado.

Para el desarrollo del análisis se consideraron variables relacionadas con el número de autorizaciones, costo asociado, comportamiento mensual de la demanda, distribución de la población por curso de vida, principales diagnósticos y procedimientos de mayor utilización e impacto económico.

La identificación de las necesidades del presente proceso contractual se fundamenta en el comportamiento histórico observado, considerando tanto la frecuencia de utilización como el costo de los diferentes servicios requeridos para la atención en GASTROENTEROLOGÍA. Durante el período analizado se registraron 862 autorizaciones, por un valor acumulado de $241.852.267, evidenciando una demanda recurrente de servicios de consulta especializada, seguimiento y procedimientos diagnósticos y terapéuticos propios de la especialidad, entre los que se destacan la esofagogastroduodenoscopia (EGD), colonoscopia total, consultas de primera vez y de control por especialista en Gastroenterología, así como otros procedimientos endoscópicos requeridos para la atención de los usuarios.

Las cantidades proyectadas se estimarán tomando como referencia la demanda histórica disponible y el comportamiento observado de los servicios con mayor utilización y/o impacto económico, entre los que se destacan la esofagogastroduodenoscopia (EGD) con o sin biopsia, colonoscopia total, consulta de primera vez por especialista en Gastroenterología, consulta de control o seguimiento por especialista en Gastroenterología y demás procedimientos diagnósticos y terapéuticos, de acuerdo con el alcance contractual y los servicios habilitados por el prestador.

De igual manera, se tendrán en cuenta aquellos procedimientos que, aunque presentan una menor frecuencia de utilización, hacen parte de la atención requerida por determinados usuarios, especialmente los procedimientos endoscópicos para diagnóstico y tratamiento de lesiones, pólipos, hemorragias, várices y demás condiciones

gastrointestinales, así como los servicios necesarios para garantizar el abordaje integral de las condiciones de GASTROENTEROLOGÍA.

Los servicios identificados en el histórico que no hagan parte del portafolio o de la capacidad habilitada del prestador serán considerados únicamente como referentes del comportamiento general de la demanda, sin que ello implique su incorporación automática en las cantidades o en el presupuesto estimado del presente proceso.

Dada la naturaleza variable de la atención en GASTROENTEROLOGÍA para población adulta y pediátrica, las cantidades proyectadas constituyen una referencia para efectos de planeación y estructuración contractual, pudiendo variar de acuerdo con las necesidades asistenciales reales de los usuarios, su evolución clínica y los requerimientos diagnósticos, terapéuticos y de seguimiento que se presenten durante la ejecución del contrato.

- **CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

El análisis de la información histórica de autorizaciones correspondiente a los servicios de GASTROENTEROLOGÍA para población adulta y pediátrica de la UPRES DENOR evidencia una demanda real y recurrente que requiere garantizar una oferta integral de servicios que permita asegurar la continuidad, oportunidad e integralidad de la atención.

Durante el período analizado se registraron 862 autorizaciones, por un valor acumulado de $241.852.267. La mayor concentración corresponde al grupo de adultez (29 a 59 años), con 481 autorizaciones, seguido de vejez (mayores de 60 años), con 343 autorizaciones, juventud (18 a 28 años), con 25 autorizaciones, adolescencia (12 a 17 años), con 10 autorizaciones, y primera infancia (0 a 5 años), con 3 autorizaciones.

Los diagnósticos registrados evidencian principalmente la utilización de servicios asociados a dolor abdominal, enfermedades del estómago y del duodeno, gastritis, enfermedad del reflujo gastroesofágico, dispepsia y otras condiciones relacionadas con el sistema digestivo, entre otras condiciones que requieren valoración, diagnóstico, tratamiento y seguimiento especializado.

En cuanto a los procedimientos, se destaca la demanda de esofagogastroduodenoscopia (EGD) con o sin biopsia, colonoscopia total, consultas de primera vez y de seguimiento por especialista en Gastroenterología, colonoscopia total con o sin biopsia y procedimientos endoscópicos para resección de lesiones y pólipos, entre otros servicios diagnósticos y terapéuticos propios de la especialidad. La esofagogastroduodenoscopia y la colonoscopia total representan además una parte importante de los recursos autorizados.

El comportamiento observado permite establecer que la demanda comprende principalmente atención ambulatoria especializada, procedimientos diagnósticos y terapéuticos y seguimiento de acuerdo con la condición clínica de los usuarios, incluyendo los servicios requeridos para el diagnóstico y tratamiento de las diferentes patologías gastroenterológicas.

Por lo anterior, la estimación de las necesidades y de los recursos requeridos debe considerar conjuntamente el comportamiento histórico de las autorizaciones, la frecuencia de utilización, los diagnósticos identificados, la distribución de la población, la complejidad de los servicios y los costos asociados, con el fin de garantizar una capacidad resolutiva suficiente para atender de manera integral, oportuna y continua las necesidades de GASTROENTEROLOGÍA para población adulta y pediátrica de los usuarios de la UPRES DENOR.

En este contexto, los resultados del análisis de demanda constituyen un soporte para la estructuración del presente proceso de contratación y para la definición de las cantidades y recursos necesarios durante la ejecución del Contrato Interadministrativo, de acuerdo con las necesidades asistenciales reales y los servicios habilitados por el prestador.

PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD – ACUERDO No. 093 DE 2025
Finalmente, la adopción de un esquema contractual competitivo y flexible permitirá fortalecer la disponibilidad de los servicios requeridos en GASTROENTEROLOGÍA Pediátrica, mejorar el acceso de los usuarios y garantizar una atención integral, continua, oportuna y de calidad, de acuerdo con las necesidades clínicas de los niños, niñas y adolescentes y con las disposiciones establecidas en el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS).

De conformidad con el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025, el PSTS comprende el conjunto de servicios y tecnologías en salud a los que tienen derecho los afiliados y beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP), constituyéndose en una herramienta para la planeación en salud, la gestión del riesgo, la asignación de recursos y la regulación de los servicios y tecnologías en salud.

ARTÍCULO 1°. – DEFINICIÓN DEL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS). Entiéndase como el conjunto de servicios y tecnologías en salud al que tienen derecho los afiliados y beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP); este plan se presenta en forma explícita y detallada, como una herramienta para facilitar la planeación en salud, la gestión del riesgo en salud, la asignación de recursos y la regulación en cada uno de los Subsistemas de Salud.

PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 2°: Las tecnologías en salud de medicamentos, suplementos dietarios y vacunas, que son complementarias del presente Acuerdo, se encuentran establecidas mediante el Acuerdo 080 de 2022 del CSSMP, "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", y aquellos que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 4°. – UNIFICACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN. Para efectos de facilitar la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo se adoptan las Guías de Práctica Clínica (GPC), Guías de Atención Integral (GAI), Protocolos y Alertas Sanitarias emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), y se adaptan las Normas Técnicas, Lineamientos Técnicos u Operativos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) y aquellas que cuenten con el aval del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud (IETS), o quien haga sus veces, vigentes al momento de la prestación de servicios o provisión de tecnologías en salud.

Del mismo modo, en materia de interoperabilidad y estandarización de datos, el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y el Subsistema de Salud de la Policía Nacional deben incorporar e implementar en los sistemas de información los siguientes estándares de terminología, vigentes al momento de la prestación de servicios o provisión de tecnologías en salud:

1. La Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS), de acuerdo con lo dispuesto por la normativa emitida por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.
2. La Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud (CIE), de la Organización Mundial de la Salud y sus respectivas modificaciones y actualizaciones adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social para Colombia.
3. Terminología técnica contenida en los glosarios de los actos administrativos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para establecer los servicios y tecnologías con cargo a la UPC y la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS).

PARÁGRAFO. Los servicios y tecnologías en salud descritos con otra nomenclatura o codificación como "programas", "clínicas" o "paquetes" y "conjuntos de atención", entre otros, deben discriminar los procedimientos que los componen de acuerdo con la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS) vigente, o según la normatividad que la modifique, adicione o sustituya.

ARTÍCULO 5°. – DESCRIPCIÓN DE LA COBERTURA DEL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SSMP. Se consideran incluidos en el plan los servicios y tecnologías en salud del SSMP, los servicios y tecnologías en salud contenidos en el presente Acuerdo, así como los listados de Procedimientos en Salud y de Procedimientos de Laboratorio Clínico con cargo a la UPC contenidos en las disposiciones o actos administrativos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En el marco del presente proceso, la cobertura comprende los servicios y tecnologías en salud de **Gastroenterología para adultos y pediátricos** requeridos para el diagnóstico, tratamiento, seguimiento y control de las patologías del sistema digestivo, de conformidad con la condición clínica del usuario, la autorización correspondiente, la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS) vigente y el alcance establecido en el presente contrato.

Los servicios objeto del proceso comprenden, entre otros, la consulta especializada de Gastroenterología para adultos y pediátricos, consultas de control y seguimiento, procedimientos diagnósticos y terapéuticos ambulatorios propios de la especialidad, incluyendo los procedimientos endoscópicos contemplados en el alcance contractual, así como las demás tecnologías en salud requeridas de acuerdo con la condición clínica del usuario y las disposiciones vigentes aplicables.

1.6.3. GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA

Caracterización de la población: En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación, que aportan a la caracterización de la población, tales como:

Características étnicas, identidad de género, víctimas de violencias y del conflicto armado.
Registro asistencial en historia clínica de cada valoración, procedimiento, intervención y suministro efectuado.
Las variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud como soporte indispensable de facturación.
Las variables obligatorias de reporte de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Cuenta de Alto Costo (CAC), Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), entre otras que correspondan con el proceso de atención.
Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, UPZ (donde aplique), teléfono de contacto del usuario o acudiente.

- **IDENTIFICACIÓN DE NUEVOS RIESGOS EN SALUD Y CANALIZACIÓN**

Los siguientes riesgos (casos o eventos) detectados por parte del equipo de talento humano de EL CONTRATISTA, en la población del subsistema que le fue asignada o remitida, deberán ser notificados a la supervisión del contrato y canalizados a la instancia indicada, independientemente de que su intervención haga parte integral del paquete de gestión de riesgo a cargo de EL CONTRATISTA, como se describe a continuación:

Riesgo (caso o evento)	Conducta de notificación y canalización	Remitir al correo
Hallazgos gastroenterológicos críticos o de alto riesgo para la salud del usuario, identificados durante la consulta, ayudas diagnósticas o procedimientos gastroenterológicos, que puedan requerir atención prioritaria o generar complicaciones, tales como hemorragia gastrointestinal, perforación gastrointestinal, obstrucción intestinal, pancreatitis aguda, colangitis, enfermedad inflamatoria intestinal con complicaciones, lesiones o neoplasias del tracto gastrointestinal, cuerpos extraños con riesgo de complicación, sangrado digestivo significativo u otras condiciones que comprometan el estado de salud del usuario.	Dentro de las 24 horas siguientes a la identificación del hallazgo.	denor.upres-guapas@policia.gov.co denor.upres-espri@policia.gov.co
Inasistencia del usuario a consulta especializada, procedimiento diagnóstico o terapéutico gastroenterológico programado.	Dentro de las 48 horas siguientes a la inasistencia.	denor.upres-guapas@policia.gov.co denor.upres-espri@policia.gov.co
Usuario con indicación de procedimiento gastroenterológico prioritario o procedimiento programado, cuya realización requiera gestión para garantizar la continuidad del tratamiento y prevenir complicaciones o deterioro de su condición clínica.	Dentro de las 48 horas siguientes a la definición de la conducta médica.	denor.upres-guapas@policia.gov.co denor.upres-espri@policia.gov.co

- **Transferencia Institucional y consulta de la información para la gestión del riesgo primario**

Como gestor permanente del riesgo primario, EL CONTRATISTA debe efectuar los reportes de obligatorio cumplimiento que, como Prestador de Servicios de Salud o Proveedor de Tecnologías en Salud, requiera la Autoridad Sanitaria Nacional y local y demás instancias de inspección, regulación, seguimiento y control.

Los medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE para la transferencia de la información del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás que la modifiquen o sustituyan, son los siguientes

Trámite	Medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE		
	Correo electrónico habilitado	Número telefónico habilitado	Procedimientos y observaciones sobre el trámite
Informe de actualización de datos de la persona	denor.upres-guapas@policia.gov.co denor.upres-espri@policia.gov.co	NA	NA
Envío del informe de atención de urgencias	denor.upres-guapas@policia.gov.co denor.upres-espri@policia.gov.co	Se dará a conocer una vez de suscriba el acuerdo de voluntades	oficina de referencia-contrareferencia
Solicitud de autorización	denor.upres-guapas@policia.gov.co denor.upres-espri@policia.gov.co	Se dará a conocer una vez de suscriba el acuerdo de voluntades	oficina de referencia-contrareferencia
Respuesta de autorización	denor.upres-guapas@policia.gov.co denor.upres-espri@policia.gov.co	Se dará a conocer una vez de suscriba el acuerdo de voluntades	oficina de referencia-contrareferencia

- **Procedimientos de referencia, contrarreferencia y autorizaciones Proceso administrativo para las atenciones que no requieren autorización**

La prestación o provisión de un conjunto de servicios y tecnologías en salud relacionados con la atención de patologías gastroenterológicas previamente autorizadas por EL CONTRATANTE (formato de la dependencia de referencia, contrarreferencia y autorizaciones), cuando corresponda, no requerirá una nueva solicitud de autorización cuando dichos servicios hagan parte integral del proceso diagnóstico, terapéutico o de seguimiento especializado ordenado por el profesional tratante, siempre que se encuentren relacionados con la misma condición clínica que dio origen a la autorización inicial.

El mismo criterio de integralidad en la atención, que comprende el acceso a los servicios y tecnologías en salud sin mediación del usuario en los trámites de autorización, se aplicará de conformidad con lo establecido en los artículos 2.5.3.4.7.3 y 2.5.3.4.7.4 del Decreto 441 de 2022, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. Cuando se requiera autorización, EL CONTRATISTA deberá adelantar directamente ante EL CONTRATANTE el trámite correspondiente, mediante el mecanismo establecido para tal efecto, sin trasladar dicha gestión al usuario.

Así mismo, aplicará para la prestación o provisión de servicios y tecnologías en salud relacionados con la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social como de obligatorio cumplimiento, las priorizadas por EL CONTRATANTE, la gestión de eventos y condiciones en salud priorizados mediante política pública y todos aquellos de obligatorio cumplimiento para los prestadores y proveedores del régimen de excepción.

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y control de la ejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que el prestador:

- **Incluya dentro de su oferta los servicios y tecnologías complementarias** requeridas para la atención integral de las patologías gastroenterológicas objeto del contrato, aun cuando no se encuentren expresamente descritas dentro del objeto contractual, indicando el respectivo valor, siempre que hagan parte de la integralidad diagnóstica, terapéutica o de seguimiento del paciente y se encuentren contempladas dentro de las condiciones y alcance definidos para el presente proceso.
- **Reporte a la supervisión del acuerdo de voluntades (contrato), con periodicidad máxima mensual,** las novedades asistenciales, los resultados de la atención prestada y el estado de los pacientes, de acuerdo con el diagnóstico, tratamiento instaurado, procedimientos realizados, evolución clínica y requerimientos de seguimiento especializado.
- **Efectúe las coordinaciones necesarias con la dependencia de referencia y contrarreferencia de EL CONTRATANTE**, cuando se requiera remisión a servicios complementarios, otras especialidades, subespecialidades o articulación con otros niveles de atención, para garantizar la continuidad del tratamiento y la integralidad de la atención.
- **Garantice la continuidad de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos especializados** requeridos para el manejo integral de las patologías gastroenterológicas, incluyendo, entre otros, endoscopia digestiva alta, esofagogastroduodenoscopia, colonoscopia, sigmoidoscopia, toma de biopsias, polipectomías, control endoscópico de hemorragias, extracción de cuerpos extraños, dilataciones, procedimientos sobre vías biliares y pancreáticas, y demás tecnologías contempladas en el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud (PSTS), que se encuentren incluidas en el alcance del presente contrato y sean requeridas de acuerdo con la condición clínica del usuario.
- **Garantice la continuidad del seguimiento especializado** mediante consultas de primera vez y de control por Gastroenterología de adultos y Gastroenterología Pediátrica, así como la realización oportuna de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos ambulatorios programados que se encuentren incluidos en el objeto y alcance contractual, con el fin de favorecer el diagnóstico oportuno, controlar la progresión de la enfermedad, prevenir complicaciones y garantizar la continuidad del manejo clínico de los usuarios.

- **Procedimiento para la gestión de la autorización en los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria**

La solicitud de autorización para los servicios y tecnologías en salud electivos y de atención no prioritaria relacionados con la especialidad de Gastroenterología para adultos y pacientes pediátricos será realizada directamente por el prestador de servicios de salud ante EL CONTRATANTE, cuando esta sea requerida, mediante los campos de información definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023, modificada por la Resolución 1886 de 2024, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin que dicho trámite pueda ser trasladado al usuario, su representante o acompañante.

EL CONTRATANTE gestionará las solicitudes de autorización conforme a los mecanismos y términos establecidos en la normatividad vigente y en el acuerdo de voluntades, procurando que el trámite sea expedito y garantizando la disponibilidad, oportunidad, continuidad e integralidad de la atención requerida. La asignación del prestador se realizará teniendo en cuenta la habilitación, capacidad instalada, oferta disponible y condiciones de la Red Integral de Prestación de Servicios de Salud.

Dentro de este proceso se incluyen, entre otros, consultas de primera vez y de control por Gastroenterología de adultos y pediátrica, esofagogastroduodenoscopia (EGD) con o sin biopsia, colonoscopia total, colonoscopia pediátrica, sigmoidoscopia, biopsias, polipectomías, control endoscópico de hemorragias, extracción de cuerpos extraños, dilataciones, procedimientos sobre lesiones del tracto gastrointestinal, gastrostomía endoscópica, procedimientos de las vías biliares y pancreáticas, colangiopancreatografía retrógrada endoscópica (CPRE), ligadura de várices esofágicas y demás servicios y tecnologías diagnósticas y terapéuticas propios de la especialidad, de acuerdo con la condición clínica del paciente, la pertinencia médica, la habilitación del prestador, el alcance del objeto contractual y las disposiciones vigentes aplicables.

En los casos en que, de conformidad con la normatividad vigente, el servicio o tecnología haga parte de un conjunto de atenciones que no requiera autorización, EL CONTRATANTE garantizará su prestación integral y continua, de acuerdo con las condiciones técnicas y de pertinencia establecidas en el acuerdo de voluntades. Cuando la autorización sea exigible, el prestador de servicios de salud realizará directamente el trámite ante EL CONTRATANTE, sin intervención del usuario, conforme al mecanismo establecido para tal efecto.

Si EL CONTRATANTE no emite respuesta dentro del término aplicable y el prestador de servicios de salud cuenta con la habilitación, capacidad instalada y demás condiciones requeridas para prestar el servicio solicitado, se procederá de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables, conservando la trazabilidad de la solicitud, respuesta y demás actuaciones realizadas. En ningún caso el usuario podrá ser obligado a realizar gestiones administrativas de autorización que correspondan al prestador y a EL CONTRATANTE.

La prestación de los servicios deberá efectuarse por personal e instituciones que cumplan las condiciones de habilitación vigentes, de conformidad con la Resolución 1732 de 2026 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, garantizando las condiciones de calidad, seguridad, oportunidad, pertinencia y continuidad requeridas para la atención de los usuarios adultos y pediátricos.

- **GESTIÓN EN EL PROCESO DE REFERENCIA**

ara el envío de solicitudes de referencia derivadas de consulta especializada, ayudas diagnósticas, procedimientos terapéuticos o demás servicios programados en Gastroenterología para adultos y pediátricos, el prestador de servicios de salud deberá diligenciar los campos de información definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, especificando el tipo de atención requerida y remitiendo la información a través de los medios de transferencia de información y canales transaccionales acordados o dispuestos por EL CONTRATANTE.

Recibida la solicitud, EL CONTRATANTE dará respuesta definiendo el prestador de servicios de salud receptor dentro de su red o subred integral e integrada de servicios de salud para la atención requerida o por fuera de esta, cuando no exista disponibilidad y se trate de una urgencia, con copia al prestador solicitante, e informará el prestador receptor a la persona o a su contacto de emergencia, por medio de los canales de información, atendiendo a los siguientes términos:

- ✓ En atención prioritaria: máximo doce (12) horas.
- ✓ En servicios electivos o programables: máximo cinco (5) días calendario.

Las referencias objeto del presente contrato corresponden exclusivamente a atenciones ambulatorias programadas de Gastroenterología para adultos y pediátricos, consultas especializadas, procedimientos diagnósticos y procedimientos terapéuticos propios de la especialidad, por lo cual no se encuentran incluidas las referencias derivadas de servicios de urgencias ni los procesos de regulación a través del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres (CRUE).
Cuando se identifiquen patologías o hallazgos clínicos que puedan comprometer de manera significativa el estado de salud del usuario o generar riesgo de complicaciones, el prestador deberá informar oportunamente a EL CONTRATANTE y gestionar la programación prioritaria de la atención, conforme a los lineamientos asistenciales y administrativos definidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.

- **GESTIÓN EN EL PROCESO DE CONTRARREFERENCIA**

Cuando el prestador de servicios de salud receptor considere que la persona puede continuar su manejo en el prestador de servicios de salud remitente o en otro prestador con servicios de menor complejidad, deberá enviar la solicitud de contrarreferencia a El CONTRATANTE, usando los campos del trámite de contrarreferencia establecidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen o sustituyan, y adjuntar copia de la epicrisis, el resumen de atención o la hoja de atención de urgencias, según aplique.

Cuando el prestador de servicios de salud receptor esté ubicado en un municipio diferente al municipio de residencia del paciente y, de acuerdo con su condición de salud, una vez concluida la atención por la cual se originó la referencia, El CONTRATANTE iniciará el proceso de contrarreferencia al prestador de servicios de salud que realizó la remisión inicial o a un prestador de servicios de salud ubicado en el municipio de residencia de la persona, que cuente con la capacidad para dar continuidad al manejo clínico instaurado para la atención de la patología gastroenterológica.

1.6.4. VIGENCIA DE LAS AUTORIZACIONES Y FÓRMULAS MÉDICAS

- **SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD POSTERIORES A LA ATENCIÓN DE URGENCIA SIN EGRESO HOSPITALARIO**

Para las autorizaciones específicas, que corresponden a un servicio o tecnología individual de Gastroenterología para adultos y pediátricos, estas tendrán una vigencia de cuarenta y ocho (48) horas contadas desde la recepción de la autorización por parte del prestador de servicios de salud o del vencimiento del término para la respuesta por parte de la entidad responsable de pago, tiempo durante el cual, el prestador deberá garantizar las atenciones pertinentes, de acuerdo con la condición clínica del paciente y el servicio autorizado. Esta vigencia podrá ser prorrogable por un tiempo equivalente ante situaciones operativas que le imposibilitaron al prestador de servicios de salud su realización durante la vigencia inicial, sin que se constituya en práctica reiterativa injustificada por parte del prestador de servicios de salud.

Para las autorizaciones integrales, que corresponden a un conjunto de servicios y tecnologías en salud de Gastroenterología, de acuerdo con la condición o condiciones en salud de la persona, la vigencia será aquella que determine la entidad responsable de pago al momento de expedirlas.

- **SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SERVICIOS DE SALUD ELECTIVOS**

La vigencia de la autorización para los servicios y tecnologías en salud electivos de Gastroenterología para adultos y pediátricos será como mínimo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de su expedición, salvo para los siguientes casos::

- ✓ Para pacientes con patologías gastroenterológicas crónicas que requieran manejo y seguimiento especializado, EL CONTRATANTE garantizará la continuidad de la atención mediante las consultas de control, seguimiento y los procedimientos diagnósticos o terapéuticos requeridos, de acuerdo con la condición clínica del usuario, la prescripción del especialista tratante y la normatividad vigente. Cuando durante la realización de procedimientos

de Gastroenterología se requiera el uso de medicamentos, dispositivos médicos, insumos o demás tecnologías necesarias para la atención, estos deberán ser suministrados de conformidad con lo autorizado y con las disposiciones vigentes aplicables.

- ✓ Las autorizaciones integrales podrán incluir consultas especializadas de Gastroenterología para adultos y pediátricos, consultas de control y seguimiento, endoscopia digestiva alta, colonoscopia, rectosigmoidoscopia, biopsias y procedimientos asociados, pruebas diagnósticas y terapéuticas propias de la especialidad y demás servicios y tecnologías requeridos para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de pacientes con enfermedad por reflujo gastroesofágico, gastritis, enfermedad ácido-péptica, trastornos funcionales gastrointestinales, enfermedad inflamatoria intestinal, patologías hepáticas, pancreáticas y biliares, pólipos y lesiones del tracto gastrointestinal, y demás patologías gastroenterológicas, conservando la vigencia definida por EL CONTRATANTE al momento de su expedición.

- **GESTIÓN DE RIESGO TÉCNICO**

El (los) protocolo(s), Guía(s) de Práctica Clínica (GPC), Guía(s) de Atención Integral (GAI), lineamientos técnicos y recomendaciones científicas que EL CONTRATISTA deberá aplicar durante la ejecución del contrato serán los expedidos o adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud (IETS), el Instituto Nacional de Salud (INS) y las demás autoridades competentes, vigentes durante la ejecución contractual, así como las guías y recomendaciones científicas nacionales e internacionales aplicables a la atención especializada en Gastroenterología para adultos y pediátricos, entre ellas:

- ✓ Las Guías de Práctica Clínica, protocolos y lineamientos técnicos vigentes expedidos o adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás autoridades competentes, relacionados con la prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las enfermedades del sistema digestivo en población adulta y pediátrica.
- ✓ Las recomendaciones y guías de práctica clínica nacionales e internacionales aplicables al manejo de las principales patologías gastroenterológicas y a la realización de procedimientos diagnósticos y terapéuticos propios de la especialidad, de acuerdo con la condición clínica del paciente y los servicios objeto del contrato.
- ✓ Los demás lineamientos, protocolos, guías y recomendaciones técnicas y científicas vigentes aplicables a los servicios de Gastroenterología para adultos y pediátricos objeto del contrato.

Así mismo, EL CONTRATISTA deberá cumplir los protocolos institucionales y las disposiciones vigentes relacionados con seguridad del paciente, identificación correcta del paciente, farmacovigilancia, tecnovigilancia, gestión del riesgo clínico, prevención y control de infecciones y uso seguro de medicamentos, dispositivos médicos, insumos y demás tecnologías en salud, de acuerdo con los servicios y procedimientos objeto del contrato.

Los servicios y tecnologías objeto del presente contrato deberán prestarse de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, mediante el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS), así como las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Así mismo, la gestión y utilización de medicamentos, dispositivos médicos, insumos y demás tecnologías en salud que sean requeridos durante la prestación de los servicios y la realización de los procedimientos objeto del contrato, se sujetará a lo dispuesto en el Acuerdo No. 080 de 2022 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", y a las demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

1.6.5. ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará contar o cumplir con lo siguiente:

- ✓ Divulgación a los usuarios de los requisitos y recomendaciones para un mejor acceso y uso de los servicios y tecnologías en salud ofertados en la especialidad de Gastroenterología para adultos y pediátricos.
- ✓ Facilidades de acceso físicas, tecnológicas y de acompañamiento para usuarios con discapacidad, movilidad reducida, adultos mayores, población pediátrica y demás personas que requieran apoyo durante el proceso de atención.
- ✓ Mecanismos de identificación, orientación y acompañamiento para los usuarios durante la prestación de los servicios de consulta especializada, ayudas diagnósticas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos ambulatorios programados propios de la especialidad de Gastroenterología.
- ✓ Divulgación a los usuarios sobre la ubicación de las dependencias donde se pueden instaurar quejas, solicitudes, observaciones o reclamaciones, así como los medios alternativos dispuestos para su presentación.
- ✓ Salas de espera adecuadamente iluminadas, ventiladas y con capacidad suficiente para la demanda de usuarios y acompañantes, garantizando condiciones adecuadas de privacidad, seguridad y comodidad durante el proceso de atención.
- ✓ Asignación oportuna de citas mediante módulos de radicación y programación presencial, herramientas tecnológicas para asignación virtual o gestores encargados de recibir las solicitudes y efectuar la programación diferida cuando sea necesario. En este último caso, EL CONTRATISTA deberá informar oportunamente la fecha y hora de la cita mediante llamada telefónica, correo electrónico o mensaje de texto.

Para dar continuidad al proceso de atención de los pacientes con patologías gastroenterológicas, en caso de no poder asignar de manera inmediata las consultas especializadas, ayudas diagnósticas, procedimientos diagnósticos o terapéuticos ordenados por el profesional tratante, estos deberán ser gestionados directamente por EL CONTRATISTA con los prestadores que conforman la red integral e integrada de EL CONTRATANTE, evitando trasladar cargas administrativas al usuario, acudiente o representante.

EL CONTRATANTE no autoriza la subcontratación.

La reserva y confidencialidad en el manejo de la información en todo proceso administrativo y asistencial con usuarios del Subsistema deberá ser reforzada no solo por la protección normativa aplicable a la historia clínica y a los datos personales en Colombia, sino porque se trata de funcionarios y familias de funcionarios que son o han hecho parte de la Fuerza Pública, constituyéndose su seguridad en un asunto de especial protección institucional y estatal.

1.6.6. INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato:

Tipo	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Meta
Calidad	Oportunidad en la asignación de consulta especializada en Gastroenterología para adultos y pediátricos	∑(Fecha Atención−Fecha Solicitud)/ Total de citas	**≤ 15 días calendario**
Calidad	Satisfacción del usuario	(Usuarios satisfechos / Total de encuestas aplicadas) × 100	**≥ 90 %**
Gestión	Oportunidad en la radicación de facturas	∑(Fecha Radicación−Fecha Servicio)/Total facturas	**≤ 15 días calendario**
Gestión	Resolución oportuna de glosas	(Glosas respondidas oportunamente/Total glosas)× 100	**≥ 90 %**
Resultado	Proporción de procedimientos de Gastroenterología realizados oportunamente de acuerdo con la autorización y programación establecida	(Número de pacientes que presentaron complicaciones relacionadas con el procedimiento gastroenterológico dentro de los 30 días siguientes a su realización / Número total de pacientes que cumplieron 30 días de seguimiento posterior al procedimiento) × 100	**≤ 1%**
Resultado	Proporción de pacientes con complicaciones asociadas a procedimientos gastroenterológicos ambulatorios	(Número de pacientes con resultado satisfactorio de acuerdo con el objetivo clínico definido para el procedimiento y registrado en el seguimiento / Número total de pacientes con procedimiento gastroenterológico y seguimiento realizado) × 100	**≥ 80 %**

1.6.7. MODELO DE AUDITORÍA

Auditoría de calidad en salud: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 "Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad "Por la cual se organiza el Sistema de Calidad en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional".

Si bien en los establecimientos de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos requisitos sí deben ser cumplidos por EL CONTRATISTA.

- ✓ Modelo de Auditoría de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.
- ✓ Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se haya debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema, incluyendo, cuando corresponda, la documentación relacionada con consultas especializadas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos de Gastroenterología para adultos y pediátricos.
- ✓ Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, deberá permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE el ingreso a sus instalaciones y el acceso a los registros de atención y de historia clínica, en los términos establecidos en la normatividad vigente, para ejercer las actividades de auditoría de calidad o de concurrencia.

1.6.8. NOTA TÉCNICA

Dado que la modalidad de pago pactada es por evento (retrospectiva), de conformidad con el parágrafo del artículo 2.5.3.4.2.4 del Decreto 780 de 2016, sustituido por el Decreto 441 de 2022, la nota técnica no es obligatoria. No obstante, en cumplimiento del numeral 1 del mismo artículo, la caracterización de la población objeto y la estimación de la demanda de los servicios y tecnologías en salud requeridos para la prestación de los servicios de Gastroenterología para adultos y pediátricos se encuentran contenidas en el estudio del sector y en el análisis de la demanda del presente estudio, mientras que los valores unitarios se encuentran soportados en el correspondiente análisis de precios de mercado.

1.6.9. SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (CONTRATO)

Además del cumplimiento a los estándares de calidad exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, se requiere gestión, seguimiento y evaluación periódica entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA de los siguientes indicadores, cuyo incumplimiento será objeto de glosa:

INDICADOR N.° 1 — GASTROENTEROLOGÍA — UPRES DENOR	
1. Nombre	Oportunidad en la asignación de consulta especializada en Gastroenterología para adultos y pediátricos.
2. Descripción	Mide el tiempo promedio transcurrido entre la fecha de autorización del servicio y la fecha de atención efectiva por el especialista en Gastroenterología, con el fin de garantizar el acceso oportuno a la atención especializada de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la UPRES DENOR.
3. Unidad de medida	15 Días calendario.
4. Fórmula (Debe incluir, en los casos que aplique, la metodología para evaluar las frecuencias mínimas o periodicidad de intervención en salud por personas, definidas en las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social)	Fórmula operacional: ∑ (Fecha de atención − Fecha de solicitud) / Total de citas atendidas. Metodología: La medición se realizará mensualmente sobre la totalidad de las solicitudes de consulta especializada en Gastroenterología para adultos y pediátricos gestionadas durante el período evaluado. Para cada solicitud se calculará el número de días calendario transcurridos entre la fecha de solicitud o autorización del servicio y la fecha de asignación y atención efectiva de la consulta especializada. El resultado corresponderá al promedio de días transcurridos para la asignación y atención de la consulta especializada. Para el cálculo se tendrán en cuenta las solicitudes que cuenten con fecha de solicitud o autorización y fecha de asignación y atención debidamente registradas y soportadas. No se incluirán las solicitudes canceladas por causas atribuibles al usuario, ni aquellas que hayan sido reprogramadas por situaciones debidamente justificadas y documentadas que no sean atribuibles a EL CONTRATISTA.
5. Periodicidad de la medición (En ningún caso superior al plazo del contrato)	Mensual.
6. Progresividad de la medición	Seguimiento mensual con análisis acumulado durante toda la ejecución contractual. La línea de base se establece al inicio del contrato y el resultado debe mantenerse igual o inferior a la meta en cada corte mensual.
7. Tipología (Gestión, calidad de la atención o resultados en salud)	**Calidad de la atención.**
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, adultos y pediátricos, con consulta especializada en Gastroenterología autorizada durante el período evaluado.
9. Referente técnico del indicador (Basado en norma, lineamiento técnico o guía de práctica clínica Minsalud, Instituto Nacional de Salud, Cuenta de Alto Costo, otro)	• Ley 1751 de 2015 – Ley Estatutaria en Salud • Decreto 441 de 2022 • Acuerdo No. 093 de 2025 del CSSMP – Plan de Servicios y Tecnologías en Salud (PSTS). • Resolución 1732 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se establecen el procedimiento y las condiciones para la inscripción de los prestadores de servicios de salud y para la habilitación de los servicios de salud. • Guías de Práctica Clínica, consensos y lineamientos nacionales e internacionales aplicables a Gastroenterología para adultos y pediátricos. • Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
10. Meta, umbral o rango esperado	Meta: ≤ 15 días calendario (promedio). **Sobresaliente:** ≤ 5 días **Óptimo:** ≤ 15 días **Insuficiente:** > 15 y ≤ 20 días **Deficiente:** > 20 días

11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado (%)	**40 %**
12. Fecha de creación	11-09-2026

INDICADOR N.° 2 — GASTROENTEROLOGÍA — UPRES DENOR

1. Nombre	Oportunidad en la radicación de facturas.
2. Descripción	Evalúa el tiempo promedio transcurrido entre la prestación del servicio de Gastroenterología y la radicación de la factura electrónica de venta con el cumplimiento íntegro de los requisitos y soportes establecidos en el acuerdo de voluntades, con el fin de garantizar el flujo oportuno de recursos y la sostenibilidad financiera del contrato.
3. Unidad de medida	15 Días calendario.
4. Fórmula (Debe incluir, en los casos que aplique, la metodología para evaluar las frecuencias mínimas o periodicidad de intervención en salud por persona, definidas en las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social)	Fórmula operacional: ∑ (Fecha de radicación − Fecha de prestación del servicio) / Total de facturas. Metodología: La medición se realizará sobre la totalidad de las facturas electrónicas de venta radicadas por EL CONTRATISTA durante el período evaluado. Para cada factura se calculará la diferencia en días calendario entre la fecha de prestación del servicio facturado (consultas especializadas, ayudas diagnósticas y procedimientos diagnósticos y terapéuticos ambulatorios de Gastroenterología para adultos y pediátricos) y la fecha de radicación válida, cumpliendo los requisitos de factura electrónica, RIPS, soportes y demás condiciones establecidas contractualmente. El resultado expresará el promedio de días de demora en la radicación. Las facturas devueltas por errores de forma no se computarán hasta su corrección y nueva radicación.
5. Periodicidad de la medición (En ningún caso superior al plazo del contrato)	Mensual.
6. Progresividad de la medición	Seguimiento mensual con evaluación acumulada durante toda la ejecución contractual. El promedio acumulado deberá mantenerse igual o inferior a la meta establecida en cada corte mensual.
7. Tipología (Gestión, calidad de la atención o resultados en salud)	**Gestión.**
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Facturas electrónicas de venta radicadas por EL CONTRATISTA por servicios especializados de Gastroenterología para adultos y pediátricos, prestados a los usuarios de la UPRES DENOR durante el período evaluado.
9. Referente técnico del indicador (Basado en norma, lineamiento técnico o guía de práctica clínica MinSalud, Instituto Nacional de Salud, Cuenta de Alto Costo, otro)	• Decreto 441 de 2022. • Resolución 2284 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social – Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas. • Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social. • Resolución 2275 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social – RIPS. • Ley 2024 de 2020. • Acuerdo No. 093 de 2025 del CSSMP – Plan de Servicios y Tecnologías en Salud (PSTS).
10. Meta, umbral o rango esperado	Meta: ≤ 15 días calendario (promedio). **Sobresaliente:** ≤ 5 días. **Óptimo:** ≤ 15 días. **Insuficiente:** > 15 y ≤ 22 días. **Deficiente:** > 22 días.
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado (%)	**30 %**
12. Fecha de creación	11-09-2026

INDICADOR N.° 3 — GASTROENTEROLOGÍA — UPRES DENOR

1. Nombre	Proporción de procedimientos de Gastroenterología realizados oportunamente de acuerdo con la autorización y programación establecida
2. Descripción	Mide la proporción de pacientes que presentan complicaciones relacionadas con procedimientos gastroenterológicos ambulatorios dentro de los treinta (30) días

	posteriores a su realización, con el fin de evaluar los resultados de la atención prestada, identificar oportunamente eventos adversos y contribuir a la seguridad y adecuada evolución de los pacientes atendidos por EL CONTRATISTA.
3. Unidad de medida	Porcentaje (%).
4. Fórmula (Debe incluir, en los casos que aplique, la metodología para evaluar las frecuencias mínimas o periodicidad de intervención en salud por persona, definidas en las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social)	Fórmula operacional: (Número de pacientes con complicaciones relacionadas con el procedimiento gastroenterológico dentro de los 30 días / Número total de pacientes con procedimientos gastroenterológicos que cumplieron 30 días de seguimiento) × 100. Metodología: La medición se realizará mensualmente sobre los pacientes sometidos a procedimientos gastroenterológicos ambulatorios que hayan cumplido treinta (30) días de seguimiento durante el período evaluado. Se verificará la ocurrencia de complicaciones relacionadas con el procedimiento dentro de los treinta (30) días posteriores a su realización. Se considerarán como eventos los casos debidamente identificados, registrados y soportados en la historia clínica y demás registros asistenciales. Para efectos del indicador, se tendrán en cuenta las complicaciones que guarden relación con el procedimiento realizado y que se encuentren debidamente documentadas. No se considerarán aquellas situaciones clínicas no relacionadas con el procedimiento o atribuibles a condiciones preexistentes del paciente, cuando dicha circunstancia se encuentre debidamente soportada en la historia clínica.
5. Periodicidad de la medición (En ningún caso superior al plazo del contrato)	Mensual.
6. Progresividad de la medición	Seguimiento mensual con evaluación acumulada durante toda la ejecución contractual. El resultado deberá mantenerse igual o inferior a la meta establecida en cada período evaluado.
7. Tipología (Gestión, calidad de la atención o resultados en salud)	**Resultados en salud.**
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, adultos y pediátricos, atendidos por EL CONTRATISTA y sometidos a procedimientos gastroenterológicos ambulatorios objeto del contrato durante el período evaluado.
9. Referente técnico del indicador (Basado en norma, lineamiento técnico o guía de práctica clínica Minsalud, Instituto Nacional de Salud, Cuenta de Alto Costo, otro)	• Decreto 441 de 2022. • Acuerdo No. 093 de 2025 del CSSMP – Plan de Servicios y Tecnologías en Salud (PSTS). • Resolución 1732 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social. • Lineamientos y protocolos vigentes relacionados con seguridad del paciente, gestión del riesgo clínico y prevención y manejo de eventos adversos. • Guías de práctica clínica, consensos y recomendaciones científicas nacionales e internacionales aplicables a los procedimientos gastroenterológicos objeto del contrato. • Demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
10. Meta, umbral o rango esperado	Meta: < 1 %. Sobresaliente: < 0,50 % Óptimo: ≥ 0,50 % y < 1 % Insuficiente: ≥ 1 % y < 2 % Deficiente: ≥ 2 %
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado (%)	**30 %**
12. Fecha de creación	11-09-2026

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato deberá documentarse en los informes de supervisión y contener como mínimo:
1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.
5. Evaluación técnica, operativa y financiera del resultado.
6. Si no se lograron las metas, umbrales o rangos esperados, debe determinarse si existieron factores o circunstancias ajenas a EL CONTRATISTA (prestador o proveedor) que hayan incidido en el resultado, las cuales le eximen de glosa. Si ese fuere el caso, deben formularse acciones de mejora administrativas, asistenciales, que pueden conllevar a la modificación del contrato en cuanto a contenido de nota técnica e indicadores.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

1.6.10. Consideraciones generales

"Con el fin de garantizar la prestación integral, continua, oportuna, segura y de calidad de los servicios de Gastroenterología para adultos y pediátricos, incluidos la consulta especializada, los procedimientos diagnósticos y terapéuticos ambulatorios objeto del contrato, así como los medicamentos, insumos y dispositivos médicos que sean requeridos durante la prestación de dichos servicios y procedimientos, a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander (UPRES DENOR), se requiere contratar una institución prestadora de servicios de salud debidamente habilitada que haga parte de la red integral e integrada de prestadores, de conformidad con el marco normativo, técnico y las condiciones establecidas para el presente proceso.

La Dirección de Sanidad requiere adelantar la contratación de la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GASTROENTEROLOGÍA PARA ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, EN CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS SERVICIOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA MODALIDAD AMBULATORIA, DE CONFORMIDAD CON LAS TARIFAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO No. 093 DE 2025 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES APLICABLES, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA." bajo los más altos estándares de calidad, como un compromiso en la gestión integral del riesgo en salud, conforme a las exigencias del Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP y atendiendo a las directrices en materia de salud pública, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, como Autoridad Sanitaria Nacional

La necesidad de adelantar el proceso contractual de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GASTROENTEROLOGÍA PARA ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, EN CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS SERVICIOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA MODALIDAD AMBULATORIA, DE CONFORMIDAD CON LAS TARIFAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO No. 093 DE 2025 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES APLICABLES, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA." "ha sido verificada y se encuentra programada en el Plan Anual de Adquisiciones de XXXXXX (UNIDAD PRESTADOR DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER).

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título IV del capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se verifica la información de los Acuerdos Comerciales en el link https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad, "Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales (Umbrales)", establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra (ver ejemplo en la sección correspondiente).

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales que pueden consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manuales/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales-umbrales

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales los procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MIPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MIPymes será el previsto por la norma equivalente a cien veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo se aplicará en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

Se deja en claro que el presente proceso se encuentra cubierto por los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI EXCEPCIÓN 35 Grupo 931. Servicios de salud humana	NO
	México	SI	NO		NO
	Perú	SI	NO		NO
Canadá		SI	NO		NO
Chile		SI	NO		NO
Corea		SI	NO		NO
Costa Rica		SI	NO		NO
Estados AELC		SI	NO		NO
Estados Unidos		SI	NO		NO
México		SI	NO		NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI		NO
	Guatemala	SI	SI		NO
	Honduras	NO	SI		NO
Unión Europea		SI	NO		NO
Israel		SI	NO		NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO		NO

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de los servicios de salud conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), mediante el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud (PSTS) para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP).
En este sentido:

- ✓ Artículo 1° – Definición del PSTS: El plan comprende el conjunto de servicios y tecnologías en salud a los que tienen derecho los afiliados y beneficiarios del SSMP, constituyéndose en una herramienta integral para garantizar el acceso efectivo a la atención en salud.
- ✓ Artículo 5° – Cobertura: El PSTS incluye los servicios y tecnologías en salud necesarios para la atención integral de los usuarios, entre ellos las consultas especializadas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, así como las demás tecnologías en salud definidas en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS), requeridas para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las enfermedades gastroenterológicas en población adulta y pediátrica.
- ✓ Artículo 9° – Acceso a servicios especializados: La atención especializada en Gastroenterología deberá garantizarse mediante remisión médica cuando corresponda, asegurando la oportunidad en el acceso, la continuidad del tratamiento y el seguimiento clínico de los pacientes, de acuerdo con su condición de salud y las necesidades particulares de la población adulta y pediátrica
- ✓ Atención integral en salud: El PSTS establece que la prestación de los servicios debe comprender las diferentes fases de la atención en salud que resulten aplicables, incluyendo promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento, garantizando una atención integral de los usuarios con patologías del sistema digestivo.
- ✓ Artículos 11 y 14 – Modalidades de atención y apoyo diagnóstico: Se contemplan las modalidades de atención y los servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico requeridos para la atención especializada, los cuales comprenden la consulta especializada en Gastroenterología para adultos y pediátricos, consultas de control y seguimiento, endoscopia digestiva alta, colonoscopia, rectosigmoidoscopia, biopsias y procedimientos asociados, así como los demás procedimientos diagnósticos y terapéuticos propios de la especialidad requeridos para el manejo integral del paciente, los cuales podrán prestarse de manera ambulatoria y programada, de acuerdo con la condición clínica del usuario y los servicios contratados

- ✓ Medicamentos, dispositivos médicos e insumos: Los medicamentos que se requieran durante la prestación de los servicios y procedimientos objeto del presente proceso se suministrarán de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 080 de 2022 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Por su parte, los dispositivos médicos, insumos y demás tecnologías en salud requeridos para la realización de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos de Gastroenterología se sujetarán a lo establecido en el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025, por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, así como a las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso.

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos del contrato, se requiere un abordaje integral mediante un equipo asistencial conformado por especialistas en Gastroenterología y, cuando corresponda, profesionales de apoyo requeridos para la atención de los usuarios, con formación, experiencia y competencias acordes con los requisitos de habilitación y la normatividad vigente. La atención deberá desarrollarse con estricto cumplimiento de las Guías de Práctica Clínica, los protocolos institucionales y los lineamientos técnicos expedidos o adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud (IETS), el Instituto Nacional de Salud (INS) y las demás autoridades y asociaciones científicas competentes.

El equipo asistencial deberá garantizar la adecuada valoración clínica del usuario, el diagnóstico oportuno, la realización e interpretación de las ayudas diagnósticas requeridas, la definición y ejecución del tratamiento médico y/o terapéutico, el seguimiento clínico especializado, la educación al usuario y/o acudiente sobre medidas de autocuidado y prevención de enfermedades del sistema digestivo, así como la identificación y notificación oportuna de eventos priorizados o hallazgos clínicos que requieran continuidad del manejo, seguimiento especializado o remisión a otros servicios de salud.

La atención comprenderá, entre otros, consulta especializada de Gastroenterología para adultos y pediátricos, consultas de control y seguimiento, endoscopia digestiva alta, colonoscopia, rectosigmoidoscopia, toma de biopsias y procedimientos asociados, así como los demás procedimientos diagnósticos y terapéuticos propios de la especialidad contemplados en el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud (PSTS) que se encuentren incluidos en el alcance del presente contrato, requeridos de acuerdo con la condición clínica del usuario.

Con la ejecución del presente contrato se busca fortalecer el acceso oportuno a los servicios de Gastroenterología para adultos y pediátricos de los usuarios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander (UPRES DENOR), mejorar la oportunidad diagnóstica y terapéutica, garantizar la continuidad del tratamiento y del seguimiento clínico, contribuir a la detección y manejo oportuno de las enfermedades del sistema digestivo, disminuir el riesgo de complicaciones prevenibles, favorecer la recuperación y el control de las patologías gastroenterológicas y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios, asegurando una atención integral, segura y de calidad para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

- **IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO**

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014, "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, la prestación de los servicios de salud objeto del presente proceso, correspondientes a la especialidad de Gastroenterología para adultos y pediátricos, deberá desarrollarse dando cumplimiento a la normatividad ambiental y sanitaria vigente aplicable a la gestión integral de los residuos generados durante la prestación de los servicios y la realización de procedimientos ambulatorios, procurando la prevención, mitigación y control de los posibles impactos ambientales asociados a la actividad.

NOTA: EL OFERENTE deberá asumir la responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones ambientales y sanitarias que le sean aplicables, incluyendo la gestión integral, segregación, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos generados en desarrollo del contrato, así como por cualquier infracción ambiental derivada de la omisión o incumplimiento de permisos, autorizaciones, concesiones o licencias ambientales que, de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, hubiesen sido necesarias tramitar.

- **ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN**

De acuerdo con el análisis de la demanda de los servicios de Gastroenterología para adultos y pediátricos, la caracterización de la población usuaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscrita a la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander (UPRES DENOR) y la evaluación de la capacidad instalada de la red propia institucional, se evidencia la necesidad de contratar una Institución Prestadora de Servicios de Salud debidamente habilitada, que cuente con el talento humano especializado, la infraestructura y la capacidad instalada requerida para prestar los servicios objeto del contrato, indispensables para el diagnóstico, tratamiento, seguimiento y control de las enfermedades del sistema digestivo.

La naturaleza especializada de estos servicios exige el cumplimiento de condiciones técnicas, científicas y de habilitación, así como la disponibilidad de especialistas en Gastroenterología para adultos y pediátricos, equipos biomédicos especializados, ayudas diagnósticas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos ambulatorios, así como los medicamentos, dispositivos médicos e insumos requeridos durante la prestación de los servicios y procedimientos,

con el fin de garantizar la atención integral, el diagnóstico oportuno, el tratamiento y la continuidad del seguimiento clínico de los usuarios.

Dentro de estos servicios se incluyen, entre otros, la consulta especializada de Gastroenterología para adultos y pediátricos, consultas de control y seguimiento, endoscopia digestiva alta, colonoscopia, rectosigmoidoscopia, toma de biopsias y procedimientos asociados, así como los demás procedimientos diagnósticos y terapéuticos propios de la especialidad incluidos en el alcance del contrato y requeridos de acuerdo con la condición clínica de los usuarios

La implementación de esta alternativa permitirá optimizar el uso de los recursos institucionales, mejorar la oportunidad en la prestación de los servicios de Gastroenterología para adultos y pediátricos, fortalecer la continuidad del tratamiento y del seguimiento clínico de los usuarios con enfermedades del sistema digestivo, contribuir a la detección y manejo oportuno de las patologías gastroenterológicas, disminuir el riesgo de complicaciones prevenibles y consolidar la red integral e integrada de prestación de servicios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional para la población adscrita a la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander (UPRES DENOR).

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 5 ENDOSCOPIA DIGESTIVA S.A.S.	068-7-200211-24 29/10/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, PEDIÁTRICOS EN CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS Y CIRUGÍAS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA; SERVICIOS SEGÚN ACUERDO N° 002 (abril 27 de 2001); DIRIGIDOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL + NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA	PN RASES N°5 MIC 046 2024	SE CUMPLIÓ A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 5 ENDOSCOPIA DIGESTIVA S.A.S.	068-7-200187-25 01/09/2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA ADULTOS Y PEDIÁTRICOS EN CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS Y CIRUGÍAS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA; SERVICIOS SEGÚN ACUERDO N° 002 (abril 27 de 2001); DIRIGIDOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA	PN RASES N°5 MIC 044 2025	SE HA VENIDO CUMPLIÓ A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 5 ENDOSCOPIA DIGESTIVA S.A.S.	068-7-200040-26 20/04/2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA ADULTOS Y PEDIÁTRICOS EN CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS Y CIRUGÍAS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA; SERVICIOS SEGÚN ACUERDO N° 002 (abril 27 de 2001); DIRIGIDOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA	PN RASES N°5 MIC 016 2026	SE HA VENIDO CUMPLIÓ A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO	EN EJECUCIÓN

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto de la presente contratación, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se debe realizar mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, en los términos indicados en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

El Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 en su capítulo II, Sección 1, Subsección 5, articulo 2.2.1.2.1.5.2 en lo que respecta a la parte del procedimiento para la contratación de mínima cuantía, la Resolución 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, el cual fue actualizado, modificado y complementado por la resolución N° 00090 del 15 de enero de 2018" y el "Manual de selección de mínima cuantía, Colombia compra eficiente

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMA

La prestación integral de servicios especializados de GASTROENTEROLOGÍA PARA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander (UPRES DENOR), así como a los usuarios remitidos por otras UPRES, aquellos que se encuentren en tránsito o requieran atención dentro de su jurisdicción, deberá cumplir con las siguientes características técnicas y condiciones para la prestación del servicio, garantizando una atención integral, continua, oportuna, segura y de calidad, de conformidad con la normatividad vigente, las Guías de Práctica Clínica, los protocolos institucionales y los estándares de habilitación aplicables.

Para la prestación del servicio se requiere que los posibles oferentes cumplan con los requisitos técnicos mínimos que se establecen a continuación, que se calificaran bajo el criterio de OFRECE NO OFRECE.

El Oferente deberá entregar formalmente junto con la propuesta los siguientes documentos:

a) El Certificado de Habilitación expedido por la Secretaría de Salud vigente, donde se verificará la relación de sedes y servicios de salud habilitados, sus grados de complejidad y modalidades de prestación de servicios, acorde con la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

SERV_CODIGO	SERV_NOMBRE
304	CIRUGÍA GENERAL
316	GASTROENTEROLOGÍA
356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD
712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
714	SERVICIO FARMACÉUTICO

b) Portafolio de servicios de la entidad oferente.
c) Entregar formalmente junto con la propuesta el MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD previamente definido por la entidad oferente.

4.1.1. Experiencia proponente

Con el propósito de garantizar la calidad y adecuada prestación de los servicios que serán objeto de contratación, minimizar los riesgos asociados a posibles incumplimientos durante la ejecución contractual y asegurar la oportunidad y continuidad en la prestación del servicio, se requiere que los interesados acrediten experiencia específica en la ejecución de contratos cuyo objeto y alcance sean similares a los del presente proceso de selección.

La experiencia deberá acreditarse mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones o copia de los respectivos contratos acompañada de su correspondiente acta de liquidación, celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria corresponda a un valor igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

Los documentos aportados para acreditar la experiencia deberán permitir verificar de manera clara el cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente proceso y deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Fecha de inicio de la contratación
- ✓ Fecha de término de la contratación
- ✓ Valor de la contratación
- ✓ Objeto contractual
- ✓ Número del contrato
- ✓ Firma del representante legal contratante
- ✓ NIT del contratante
- ✓ Dirección del contratante
- ✓ Teléfono del contratante
- ✓ Membrete de la entidad que lo expide
- ✓ Cumplimiento.

NOTA 1: En caso de que el oferente desee aportar certificaciones de contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, este podrá aportar en documento escrito donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, y la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 verificará la información, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.

- ✓ No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final).

- ✓ No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada anteriormente o que presenten inconsistencias.

NOTA 2: la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE. Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas.

La Regional de aseguramiento en salud No 5 - Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada ante organismos de control como DIAN, CÁMARA DE COMERCIO, etc., con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.

JUSTIFICACIÓN: La experiencia específica del proponente es importante por cuanto le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por un tercero con la suficiente experiencia en contratos de similares características, que garantice la calidad final de la prestación del servicio del contrato y el cumplimiento del tiempo de ejecución establecido para el mismo.

Este aspecto se verificará en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**

4.1.2. COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

Es necesario que los oferentes cumplan y presenten los requerimientos descritos a continuación:

La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo, cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
3. La Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud"
4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016.
5. Decreto 441 de 2022
6. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

Oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO COMPETENCIA DEL CONTRATISTA**

4.1.3. NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo **UN AÑO**, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual. Para la experiencia se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la ley 2043 de 27/07/2020, a su vez se realizará la respectiva verificación con el anexo **NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO.**

Para efectos de la evaluación de la oferta, los proponentes deberán cargar obligatoriamente en la plataforma SECOP 2, la fotocopia del diploma de grado y el acta de grado expedidos por la institución académica acreditad que certifique la especialidad y subespecialidad solicitada, debidamente actualizados, la tarjeta profesional, y los documentos que acrediten la idoneidad y experiencia relacionada con la prestación del servicio.

Adicionalmente, **la totalidad de estos documentos será verificada en la visita técnica que se realizará en la entidad al momento de la evaluación de las ofertas, por parte del Comité Técnico Evaluador**. Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad y correspondencia de la información aportada en la oferta

Contando como mínimo en su oferta de personal con un (a):

- Un (01) MÉDICO ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA DE ADULTOS con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita

- Un (01) MÉDICO ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita

• Un (01) MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita

ITEM	PROFESIONAL
1	MÉDICO ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA DE ADULTOS
2	MÉDICO ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA
3	MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA

Si el profesional especializado realizo estudios de especialización en el extranjero deberá aportar las certificaciones correspondientes del Ministerio de Educación y/o el ICFES las cuales validen en la República del Colombia el título obtenido, Adicionalmente, la totalidad de estos documentos será verificada en la visita técnica que se realizará en la entidad al momento de la evaluación de las ofertas, por parte del Comité Técnico Evaluador. Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad y correspondencia de la información aportada en la oferta

ADEMAS, EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR EL ANEXO NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO de médicos Especialistas y Subespecialistas del presente estudio

NOTA: *No se aceptarán certificaciones con enmendaduras o que no contengan la información exigida, que sean anteriores a la fecha de expedición de la tarjeta profesional del empleado y se deja en claro que el personal ofertado será quien ejecute en forma directa el objeto de la presente contratación.*

4.1.4. CAPACIDAD OPERATIVA

La entidad debe ofrecer los medios, instalaciones y elementos necesarios en el municipio de Cúcuta ó su Área Metropolitana., norte de Santander, para llevar a cabo las consultas, procedimientos y atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del servicio que se va a contratar.

La entidad deberá garantizar la capacidad de instalaciones, equipos, recurso humano, cobertura requerida y oportunidad de atención, y/o todos aquellos aspectos que hacen parte esencial para el cumplimiento del presente objeto contractual

PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO "CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL" FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD OFERENTE.

4.1.4.1. INSCRIPCIÓN DEL PROPONENTE EN REPS

Por tratarse de un proceso de contratación de servicios de salud en el área de GASTROENTEROLOGÍA Pediátrica, el oferente deberá demostrar su capacidad mediante la presentación de la constancia de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), expedida por la autoridad competente.

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 verificará la información contenida en la plataforma del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), con el fin de validar la inscripción y habilitación de los servicios ofertados.

De conformidad con la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá encontrarse debidamente inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y contar con los servicios debidamente habilitados de acuerdo con el objeto y alcance del contrato.

Para efectos de la verificación de la capacidad técnica, el oferente deberá acreditar en el REPS la habilitación de los servicios de GASTROENTEROLOGÍA, incluyendo aquellos dirigidos a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como los demás servicios, procedimientos y modalidades de atención que resulten necesarios para garantizar la prestación integral de los servicios de GASTROENTEROLOGÍA Pediátrica objeto de contratación.

Los servicios mínimos que deberán encontrarse habilitados serán los siguientes:

SERV CODIGO	SERV NOMBRE
304	CIRUGÍA GENERAL
316	GASTROENTEROLOGÍA
356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD
712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
714	SERVICIO FARMACÉUTICO

4.1.5. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

- [redacted] Diligenciar y adjuntar a su propuesta el anexo HOJA DE VIDA EQUIPOS del presente Estudio previo que corresponde a CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL relacionada con la Hoja de vida de los equipos utilizados.

- [redacted] El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el ANEXO FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST del presente estudio previo firmado por el representante legal de la entidad oferente.

- [redacted] El Oferente deberá acreditar mediante una certificación firmada por el representante legal de la empresa que realizará buenas prácticas ambientales durante la ejecución del presente proceso contractual. Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar el "COMPROMISO DE BUENAS NORMAS AMBIENTALES" del presente proceso según las normativas vigentes del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.

- [redacted]: El Oferente deberá acreditar mediante certificación firmada por el representante legal OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN ofrecida por la Entidad.

[redacted]

- [redacted]:

4.1.6. VISITA DE CAMPO EN LAS INSTALACIONES DEL OFERENTE:

La Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander (UPRES DENOR), mediante el Comité Técnico Evaluador designado para el proceso, realizará visita de verificación a las instalaciones del oferente durante la etapa de evaluación de las propuestas, con el propósito de comprobar las condiciones de infraestructura, capacidad instalada, talento humano, dotación, habilitación y demás requisitos técnicos y operativos necesarios para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el Anexo "Formato de Visita de Campo".

Objetivo: Verificar que la entidad cuenta con el talento humano requerido para la prestación de los servicios de GASTROENTEROLOGÍA adulto y Pediátrico, incluyendo médicos especialistas, profesionales y personal de apoyo idóneo para la atención de niños, niñas y adolescentes. Asimismo, revisar que dispone de las condiciones de infraestructura, ambientes, equipos, dotación e insumos necesarios para garantizar una adecuada prestación de los servicios. De igual manera, constatar la existencia de soportes y registros que permitan verificar la trazabilidad de la atención, el seguimiento y la presentación de la información, dejando como evidencia un registro fotográfico y un acta elaborada por el Comité Técnico.

La entidad deberá garantizar la capacidad de instalaciones, equipos, talento humano especializado, cobertura, capacidad resolutiva y oportunidad de atención, así como todos aquellos aspectos que sean esenciales para el cumplimiento del presente objeto contractual. Adicionalmente, la totalidad de estos aspectos será verificada mediante la visita técnica que se realizará a las instalaciones del oferente durante la evaluación de las ofertas por parte del Comité Técnico Evaluador. Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad y correspondencia de la información aportada en la oferta y la capacidad real del prestador para atender integralmente a la población pediátrica objeto del contrato.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Al momento de la apertura de los sobres electrónicos de las propuestas recibidas a través de la plataforma SECOP II, se determinará el orden de elegibilidad, iniciando por la oferta con propuesta económica de mayor porcentaje único de descuento.

La Unidad mediante el comité evaluador procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de mayor porcentaje único de descuento, en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del segundo mayor porcentaje único de descuento y así sucesivamente.

Lo anterior, en cumplimiento a lo descrito en el numeral 8 del procedimiento de la mínima cuantía y las notas 99 y 100 de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014, del Manual de la Contratación en la Policía Nacional y lo establecido en los numerales 4° y 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II, de acuerdo con lo citado en la NOTA 101, de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014. (Manual de Contratación en la Policía Nacional).

NOTA 1: No se reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el porcentaje de descuento a la oferta por el tiempo de ejecución del futuro contrato a celebrar, estos valores no estarán sujetos a ninguna clase de modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

- Diligenciar el ANEXO SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.
- Diligenciar ANEXO OFERTA ECONOMICA del presente proceso, firmado por el Representante Legal de la entidad oferente.

4.1. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA

4.4.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad estatal solicitará la acreditación a los oferentes y aplicará los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.17. El comité asignado verificara el cumplimiento de los requisitos, de continuar el empate se aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

De continuar el empate se aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo en la plataforma SECOP II

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista se compromete a prestar el servicio en sus instalaciones, en la ciudad de San José de Cúcuta o su área metropolitana, las cuales serán relacionadas en su oferta.

La prestación de los servicios de salud, actividades asistenciales, procedimientos e intervenciones, se realizarán en las Instalaciones de la entidad contratada debidamente habilitada por la Secretaria de Salud Departamental, la cual debe estar ubicada en el área metropolitana de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en coordinación con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, para los servicios autorizados y por parte del supervisor del contrato cuando corresponda

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

Por la condición de los servicios a recibir el contrato se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, a partir de la notificación de la carta de inicio del contrato, la cual varía de acuerdo con las necesidades, ya que por ser servicios de salud su consumo y gasto es impredecible.

Para la prestación de servicios de salud, el **CONTRATISTA** deberá contar con la autorización escrita y exclusiva del Grupo de Referencia y Contrarreferencia y deberán respetarse las limitaciones descritas en las especificaciones técnicas mínimas.

Así mismo y para efectos de facilitar la ejecución del contrato, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER**, aplica el Decreto 780 de 6 de mayo de 2016, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", así como las demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, y las normas vigentes aplicables al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

Por ello, en lo referente al envío de los formatos y demás documentos requeridos para la prestación de los servicios, esta **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER**, ha implementado el siguiente mecanismo de comunicación:

- Correos: denor.upres-rin@policia.gov.co, denor.upres-aut@policia.gov.co, denor.upres-rco@policia.gov.co

La verificación de derechos, de conformidad con el Decreto 780 de 6 de mayo de 2016, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", la realiza la Entidad, previo al diligenciamiento de cualquiera de los anexos. Así mismo, es importante que la entidad realice las verificaciones correspondientes en los sistemas y plataformas dispuestos para tal fin, de acuerdo con la normatividad vigente. Adicionalmente, los aseguradores y prestadores con los cuales se tiene relación contractual deberán tener en cuenta los parámetros establecidos en el presente estudio previo, con el fin de verificar el tipo de afiliación del usuario, mediante el camé o constancia de servicios de salud y su documento de identidad.

Nota 1: Se aclara que la Dirección de Sanidad continúa implementando el procedimiento descrito en las obligaciones del contrato para aquellos servicios, procedimientos, tecnologías e insumos que no se encuentren contemplados en el **Plan de Servicios y Tecnologías en Salud vigente del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP)**, de conformidad con la normatividad aplicable y los procedimientos institucionales establecidos.

Nota 2: Es de aclarar que en la atención de urgencias y hospitalización que requieran los usuarios deberán estar incluidas todas las interconsultas de especialidades y subespecialidades que, de acuerdo con el nivel de atención, tenga habilitadas la IPS a contratar.

Nota 3: Los servicios requeridos por la Regional que no hayan quedado descritos y que hagan parte del **Plan de Servicios y Tecnologías en Salud vigente del SSMP**, y que estén dentro del portafolio de servicios del CONTRATISTA, serán prestados por la entidad a las tarifas aquí pactadas, mediando solicitud del Supervisor del Contrato. En caso de no existir referente para el cobro de estos servicios, el CONTRATISTA presentará cotización como respuesta a la solicitud del CONTRATANTE, la cual será objeto de revisión por el Supervisor del Contrato, quien realizará una verificación de precios de mercado con otra entidad y, en caso de que la cotización del CONTRATISTA sea más elevada, deberá ajustar la tarifa o valor.

Se exceptúan los servicios prestados como **urgentes**, los cuales serán sujetos a verificación por Auditoría Médica, debiendo ser reportados a la Oficina de Referencia mediante los canales institucionales establecidos, a través de los cuales se realizará la solicitud formal de la atención, de conformidad con la normatividad vigente sobre referencia y solicitud de autorizaciones y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN (Decreto 441 de 2022 sección 6)

Desde la entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato hasta el **31 DE MAYO DE 2027** o hasta agotar el presupuesto asignado, o lo que ocurra primero, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, previa aprobación de la Garantía Única.

5.4 FORMA DE PAGO

La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES 5)** efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 *Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud* que a la letra dicta:

*...**4. Pago por evento:** Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona...*

Además, de los siguientes enunciados:
1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta (**30**) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES 5)**, junto con el Recibido a Satisfacción (**RAS**) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (**PAC**).
2. Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES 5**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 5** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
3. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en

caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 5**.

4. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:

➢ Ser entregara en medio magnético, vía correo electrónico disan.rases5-er@policia.gov.co (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico. Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los quince **(15)** días posteriores a la prestación de los servicios.

➢ Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.

➢ Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (**RIPS**) en medio magnético (**CD**), en la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES5**,

➢ No se permiten facturas de multiusuarios.

➢ Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.

➢ Para efectos de auditoría, validación y reconocimiento de los servicios prestados, el contratista deberá adjuntar como soporte de cada atención: la autorización de servicios expedida por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES No. 5), cuando aplique; la orden médica o remisión emitida por el profesional tratante; copia del documento de identidad o carné de afiliación del usuario al Subsistema de Salud de la Policía Nacional; así como la totalidad de los soportes clínicos que respalden la atención brindada, incluyendo historia clínica, resultados de ayudas diagnósticas y paraclínicas, informes de imágenes diagnósticas, reportes de procedimientos médicos y/o quirúrgicos y demás documentos asistenciales pertinentes. Igualmente, deberá anexar el formato de satisfacción del usuario debidamente diligenciado, cuando corresponda. Toda la documentación deberá ser legible, completa, consistente y conforme con los servicios efectivamente facturados y prestados.

➢ Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.

➢ Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 5**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.

➢ Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.

➢ Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.

➢ Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 identificada con número de identificación tributaria No. 804.012.688-5

➢ Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).

➢ Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).

➢ Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.

➢ Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.

➢ Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000165 del 01/11/2023 "por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación" expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN , que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al

verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5** identificada con el NIT. 804.012.688-5, junto con los soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva
Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, usuario del SUPERVISOR que en su momento sea el responsable de la supervision, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico claudia.bautista4412@correo.policia.gov.co **o al supervisor asignado,** los siguientes datos:

Código de Habilitación	NIT	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Fina Contrato	Correo Electrónico

Al finalizar el proceso de cargue, el CONTRATISTA debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 5

En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 2275 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 5, si estás son entregadas posterior a quince (15) días hábiles a su elaboración.

Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 5, el CONTRATISTA procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II referente al Envió de Facturas, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".

El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.

Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

5. La **RASES 5** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS

- ✓ El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, igualmente la oficina de auditoria medica de revisar lo establecido en la Ley 1438 de 2011.
- ✓ Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA- IPS: por la ruta del RECUM – navegador internet verificar que las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA – INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD – IPS, se encuentre diligenciado la siguiente información en el SISAP-WEB, que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN:
- ✓ Código del prestador de servicios de salud
- ✓ Nit - Número de Identificación Tributaria
- ✓ Razón Social
- ✓ Nombre funcionario
- ✓ Cédula de Ciudadanía
- ✓ Teléfono celular
- ✓ Fecha Inicio periodo de facturación
- ✓ Fecha Final periodo de facturación
- ✓ Correo Electrónico

Adicionalmente deben incluir los datos del sector salud formato XML para las facturas electrónicas de venta conforme lo establece la Resolución No. 2275 del 28 de diciembre del 2023 *"Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones"*. o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.

Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según *"Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud – RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM).*

Verificar que las cuentas tengan todos los soportes para su validación exitosa de los archivos RIPS.

Verificar que se haya realizado el proceso de cargue de los archivos a la plataforma RECUM, según la guia de usuario final, que se encuentra en el Módulo de Cuentas Médicas (RECUM)

OBJECIONES Y GLOSAS: En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ***ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011***

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas".

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

EVENTO ADVERSO: La atención del evento adverso, entendido como *"el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente"*, deberá ser objeto de conciliación con la entidad prestadora de salud.

CAUSALES DE NO PAGO:

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con el formato de autorización expedido por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES No. 5), cuando este sea requerido.
- Toda atención por urgencias que no cuente con el código de notificación expedido por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES No. 5), salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el **Decreto 780 de 2016**, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Prestaciones en los servicios de urgencias que excedan la atención inicial de urgencias, incluyendo la clasificación de TRIAGE, la consulta médica de urgencias y las atenciones posteriores que no correspondan a una urgencia, de conformidad con los criterios de pertinencia y la normatividad vigente.(Solo para los casos que aplique)
- Atención posterior a la atención inicial de urgencias cuando no se hayan surtido los procedimientos de notificación, referencia, contrarreferencia y autorización establecidos en el **Decreto 780 de 2016** y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. .(Solo para los casos que aplique)
- Servicios electivos no incluidos en el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS), que no hayan sido presentados para evaluación por el **Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS)** de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobados por la instancia competente, de conformidad con la normatividad vigente.
- Servicios prestados por urgencia o en cumplimiento de un fallo judicial que se encuentren por fuera del Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS), cuando, una vez garantizada la atención inmediata del usuario, no hayan sido reportados al Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS), conforme al procedimiento institucional. El concepto emitido por el EIPS para estos casos constituirá un mecanismo de mejoramiento y supervisión y no será causal de no reconocimiento o pago de los servicios efectivamente prestados.
- Las demás situaciones contempladas en el **Decreto 780 de 2016**, en el **Acuerdo No. 093 del 8 de octubre de 2025**, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, y en las

demás normas que regulen los procesos de referencia, contrarreferencia, autorización, auditoría y facturación de servicios de salud, así como aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000165 de 2023, disponen:
- En materia de facturación electrónica y soporte tributario, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1 del **Decreto 1625 de 2016**, Único Reglamentario en Materia Tributaria, el numeral 25 del artículo 1 de la **Resolución DIAN No. 000165 de 2023**, y las demás disposiciones expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que regulen el sistema de facturación electrónica y sus documentos soporte.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

5.5 SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El SUPERVISOR del contrato será **EL DESIGNADO POR LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER** o quien haga sus veces, o el servidor público que designe el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, quien será responsable de verificar el cumplimiento del objeto contractual y el adecuado desarrollo de las obligaciones pactadas, conforme a las funciones establecidas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. Para el ejercicio de la supervisión deberá observar lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la citada resolución y las demás disposiciones que regulen la supervisión contractual.

El **SUPERVISOR** del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento deben ser presentados de forma física dentro de los primeros diez (10) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)*Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del* **SUPERVISOR** *o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)*". Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCILAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.
Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Revisar detalladamente todos los criterios técnicos y realizar seguimiento constante según lo establecido.
- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Una vez iniciado el contrato, enviar al contratista la siguiente documentación: Vademécum, formatos EIPS (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL), la Directiva Administrativa Permanente 003 del 10/03/2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA"

- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN
Durante la ejecución del contrato, en los informes parciales que presente EL CONTRATISTA, se deberán registrar las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, discriminando como mínimo los siguientes aspectos:
I.) Técnicos: Servicios de salud prestados, número de usuarios atendidos, consultas especializadas realizadas, ayudas diagnósticas practicadas, procedimientos terapéuticos y quirúrgicos efectuados, cumplimiento de indicadores contractuales, oportunidad en la atención y demás actividades asistenciales ejecutadas durante el período informado.
II.) Financieros o de facturación: Facturación radicada, valores facturados, glosas presentadas, respuestas a glosas, pagos recibidos y ejecución financiera del contrato.
III.) Administrativos: Novedades presentadas durante la ejecución contractual, disponibilidad del talento humano, infraestructura, equipos biomédicos, trámites, requerimientos, actas y demás información relacionada con la prestación de los servicios.
IV.) Legales: Incumplimientos, retrasos, eventos que afecten la ejecución contractual, requerimientos de autoridades competentes, estado de las garantías y demás asuntos pendientes por resolver.
Adicionalmente, los informes deberán contener las observaciones, conclusiones y recomendaciones que permitan evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la calidad en la prestación de los servicios de salud objeto del contrato.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los **ANEXO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** del presente estudio previo.

5.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación se efectuará en forma TOTAL al oferente que cumpla con todas y cada una de las condiciones y obtenga el mayor puntaje de acuerdo a los criterios de ponderación establecidos

NOTA: UNA VEZ PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN, ESTA SERA SOMETIDA A VERIFICACIÓN POR PARTE DE LOS RESPECTIVOS COMITÉS JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, QUIENES EMITIRÁN UN CONCEPTO HABILITANTE O NO HABILITANTE

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberán citarse las cláusulas correspondientes a la exigencia de garantías por parte del proveedor a favor de la Entidad Estatal dentro de la operación secundaria.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander (UPRES DENOR), encargada de garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, y en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales orientados a preservar la vida, la integridad personal y la salud como derechos fundamentales, considera fundamental adelantar el proceso de contratación para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GASTROENTEROLOGÍA PARA ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, EN CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS SERVICIOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA MODALIDAD AMBULATORIA, DE CONFORMIDAD CON LAS TARIFAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO No. 093 DE 2025 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES APLICABLES, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA.. "relacionados en el presente estudio previo

SEGUIMIENTO A CONTRATOS REGIONAL No-5 (CORTE 11 SEP 2026 10:10 hrs)

TOTAL CONTRATOS EN SEGUIMIENTO REGIONAL No-5

DENOR	Grand Total
1	1
100.0%	100.0%

[redacted]	DE 1 A 30 DIAS A VENCERSE	DE 31 A 60 DIAS A VENCERSE	DE 61 A 180 DIAS O MAS A VENCERSE
		1	

NÚMERO DE CONTRATO Y NOMBRE DEL PROCESO

068-7-200040-26 MEDICINA ESPECIALIZADA - GASTROENTEROLOGIA NORTE DE SANTANDER

OJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA ADULTOS Y PEDIÁTRICOS EN CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS Y CIRUGÍAS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA; SERVICIOS SEGÚN ACUERDO Nº 002 (ABRIL 27 DE 2001); DIRIGIDOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA

VALOR CONTRATO	FECHAS	DIAS TOTAL	DIAS TRASCURRID	DIAS FALTANTES	% AUTORIZACIO	CONSUMO ACTUAL POR AUTORIZACIONES	PROMEDIO MES CONSUMO	SALDO SIIF V.A (CORTE 09 SEP)
$ 124,150,000	2026/04/20 2026/10/31 Abc	194	147	47	99.07 %	$ 122,995,405	$ 25,101,103	$ 62,861,659

CONSUMO ACTUAL POR DIA	CONSUMO ASIGNADO POR DIA
$ 836,703	***$ 639,948***

El Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. Así mismo, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha establecido lineamientos y orientaciones que deben ser tenidos en cuenta para la elaboración de dicho análisis.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, se identifican aspectos relacionados con el mercado de los servicios de salud requeridos, la demanda existente, los posibles oferentes, las condiciones de prestación del servicio, los riesgos previsibles y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva de un contratista que satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, garantizando el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

Lo anterior, mediante la modalidad de Selección Abreviada de Mínima Cuantía para la prestación de servicios de salud, de conformidad con la normatividad vigente y las necesidades identificadas por la Unidad. Para tal efecto, la UPRES DENOR cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales necesarios para atender la demanda proyectada durante la vigencia 2026, garantizando así la continuidad, oportunidad y calidad en la atención de los servicios requeridos.

En este sentido, el proceso busca garantizar la disponibilidad y oportunidad en la prestación de los servicios de Gastroenterología requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de acuerdo con las necesidades identificadas por la Unidad y con la demanda de servicios existente.

Para la determinación del valor estimado del proceso se realizó el correspondiente estudio de mercado, teniendo en cuenta las condiciones actuales del sector y los precios de los servicios objeto de contratación. De acuerdo con la información analizada, se evidencia que los valores se encuentran acordes con las condiciones del mercado y presentan una variación razonable frente a vigencias anteriores, sin evidenciarse situaciones que permitan determinar la existencia de precios artificialmente bajos que puedan comprometer la adecuada ejecución del contrato.

Por otra parte, se identifica la existencia de posibles oferentes con experiencia y trayectoria en la prestación de servicios de Gastroenterología, quienes cuentan con capacidad técnica, administrativa, financiera y jurídica para atender los servicios requeridos. Así mismo, estos deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos por la normatividad vigente para la prestación de servicios de salud y los demás requisitos habilitantes definidos por la Entidad.

Finalmente, teniendo en cuenta la demanda de servicios de salud de los usuarios adscritos a la Unidad y la necesidad de garantizar la continuidad, oportunidad, calidad e integralidad de la atención, se considera necesario adelantar el presente proceso de contratación para la prestación de los servicios de **Gastroenterología – DENOR**,

con el propósito de evitar interrupciones o barreras en el acceso a la atención especializada y contribuir a la adecuada atención de las necesidades de salud de los usuarios que requieren estos servicios

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En la ciudad de Cúcuta y su área metropolitana existe oferta de instituciones prestadoras de servicios de salud que cuentan con servicios habilitados para la atención en Gastroenterología, con capacidad técnica, científica, administrativa y operativa para prestar los servicios requeridos por los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander (UPRES DENOR), de acuerdo con las necesidades identificadas y las actividades, procedimientos y tecnologías en salud contempladas en el objeto y las especificaciones técnicas del presente proceso.

Teniendo en cuenta que la ciudad de Cúcuta y su área metropolitana cuentan con instituciones prestadoras de servicios de salud que disponen de infraestructura, equipos, tecnología, talento humano especializado y demás condiciones requeridas para la prestación de servicios de Gastroenterología, se evidencia la existencia de una oferta potencial de prestadores con capacidad para atender la demanda de los usuarios de la UPRES DENOR.

En este sentido, se identifican posibles oferentes que cuentan con experiencia y trayectoria en la prestación de servicios de salud especializados en Gastroenterología, así como con la capacidad para garantizar la oportunidad, continuidad y calidad en la atención requerida, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos por la normatividad vigente y por la Entidad.

Para efectos de establecer las condiciones económicas del mercado y determinar el valor estimado del proceso, se solicitaron cotizaciones a instituciones prestadoras de servicios de salud y/o proveedores que cuentan con capacidad para prestar los servicios objeto de contratación en la ciudad de Cúcuta y su área metropolitana. La información obtenida será utilizada como referencia para el análisis de precios y la estructuración económica del presente proceso.

La selección del contratista se realizará de conformidad con las reglas establecidas para la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, previa verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y demás condiciones habilitantes establecidos por la Entidad, así como de los factores de evaluación definidos en los documentos del proceso.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas que acrediten el cumplimiento de las condiciones establecidas en los documentos del proceso, cuyo objeto social o actividad económica guarde relación con el objeto contractual y que cuenten con los servicios de salud debidamente habilitados, capacidad técnica, científica, administrativa, financiera y operativa, así como con el talento humano requerido para la adecuada prestación de los servicios de Gastroenterología, de acuerdo con la población objeto, las necesidades de la UPRES DENOR, los servicios habilitados y las demás condiciones establecidas en el contrato.

De esta manera, se considera que existe una oferta potencial suficiente en el mercado local y regional para atender la necesidad identificada por la UPRES DENOR, permitiendo promover la pluralidad de oferentes y la selección objetiva del contratista que ofrezca las condiciones más favorables para la Entidad, garantizando la adecuada prestación de los servicios de salud requeridos.

Proveedores consultados:

✓ GASTROMED

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI Cédula ciudadanía:CC Cédula extranjería:CE	NI 901257594 - 5
Naturaleza Jurídica	Privada
Departamento	Norte de Santander — Municipio CÚCUTA
Código de Prestador	5400102843 - 01
Nombre del Prestador	UNIDAD DE ENDOSCOPIA GASTROMED S.A.S.
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado
Dirección	CALLE 14A 2E-22
Teléfono(s)	5507282887
Fax	
Correo Electrónico	gastromedcucuta@gmail.com
Razón Social	UNIDAD DE ENDOSCOPIA GASTROMED S.A.S.
Representante Legal	MARTHA LUZ DE LA ROSA BAYONA
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial
Fecha de Inscripción	20190611 — Fecha de Vencimiento 20270610

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 14 de septiembre de 2026 (12:42 a.m.)

https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/capacidadesinstaladas_reps.aspx?tbhabi_codigo_habilitacion_completo=5400102843

https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/capacidadesinstaladas_reps.aspx?tbhabi_codigo_habilitacion_completo=5400103256540010325601

- **SEDES**

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC: 901257594 - 5
Naturaleza Jurídica: Privada

Departamento: Norte de Santander — Municipio: CÚCUTA
Código de Prestador: 5400102843 - 01
Nombre del Prestador: UNIDAD DE ENDOSCOPIA GASTROMED S.A.S.
Clase de Prestador: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Carácter Territorial:
Empresa Social del Estado: — Nivel Atención Prestador:

Departamento: Norte de Santander — Municipio: CÚCUTA
Código de la Sede: 5400102843 - 01 — Sede principal: SI
Nombre de la Sede: UNIDAD DE ENDOSCOPIA GASTROMED
Gerente: MARTHA LUZ DE LA ROSA BAYONA — Zona: URBANA
Dirección: CALLE 14A 2E-22 — Barrio: CAOBOS
Centro poblado: — Fax:
Teléfono(s): 3507282887 — Correo Electrónico: gastromedcucuta@gm
Fecha de Apertura: 20190611

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 14 de septiembre de 2026 (12:42 a.m.)

https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/capacidadesinstaladas_reps.aspx?tbhabi_codigo_habilitacion_completo=5400103256540010325601

- **SERVICIOS HABILITADO**

Departamento	Municipio	Código de la Sede Prestador	Sede	Nombre de la Sede Prestador	Nombre	Estatus
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102843	01	UNIDAD DE ENDOSCOPIA GASTROMED	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0003644
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102843	01	UNIDAD DE ENDOSCOPIA GASTROMED	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0003645
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102843	01	UNIDAD DE ENDOSCOPIA GASTROMED	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0003646
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102843	01	UNIDAD DE ENDOSCOPIA GASTROMED	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0003648
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102843	01	UNIDAD DE ENDOSCOPIA GASTROMED	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0734112
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102843	01	UNIDAD DE ENDOSCOPIA GASTROMED	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0132210
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102843	01	UNIDAD DE ENDOSCOPIA GASTROMED	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0003649

https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/capacidadesinstaladas_reps.aspx?tbhabi_codigo_habilitacion_completo=5400103256540010325601

- **CAPACIDAD**

Departamento	Municipio	Código de la Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Piso	Servicio	Cantidad	Número de Pisa	Número de Modulos	Cargas de Trabajo
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102843	01	UNIDAD DE ENDOSCOPIA GASTROMED	CONSULTORIOS	Consulta Externa	2		0	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102843	01	UNIDAD DE ENDOSCOPIA GASTROMED	SALAS	Procedimientos	1		0	

https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/capacidadesinstaladas_reps.aspx?tbhabi_codigo_habilitacion_completo=5400103256540010325601

GASTROQUIRURGIA

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC — NI — 900075758 - 0
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Privada

Departamento: Norte de Santander — Municipio: CÚCUTA
Código de Prestador: 5400101509 - 01
Nombre del Prestador: GASTROQUIRURGICA S.A.S.
Clase de Prestador: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección: CALLE 7 No 10E-72 BARRIO EL COLSAG
Teléfono(s): 5955775 - 3174416634
Fax:
Correo Electrónico: gastroquirurgicahbs@yahoo.com
Razón Social: GASTROQUIRURGICA S.A.S.
Representante Legal: SANDRA PATRICIA MARTIN NIÑO
Nivel Atención Prestador: — Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción: 20060925 — Fecha de Vencimiento: 20270831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 14 de septiembre de 2026 (12:40 a.m.)

https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx?tbcodigo_habilitacion=5400100488

- **SEDES**

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC: 900075758 - 0
Naturaleza Jurídica: Privada

Departamento: Norte de Santander — Municipio: CÚCUTA
Código de Prestador: 5400101509 - 01
Nombre del Prestador: GASTROQUIRURGICA S.A.S.
Clase de Prestador: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Carácter Territorial:
Empresa Social del Estado: NO — Nivel Atención Prestador:

Departamento: Norte de Santander — Municipio: CÚCUTA
Código de la Sede: 5400101509 - 01 — Sede principal: SI
Nombre de la Sede: GASTROQUIRURGICA S.A.S.
Gerente: SANDRA PATRICIA MARTIN NIÑO — Zona: URBANA
Dirección: CALLE 7 No 10E-72 — Barrio: EL COLSAG
Centro poblado: — Fax: 5740727
Teléfono(s): 5740468 3156785070 — Correo Electrónico: gastroquirurgicaltda@
Fecha de Apertura: 20060925

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 14 de septiembre de 2026 (12:40 a.m.)

https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx?tbcodigo_habilitacion=5400100488

- **SERVICIOS HABILITADO**

Departamento	Municipio	Código de Prestador	Sede	Nombre de la Sede	Servicio	Estado
Norte de Santander	CÚCUTA	5400101509	01	GASTROQUIRURGICA S.A.S.	201 -CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	DHSS0321713
Norte de Santander	CÚCUTA	5400101509	01	GASTROQUIRURGICA S.A.S.	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0075754
Norte de Santander	CÚCUTA	5400101509	01	GASTROQUIRURGICA S.A.S.	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0075755
Norte de Santander	CÚCUTA	5400101509	01	GASTROQUIRURGICA S.A.S.	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0075756
Norte de Santander	CÚCUTA	5400101509	01	GASTROQUIRURGICA S.A.S.	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0393676
Norte de Santander	CÚCUTA	5400101509	01	GASTROQUIRURGICA S.A.S.	212 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0321714
Norte de Santander	CÚCUTA	5400101509	01	GASTROQUIRURGICA S.A.S.	217 -OTRAS CIRUGÍAS	DHSS0075757
Norte de Santander	CÚCUTA	5400101509	01	GASTROQUIRURGICA S.A.S.	301 -ANESTESIA	DHSS0075758
Norte de Santander	CÚCUTA	5400101509	01	GASTROQUIRURGICA S.A.S.	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0075759
Norte de Santander	CÚCUTA	5400101509	01	GASTROQUIRURGICA S.A.S.	306 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0321717
Norte de Santander	CÚCUTA	5400101509	01	GASTROQUIRURGICA S.A.S.	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0075760
Norte de Santander	CÚCUTA	5400101509	01	GASTROQUIRURGICA S.A.S.	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0572926
Norte de Santander	CÚCUTA	5400101509	01	GASTROQUIRURGICA S.A.S.	326 -MEDICINA FÍSICA Y DEL DEPORTE	DHSS0075761
Norte de Santander	CÚCUTA	5400101509	01	GASTROQUIRURGICA S.A.S.	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0075762
Norte de Santander	CÚCUTA	5400101509	01	GASTROQUIRURGICA S.A.S.	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0075763
Norte de Santander	CÚCUTA	5400101509	01	GASTROQUIRURGICA S.A.S.	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0393678
Norte de Santander	CÚCUTA	5400101509	01	GASTROQUIRURGICA S.A.S.	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0075764
Norte de Santander	CÚCUTA	5400101509	01	GASTROQUIRURGICA S.A.S.	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0075765
Norte de Santander	CÚCUTA	5400101509	01	GASTROQUIRURGICA S.A.S.	362 -CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	DHSS0075766
Norte de Santander	CÚCUTA	5400101509	01	GASTROQUIRURGICA S.A.S.	377 -COLOPROCTOLOGÍA	DHSS0075767
Norte de Santander	CÚCUTA	5400101509	01	GASTROQUIRURGICA S.A.S.	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0075768
Norte de Santander	CÚCUTA	5400101509	01	GASTROQUIRURGICA S.A.S.	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0075769
Norte de Santander	CÚCUTA	5400101509	01	GASTROQUIRURGICA S.A.S.	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0075771

https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx?tbcodigo_habilitacion=5400100488

- **CAPACIDAD**

Departamento	Municipio	Código de Prestador	Sede	Nombre de la Sede	Grupo	Servicio	Cantidad Sala	Cantidad Camas	Cantidad Incubadoras	Cantidad Camillas
Norte de Santander	CÚCUTA	5400101509	01	GASTROQUIRURGICA S.A.S.	CONSULTORIOS	Consulta Externa	6			0
Norte de Santander	CÚCUTA	5400101509	01	GASTROQUIRURGICA S.A.S.	SALAS	Procedimientos	5			0
Norte de Santander	CÚCUTA	5400101509	01	GASTROQUIRURGICA S.A.S.	SALAS	Sala de Cirugía	2			0

https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx?tbcodigo_habilitacion=5400100488

✓ **INSTITUTO DE VIAS DIGESTIVAS**

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 807002079 - 8
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Privada

Departamento: Norte de Santander — Municipio: CÚCUTA
Código de Prestador: 5400100050 - 01
Nombre del Prestador: ENDOSCOPIA DIGESTIVA S.A.S.
Clase de Prestador: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección: AVE 9 ESTE # 8A-38 LA RIVIERA
Teléfono(s): 5745853-5955683-5948238-3124478469
Fax:
Correo Electrónico: gerencia.ivd@hotmail.com
Razón Social: ENDOSCOPIA DIGESTIVA S.A.S.
Representante Legal: DIANA MILENA BAYONA ROZO
Nivel Atención Prestador: — Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción: 20061116 — Fecha de Vencimiento: 20270831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 14 de septiembre de 2026 (12:29 a.m.)

https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/capacidadesinstaladas_reps.aspx?tbhabi_codigo_habilitacion_completo=5400100050540010005001

- **SEDES**

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC: 807002079 - 8
Naturaleza Jurídica: Privada

Departamento: Norte de Santander — Municipio: CÚCUTA
Código de Prestador: 5400100050 - 01
Nombre del Prestador: ENDOSCOPIA DIGESTIVA S.A.S.
Clase de Prestador: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Carácter Territorial:
Empresa Social del Estado: NO — Nivel Atención Prestador:

Departamento: Norte de Santander — Municipio: CÚCUTA
Código de la Sede: 5400100050 - 01 — Sede principal: SI
Nombre de la Sede: INSTITUTO DE VIAS DIGESTIVAS
Gerente: DIANA MILENA BAYONA ROZO — Zona: URBANA
Dirección: AVENIDA 9 ESTE No 8A-38 — Barrio: LA RIVIERA
Centro poblado: SAN JOSÉ DE CÚCUTA — Fax:
Teléfono(s): 5745853-5955683-5948238 — Correo Electrónico: gerencia.ivd@hotmail.
Fecha de Apertura: 20061116

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 14 de septiembre de 2026 (12:29 a.m.)

https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/capacidadesinstaladas_reps.aspx?tbhabi_codigo_habilitacion_completo=5400100050540010005001

- **SERVICIOS HABILITADO**

Norte de Santander	CÚCUTA	5400100050	01	INSTITUTO DE VIAS DIGESTIVAS	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0482277
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100050	01	INSTITUTO DE VIAS DIGESTIVAS	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0018255
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100050	01	INSTITUTO DE VIAS DIGESTIVAS	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0593979
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100050	01	INSTITUTO DE VIAS DIGESTIVAS	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0636406
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100050	01	INSTITUTO DE VIAS DIGESTIVAS	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0018256

https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/capacidadesinstaladas_reps.aspx?tbhabi_codigo_habilitacion_completo=5400100050540010005001

- **CAPACIDAD**

Norte de Santander	CÚCUTA	5400100050	01	INSTITUTO DE VIAS DIGESTIVAS	CONSULTORIOS	Consulta Externa	1		0	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100050	01	INSTITUTO DE VIAS DIGESTIVAS	SALAS	Procedimientos	1		0	

https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/capacidadesinstaladas_reps.aspx?tbhabi_codigo_habilitacion_completo=5400100050540010005001

✓ CLÍNICA SAN JOSÉ S.A.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIt:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 800012189 - 7
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Privada

Departamento: Norte de Santander — Municipio: CÚCUTA
Código de Prestador: 5400100470 - 01
Nombre del Prestador: CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA
Clase de Prestador: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección: CALLE 13 # 1E-74 CAOBOS
Teléfono(s): 5821111-3153740618
Fax: 5715932-5833700
Correo Electrónico: direccioncalidad@clinicasanjosedecucuta.com
Razón Social: CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA
Representante Legal: ALVARO ANDRES SALGAR VALERO
Nivel Atención Prestador: — Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción: 20030414 — Fecha de Vencimiento: 20270831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 14 de septiembre de 2026 (12:33 a.m.)
https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/capacidadesinstaladas_reps.aspx?tbhabi_codigo_habilitacion_completo=5400100470540010047001

- **SEDES**

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC: 800012189 - 7
Naturaleza Jurídica: Privada

Departamento: Norte de Santander — Municipio: CÚCUTA
Código de Prestador: 5400100470 - 01
Nombre del Prestador: CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA
Clase de Prestador: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Carácter Territorial:
Empresa Social del Estado: NO — Nivel Atención Prestador:

Departamento: Norte de Santander — Municipio: CÚCUTA
Código de la Sede: 5400100470 - 01 — Sede principal: SI
Nombre de la Sede: CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA
Gerente: ALVARO ANDRES SALGAR VALERO — Zona: URBANA
Dirección: CALLE 13 # 1E-74 B. LOS CAOBOS — Barrio: LOS CAOBOS
Centro poblado: — Fax: 5715932 - 5833700
Teléfono(s): 5821111 - 3153740618 — Correo Electrónico: direccioncalidad@clinic
Fecha de Apertura: 20030414

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 14 de septiembre de 2026 (12:34 a.m.)
https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/capacidadesinstaladas_reps.aspx?tbhabi_codigo_habilitacion_completo=5400100470540010047001

- **SERVICIOS HABILITADO**

Departamento	Municipio	Código Habilitación	Sede	Nombre Sede Prestadora	Servicio	Anexo
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	372 -CIRUGÍA VASCULAR	DHSS0333736
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	383 -MEDICINA NUCLEAR	DHSS0340602
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	387 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0333737
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	388 -NEUROPEDIATRÍA	DHSS0709931
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	409 -ORTOPEDIA PEDIÁTRICA	DHSS0333738
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0573892
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	419 -TERAPIAS ALTERNATIVAS Y COMPLEMENTARIAS - TERAPIAS MANUALES	DHSS0333739
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	420 -VACUNACIÓN	DHSS0333740
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0333741
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0333742
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0333743
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0333744
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0333745
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	733 -HEMODIÁLISIS	DHSS0333746
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0333747
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0333748
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0333749
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0333750
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0340603
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0333751
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0333752
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	1102-URGENCIAS	DHSS0333753
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0333754

Departamento	Municipio	Código de habilitación prestador	Sede	Nombre de la sede prestador	Servicio	Servicio
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	105 -CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	DHSS0333684
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	106 -CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO	DHSS0333685
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0333686
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	108 -CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	DHSS0333687
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	109 -CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO	DHSS0333688
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	110 -CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0333689
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	120 -CUIDADO BÁSICO NEONATAL	DHSS0333690
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0333691
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0333692
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	202 -CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	DHSS0333693
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0333694
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0333695
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0333696
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0333697
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0333698
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	212 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0333699
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	214 -CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	DHSS0333701
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0333702
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	231 -CIRUGÍA DE LA MANO	DHSS0333703
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	234 -CIRUGÍA DE TÓRAX	DHSS0333704
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	235 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0333705
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	245 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0333706
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	301 -ANESTESIA	DHSS0333707
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0333708
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	303 -CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	DHSS0333709
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0333710
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	306 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0573890
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	310 -ENDOCRINOLOGÍA	DHSS0333712
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	312 -ENFERMERÍA	DHSS0333713
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0333714
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0333715
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	323 -INFECTOLOGÍA	DHSS0340601
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	326 -MEDICINA FÍSICA Y DEL DEPORTE	DHSS0333716
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0333717
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0333719
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	330 -NEFROLOGÍA	DHSS0333720
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	331 -NEUMOLOGÍA	DHSS0333721
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0333722
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0333723
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0333724
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0333725
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	342 -PEDIATRÍA	DHSS0333726
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	348 -REUMATOLOGÍA	DHSS0333727
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	355 -UROLOGÍA	DHSS0333728
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0333729
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0333730
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	363 -CIRUGÍA DE MANO	DHSS0333731
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	366 -CIRUGÍA DE TÓRAX	DHSS0333732
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	367 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0333733
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	368 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA LAPAROSCÓPICA	DHSS0333734

https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/capacidadesinstaladas_reps.aspx?tbhabi_codigo_habilitacion_completo=5400100470540010047001

- **CAPACIDAD**

Departamento	Mpio	Código de habilitación prestador	Sede	Nombre de la sede prestador	Grupo	Capacidad	Unidad de medida	Unidad de medida	Unidad de medida	Unidad de medida
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	AMBULANCIAS	Medicalizada	1	IGU591	TERRESTRE	2016	10011310283
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	CAMAS	Pediátrica	18			0	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	CAMAS	Adultos	154			0	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	CAMAS	Incubadora Intermedia Neonatal	4			0	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	CAMAS	Intermedia Pediátrica	3			0	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	CAMAS	Intermedia Adultos	22			0	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	CAMAS	Incubadora Intensiva Neonatal	12			0	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	CAMAS	Intensiva Pediátrica	3			0	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	CAMAS	Intensiva Adultos	42			0	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	CAMAS	Cuna Básico Neonatal	6			0	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	CAMILLAS	Observación Pediátrica	7			0	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	30			0	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	36			0	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	CONSULTORIOS	Urgencias	5			0	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	CONSULTORIOS	Consulta Externa	8			0	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	SALAS	Partos	2			0	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	SALAS	Procedimientos	2			0	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	SALAS	Sala de Cirugía	7			0	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	SILLAS	Sillas de Hemodiálisis	4			0	

https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/capacidadesinstaladas_reps.aspx?tbhabi_codigo_habilitacion_completo=5400100470540010047001

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

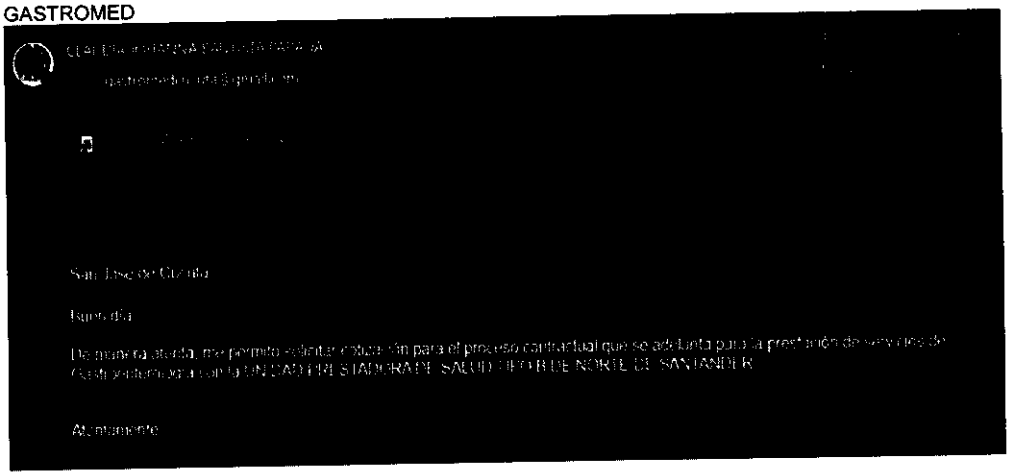
El análisis se realizó en la ciudad de Cúcuta y su área metropolitana, teniendo en cuenta instituciones prestadoras de servicios de salud que cuentan con servicios habilitados y capacidad para la prestación de servicios de Gastroenterología. Los posibles proveedores del servicio objeto del presente proceso corresponden a instituciones prestadoras de servicios de salud de carácter privado, constituidas bajo diferentes figuras jurídicas, que cuentan con la habilitación requerida, infraestructura, tecnología, equipos, dotación y talento humano especializado necesarios para atender las necesidades de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander (UPRES DENOR).

Algunas instituciones prestan servicios de Gastroenterología de manera especializada, mientras que otras los desarrollan como parte de un portafolio integral de servicios de salud. En este sentido, se identificó oferta de servicios de Gastroenterología en la ciudad de Cúcuta y su área metropolitana; no obstante, la disponibilidad y capacidad resolutiva de cada institución puede variar de acuerdo con los servicios habilitados, el nivel de complejidad, la capacidad instalada, el talento humano disponible y las condiciones particulares para la prestación de los servicios requeridos.

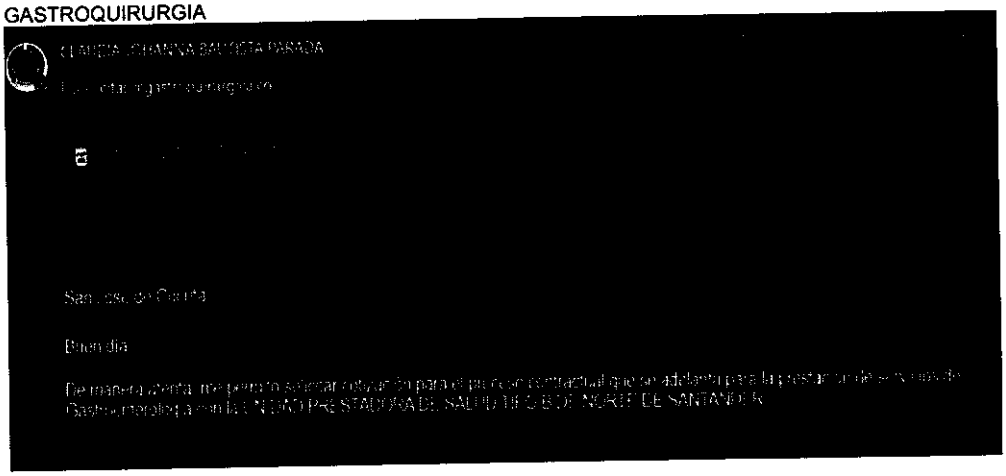
Para esta especialidad se evidencia demanda de servicios relacionados con consulta especializada de Gastroenterología, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, estudios endoscópicos y demás actividades y tecnologías en salud requeridas, de acuerdo con las necesidades de los usuarios y las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso. La prestación de estos servicios requiere contar con profesionales especializados, equipos biomédicos, infraestructura y demás condiciones técnicas y operativas necesarias para garantizar una atención segura, oportuna y de calidad.

En desarrollo del estudio de mercado, se solicitaron cotizaciones a las siguientes instituciones prestadoras de servicios de salud identificadas como posibles proveedores:

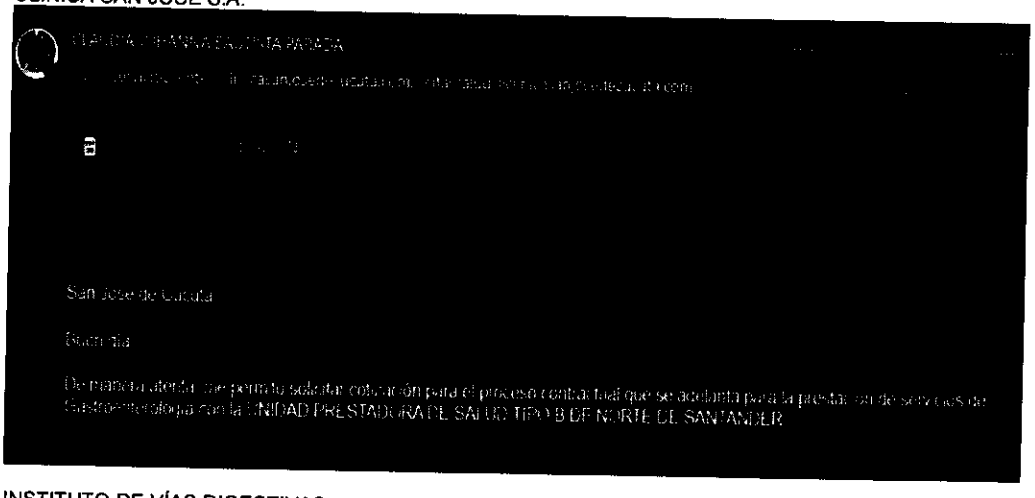
GASTROMED



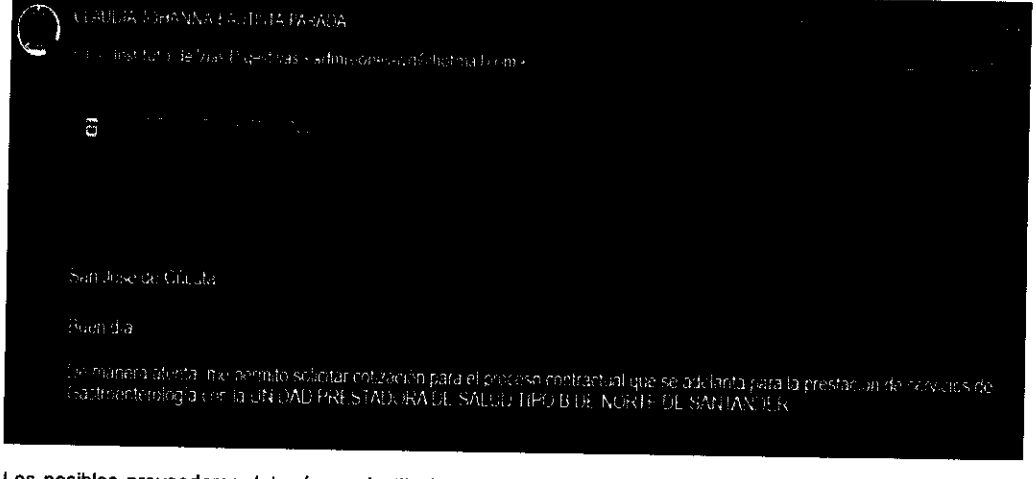
GASTROQUIRURGIA



CLÍNICA SAN JOSÉ S.A.



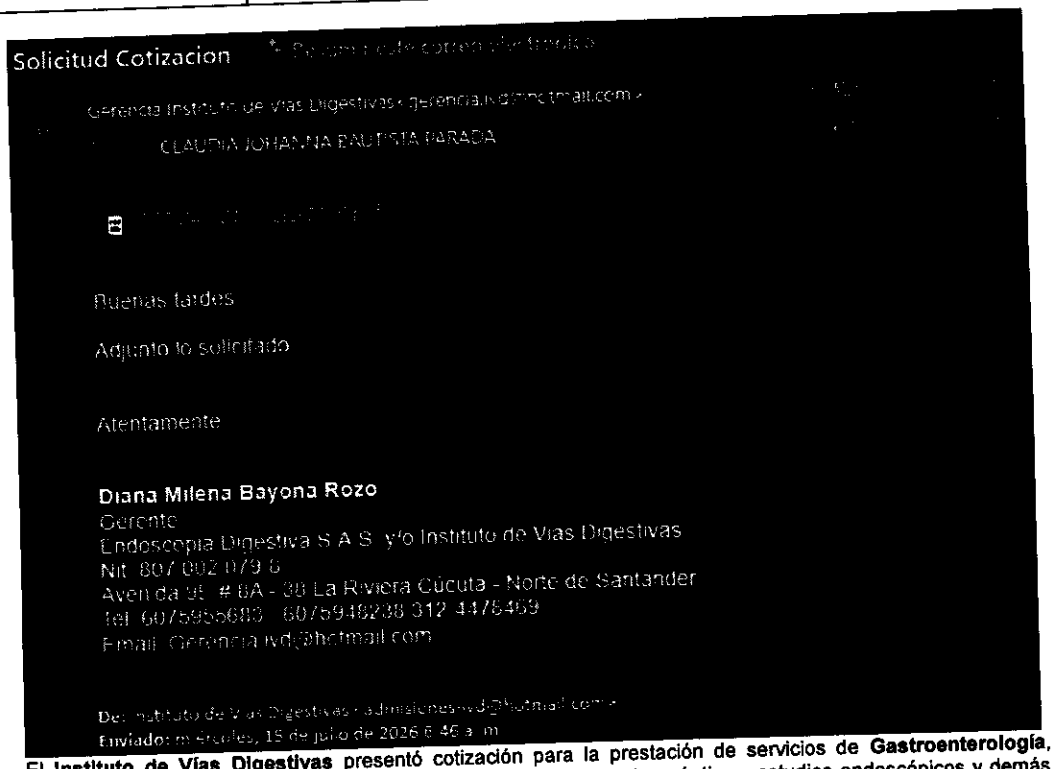
INSTITUTO DE VÍAS DIGESTIVAS



Los posibles proveedores deberán ser instituciones prestadoras de servicios de salud debidamente habilitadas para la prestación de los servicios requeridos en el presente estudio previo y contar con la infraestructura, tecnología, equipos, dotación y talento humano especializado necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y la normatividad vigente aplicable al sector salud.

Una vez analizado el sector y teniendo en cuenta que para el presente proceso se requiere la contratación de una institución que cuente con la capacidad técnica, científica, administrativa, operativa y resolutiva necesaria para prestar los servicios de Gastroenterología objeto del contrato, se evidencia que existe oferta de prestadores en la ciudad de Cúcuta y su área metropolitana. Sin embargo, la capacidad de cada institución puede variar de acuerdo con los servicios habilitados, el nivel de complejidad, la infraestructura disponible, el talento humano y la capacidad instalada.

En tal sentido, se solicitaron cuatro (4) cotizaciones a las instituciones identificadas dentro del estudio de mercado. Como resultado de las solicitudes realizadas, únicamente se recibió una (1) cotización, correspondiente al INSTITUTO DE VÍAS DIGESTIVAS, entidad que manifestó su disposición para prestar los servicios de Gastroenterología requeridos por la UPRES DENOR y allegó la respectiva propuesta económica para efectos del análisis de mercado.



Solicitud Cotizacion

Gerencia Instituto de Vias Digestivas <gerencia.ivd@hotmail.com>

CLAUDIA JOHANNA BAUTISTA PARADA

Buenas tardes

Adjunto lo solicitado

Atentamente

Diana Milena Bayona Rozo
Gerente
Endoscopia Digestiva S A S y/o Instituto de Vias Digestivas
Nit 807 002 079 6
Avenida 9E # 6A - 38 La Riviera Cúcuta - Norte de Santander
tel 6075956883 6075948238 312 4475459
Email Gerencia.ivd@hotmail.com

De: Instituto de Vias Digestivas <admisiones.ivd@hotmail.com>
Enviado: martes, 15 de julio de 2026 8:46 a. m.

El **Instituto de Vias Digestivas** presentó cotización para la prestación de servicios de **Gastroenterología**, incluyendo consulta especializada, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, estudios endoscópicos y demás servicios, actividades y tecnologías en salud requeridos, de acuerdo con las necesidades identificadas por la **UPRES DENOR**, para su prestación en la ciudad de Cúcuta y su área metropolitana, conforme a las condiciones, especificaciones técnicas y servicios habilitados establecidos para el presente proceso.

Adicionalmente, con el fin de promover la participación de potenciales oferentes y fortalecer los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva, la **Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander (UPRES DENOR)** publicó a través de la plataforma **SECOP II** la **Solicitud de Información a los Proveedores PN RASES N°5 EM 084 2026** correspondiente al proceso denominado **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS GASTROENTEROLOGÍA NORTE DE SANTANDER"**.

El proceso tiene por objeto la **prestación de servicios de Gastroenterología**, incluyendo consulta especializada, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, estudios endoscópicos y demás actividades y tecnologías en salud requeridas, de acuerdo con las necesidades de los usuarios y beneficiarios del **Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Norte de Santander** y con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

La publicación de la solicitud de información en **SECOP II** permitió identificar el interés y la participación de potenciales proveedores del sector, información que fue considerada como insumo para el análisis de las condiciones del mercado y la estructuración del presente proceso contractual.

Una vez finalizado el plazo establecido para la presentación de información en la **Solicitud de Información a los Proveedores PN RASES N°5 EM 084 2026**, publicada en la plataforma **SECOP II**, relacionada con la prestación de servicios de **Gastroenterología**, se evidenció que no se recibieron cotizaciones por parte de potenciales oferentes a través de dicha plataforma. Por lo anterior, la Entidad procedió a complementar el análisis de mercado mediante otras fuentes de información disponibles, con el propósito de identificar las condiciones técnicas y económicas de los servicios requeridos y establecer un valor estimado acorde con las condiciones actuales del mercado.

En el marco de las actividades adelantadas para la elaboración del estudio de mercado, la Entidad realizó la consulta a potenciales proveedores de servicios de **Gastroenterología** en la ciudad de Cúcuta y su área metropolitana, mediante los mecanismos disponibles y de conformidad con las necesidades identificadas por la **UPRES DENOR**. Como resultado de las solicitudes realizadas, se recibió únicamente **una (1) cotización**, remitida directamente por correo electrónico por parte del **INSTITUTO DE VÍAS DIGESTIVAS**, entidad que manifestó su disposición para prestar los servicios requeridos.

No se recibieron cotizaciones adicionales a través de la plataforma **SECOP II** ni por los demás medios utilizados para la consulta de potenciales proveedores. No obstante, la ausencia de respuesta de algunos de los proveedores consultados no permite concluir que no exista oferta en el mercado, toda vez que pueden existir otras instituciones prestadoras de servicios de salud con capacidad para atender los servicios de Gastroenterología requeridos. La cotización recibida del **INSTITUTO DE VÍAS DIGESTIVAS** será considerada como una de las fuentes de referencia para el análisis económico del presente proceso y será contrastada con las demás fuentes de información disponibles, incluyendo precios históricos, información del mercado y demás referencias que resulten pertinentes, con el fin de establecer condiciones económicas razonables y determinar el **valor estimado del proceso para la vigencia 2026**, de acuerdo con las cantidades y servicios requeridos por la UPRES DENOR.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Considerando que los servicios especializados de Gastroenterología han sido contratados previamente, la estructura de costos permite a la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander (UPRES DENOR) establecer el valor estimado de la contratación requerida, teniendo en cuenta que la Unidad no cuenta con la capacidad instalada suficiente para atender integralmente la demanda de los servicios objeto del presente proceso en el municipio de Cúcuta y su área metropolitana, Norte de Santander.

En este sentido, resulta conveniente para la UPRES DENOR contratar con entidades que cuenten con la capacidad técnica, científica, tecnológica y operativa para garantizar la prestación de los servicios de Gastroenterología bajo condiciones de calidad, oportunidad, accesibilidad y continuidad. De no realizarse esta contratación, se requeriría remitir a los usuarios a otros municipios o departamentos, generando mayores costos operativos y administrativos, así como afectaciones en la accesibilidad, oportunidad y continuidad de la atención en salud de los usuarios afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Por tratarse de una prestación de servicios especializados, los costos de oportunidad se relacionan con la disponibilidad limitada de médicos especialistas en Gastroenterología y demás talento humano requerido, así como con la disponibilidad de instituciones prestadoras de servicios de salud debidamente habilitadas para la realización de consultas especializadas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, estudios endoscópicos y demás servicios requeridos en Gastroenterología.

Asimismo, contar con la prestación de estos servicios en el municipio de Cúcuta y su área metropolitana contribuye a la disminución de costos asociados al desplazamiento de los usuarios y sus acompañantes, favoreciendo la atención integral y oportuna de las condiciones de salud que requieren valoración, diagnóstico y tratamiento por la especialidad de Gastroenterología, así como la continuidad de la atención requerida.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La contratación de los servicios especializados de Gastroenterología a través de la red externa constituye una alternativa para garantizar la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, toda vez que los prestadores cuentan con la infraestructura, el talento humano especializado, los equipos y recursos necesarios, así como la capacidad operativa para brindar una atención integral, segura y oportuna.

Los beneficios derivados de la suscripción del contrato se reflejan en el mejoramiento de la accesibilidad, oportunidad diagnóstica y terapéutica, continuidad de la atención y atención oportuna de las patologías relacionadas con el sistema digestivo, contribuyendo a la prevención de complicaciones y al adecuado seguimiento de los usuarios que requieren valoración y manejo por la especialidad de Gastroenterología. Los costos asociados incluyen las garantías, impuestos y demás obligaciones derivadas de la ejecución contractual, garantizando la adecuada prestación de los servicios requeridos.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, gastos administrativos, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, costos logísticos, transporte, comunicaciones, soporte administrativo y demás gravámenes o erogaciones necesarias para la adecuada ejecución del contrato.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS: Los servicios especializados de Gastroenterología son de origen nacional y existe disponibilidad de prestadores habilitados en el mercado nacional para garantizar su prestación en el municipio de Cúcuta y su área metropolitana, Norte de Santander, de acuerdo con los servicios habilitados, la capacidad instalada y el alcance contractual requerido.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará y pagará el contrato es en PESOS COLOMBIANOS.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Se verificó en el SECOP los procesos del último año para relacionar los contratos suscritos con los cuales se adquirieron el objeto a contratar y se procedió a elaborar el siguiente cuadro:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NUMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 INSTITUTO DE CANCEROLOGIA DE SUCRE SAS	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GASTROENTEROLOGÍA (CONSULTAS E INTERCONSULTAS, Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8.	67-7-20155-2026 25/08/2026	PN RASES8 MIC 039 26	50.350.000
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6 ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS S.A.S	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN GASTROENTEROLOGÍA, REALIZACIÓN DE CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO AMBULATORIO, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 6	65-7-20183-26 4/08/2026	PN RASES 6 MIC 186-2026	170.000.000

ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR 065-7-20183-26	VALOR 067-7-20155-2026	PRECIO CATALOGO
1	422001	ESOFAGOSCOPIA OPERATORIA (INCISION)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
2	422002	ESOFAGOSCOPIA X ESTOMA ARTIFICIAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
3	422003	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXP. SIN BIOPSIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
4	422400	BIOPSIA DE ESOFAGO CERRADA SOD.	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
5	423301	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO	$ 183.227	$ 645.244	$ 183.227
6	423302	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA-fulg-mucosa esófago	$ 174.320	NO SE CONTRATO	$ 174.320
7	423304	INYECCIÓN (ESCLEROSIS) ENDOSCOPIA DE VARICES	$ 179.793	NO SE CONTRATO	$ 179.793
8	423305	LIGADURA VARICES ESOFAGICAS I SESION	$ 197.073	$ 1.274.242	$ 197.073
9	429102	LIGADURA VARICES ESOFAGICAS PEDIATRICA I SESION	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
10	429209	DILATACIÓN ESOFÁGICA CON DISPOSITIVO	$ 214.828	NO SE CONTRATO	$ 214.828
11	429405	EXTRACCION ENDOSC. DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO	$ 186.038	$ 524.577	$ 186.038
12	431002	GASTROSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOSCÓPICA)	$ 256.213	$ 1.578.239	$ 256.213
13	434001	ESCISION ENDOSC. DE POLIPOS GASTRICOS SOD.	$ 209.541	NO SE CONTRATO	$ 209.541
14	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRIC X ESCLE	$ 213.723	NO SE CONTRATO	$ 213.723
15	434201	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR SUBMUCOSO GÁSTRICO VÍA ENDOSCÓPICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
16	434500	MUSOSECTOMIA ENDOSCOPICA GASTRICA	$ 431.541	NO SE CONTRATO	$ 431.541
17	441200	GASTROSCOPIA X ESTOMA ARTIFICIAL SOD.	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
18	441301	ESOFAGOGASTROSCOPIA (EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO)	$ 190.045	NO SE CONTRATO	$ 190.045
19	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	$ 185.743	$ 500.127	$ 185.743
20	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA PEDIATRICA	$ 556.639	NO SE CONTRATO	$ 556.639
21	441502	BIOPSIA DE ESTÓMAGO VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
22	442201	DILATACIÓN DE PÍLORO VÍA ENDOSCÓPICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
23	451100	ENDOSCOPIA TRANSABDOMINAL DE INTESTINO DELGADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
24	451502	BIOPSIA DE INTESTINO DELGADO VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
25	452102	ENDOSCOPIA TRANSABDOMINAL DE INTESTINO GRUESO (INTRAQUIRÚRGICA) VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
26	452201	ENDOSCOPIA DEL INTESTINO GRUESO A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
27	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	$ 301.757	$ 631.646	$ 301.757
28	452301	COLONOSCOPIA TOTAL PEDIATRICA	$ 787.638	NO SE CONTRATO	$ 787.638
29	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	$ 112.363	$ 343.515	$ 112.363
30	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA PEDIATRICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO

31	452502	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VÍA ENDOSCÓPICA (10 O MÁS)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
32	454203	CONTROL ENDOSC. DE HEMORRAGIA DE COLON	$ 297.272	NO SE CONTRATO	$ 297.272
33	454206	DISECCIÓN DE LA SUBMUCOSA EN COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
34	454207	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1- 3)	$ 275.612	$ 990.636	$ 275.612
35	468020	DESCOMPRESION ENDOSC. DE VOLVULO DE COLON (SIGMOIDE)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
36	469701	EXTRACCION ENDOSC. DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO D.	$ 213.241	NO SE CONTRATO	$ 213.241
37	482101	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA TRANSABDOMINAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
38	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA RIGIDA O FLEXIBLE	$ 109.028	NO SE CONTRATO	$ 109.028
39	482400	BIOPSIA CERRADA (ENDOSC) DE RECTO O SIGMOIDE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
40	483101	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO RECTAL O ANAL	NO SE CONTRATO	$ 821.514	$ 821.514
41	483801	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VÍA RECTAL ABIERTA	$ 262.945	NO SE CONTRATO	$ 262.945
42	492101	ANOSCOPIA CON MAPEO	$ 141.907	NO SE CONTRATO	$ 141.907
43	494300	CAUTERIZACIÓN DE HEMORROIDES SOD	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
44	511703	BIOPSIA DE VESÍCULA BILIAR O VÍAS BILIARES VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
45	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA ADULTO	$ 84.532	$ 65.665	$ 65.665
46	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRIA	$ 105.429	$ 138.760	$ 105.429
47	890346	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA ADULTO	$ 84.532	$ 64.815	$ 64.815
48	890347	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	$ 105.456	$ 131.653	$ 105.456
49	903043	TES ALIENTO	NO SE CONTRATO	$ 372.000	$ 372.000
50	962400	DILATACION Y MANIPULACION DE ESTOMA DE ENTEROSTOMIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
51	963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD.	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
52	970100	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) NASOGASTRICO O ESOFAGOS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
53	970200	CAMBIO DE SONDA DE GASTROSTOMIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO

ANÁLISIS: Como parte del estudio de mercado, se realizó la búsqueda de procesos contractuales relacionados con la prestación de servicios de Gastroenterología en las plataformas SECOP I y SECOP II. Como resultado de esta revisión, se identificaron contratos con características relacionadas con el objeto del presente proceso, entre ellos el Contrato No. 67-7-20155-2026, suscrito entre la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 8 y el Instituto de Cancerología de Sucre S.A.S., y el Contrato No. 65-7-20183-26, celebrado entre la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6 y Estudios Endoscópicos S.A.S., cuyos objetos contemplan la prestación de servicios de Gastroenterología y procedimientos de apoyo diagnóstico y terapéutico.

Para efectos del presente estudio, se tomaron como referencia los servicios y procedimientos que presentan correspondencia con los requeridos por la UPRES DENOR, teniendo en cuenta los códigos CUPS y las tarifas pactadas en los contratos consultados. Estos valores constituyen una fuente de referencia para el análisis económico y la determinación del valor estimado del presente proceso.

De igual manera, al realizar la comparación entre los servicios requeridos en el presente proceso y los contemplados en los contratos analizados, se identificó que algunos de los servicios requeridos por la UPRES DENOR no se encuentran incluidos o contratados en dichos referentes. En consecuencia, estos servicios fueron relacionados de manera independiente y no se tomaron tarifas de dichos contratos como referencia para su valoración, debido a que no existe correspondencia contractual directa.

Adicionalmente, se tuvo en cuenta que los contratos analizados corresponden a entidades y regiones diferentes a Norte de Santander, por lo cual sus tarifas constituyen únicamente un referente para los servicios coincidentes, considerando que las condiciones de oferta, demanda, disponibilidad de especialistas, capacidad instalada y costos de prestación pueden variar de acuerdo con las características propias de cada región.

5.2. PRECIOS DE CATÁLOGO O **PORTALES** WEB.

Proceso : PRESTACIÓN DE SERVICIOS GASTROENTEROLOGIA NORTE DE SANTANDER - PN RASES N°5 ... (Id.CO1.BDOS.11049726)

Solicitud de Información a los Proveedores
PN RASES N°5 EM 084 2026 [redacted] Pliegos

Unidad de contratación REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ver Enlace

SOLICITUD DE COTIZACION PARA EL PROCESO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS, CONSULTA EXTERNA PROCEDIMIENTOS Y CIRUGIAS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA SERVICIOS DIRIGIDOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSPN, EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 29/10/2026 6:00 PM - Fecha de publicación 21/10/2026 11:02 AM

con el fin de promover la participación de potenciales oferentes y fortalecer los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva, la **Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander (UPRES DENOR)** publicó a través de la plataforma **SECOP II** la **Solicitud de Información a los Proveedores PN RASES N°5 EM 084 2026**, correspondiente al proceso denominado **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS GASTROENTEROLOGIA NORTE DE SANTANDER.**

La publicación de la solicitud de información en **SECOP II** permitió identificar el interés y la participación de potenciales proveedores del sector, información que fue considerada como insumo para el análisis de las condiciones del mercado y la estructuración del presente proceso contractual.

Una vez finalizado el plazo establecido para la presentación de información en la **Solicitud de Información a los Proveedores PN RASES N°5 EM 084 2026**, publicada en la plataforma **SECOP II**, relacionada con la prestación de servicios de **Gastroenterologia**, se evidenció que no se recibieron cotizaciones por parte de potenciales oferentes a través de dicha plataforma.

5.3. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	CUPS RESOLUCION	CUPS SISPRO WEB	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO 2024	VALOR UNITARIO PROYECTADO IPC 2024 - 5,20%	VALOR UNITARIO 2025	VALOR UNITARIO PROYECTADO IPC 2025 - 5,19%	VALOR UNITARIO 2026	HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	422001B	422001	ESOFAGOSCOPIA OPERATORIA (INCISION)	$ 294.000	$ 325.062	$ 293.651	$ 308.627	$ 302.454	$ 302.454
2	422002B	422002	ESOFAGOSCOPIA X ESTOMA ARTIFICIAL	$ 294.000	$ 325.062	$ 293.651	$ 308.627	$ 302.454	$ 302.454
3	422003B	422003	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXP. SIN BIOPSIA	$ 209.905	$ 232.082	$ 250.302	$ 263.067	$ 257.806	$ 257.806
4	422400B	422400	BIOPSIA DE ESOFAGO CERRADA SOD.	$ 209.905	$ 232.082	$ 230.702	$ 242.468	$ 237.619	$ 237.619
5	423301B	423301	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO	$ 613.403	$ 678.210	$ 904.197	$ 950.311	$ 931.305	$ 931.305
6	423302B	423302	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA-FULG-MUCOSA ESÓFAGO	$ 480.143	$ 530.871	$ 543.099	$ 570.797	$ 559.381	$ 559.381
7	423304B	423304	INYECCIÓN (ESCLEROSIS) ENDOSCOPIA DE VARICES	$ 608.493	$ 672.782	$ 1.009.913	$ 1.061.419	$ 1.040.191	$ 1.040.191
8	423305B	423305	LIGADURA VARICES ESOFAGICAS I SESION	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 2.058.000	$ 2.162.958	$ 2.119.699	$ 2.119.699
9	429102B	429102	LIGADURA VARICES ESOFAGICAS PEDIATRICA I SESION	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 2.303.000	$ 2.420.453	$ 2.372.044	$ 2.372.044
10	429209B	429209	DILATACIÓN ESOFÁGICA CON DISPOSITIVO	$ 792.330	$ 876.041	$ 1.163.815	$ 1.223.170	$ 1.198.707	$ 1.198.707
11	429405B	429405	EXTRACCION ENDOSC. DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO	$ 589.413	$ 651.686	$ 773.561	$ 813.013	$ 796.753	$ 796.753
12	431002B	431002	GASTROSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOSCÓPICA)	$ 1.550.360	$ 1.714.159	$ 2.082.980	$ 2.189.212	$ 2.145.428	$ 2.145.428
13	434001B	434001	ESCISION ENDOSC. DE POLIPOS GASTRICOS SOD.	$ 914.107	$ 1.010.684	$ 1.010.204	$ 1.061.724	$ 1.040.490	$ 1.040.490
14	434102B	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRIC X ESCLE	$ 652.505	$ 721.443	$ 478.454	$ 502.855	$ 492.798	$ 492.798
15	434201B	434201	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR SUBMUCOSO GÁSTRICO VÍA ENDOSCÓPICA	$ 854.434	$ 944.707	$ 1.223.784	$ 1.286.197	$ 1.260.473	$ 1.260.473
16	434500B	434500	MUSOSECTOMIA ENDOSCOPICA GASTRICA	$ 1.037.585	$ 1.147.186	$ 3.634.298	$ 3.819.647	$ 3.743.254	$ 3.743.254
17	441200B	441200	GASTROSCOPÍA X ESTOMA ARTIFICIAL SOD.	$ 294.000	$ 325.062	$ 768.435	$ 807.625	$ 791.473	$ 791.473
18	441301B	441301	ESOFAGOGASTROSCOPIA (EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO)	$ 483.381	$ 534.451	$ 690.174	$ 725.373	$ 710.866	$ 710.866
19	441302B	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOS COPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	$ 277.495	$ 306.813	$ 285.144	$ 299.686	$ 293.692	$ 293.692
20	441303B	441303	ESOFAGOGASTRODUODENOS COPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA PEDIATRICA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 441.000	$ 463.491	$ 454.221	$ 454.221

21	441502B	441502	BIOPSIA DE ESTÓMAGO VÍA LAPAROSCÓPICA	$ 180.867	$ 199.976	$ 509.733	$ 535.729	$ 525.014	$ 525.014
22	442201B	442201	DILATACIÓN DE PÍLORO VÍA ENDOSCÓPICA	$ 1.014.659	$ 1.121.860	$ 932.187	$ 979.729	$ 960.134	$ 960.134
23	451100B	451100	ENDOSCOPIA TRANSABDOMINAL DE INTESTINO DELGADO	$ 510.729	$ 564.689	$ 488.609	$ 513.528	$ 503.257	$ 503.257
24	451502B	451502	BIOPSIA DE INTESTINO DELGADO VÍA LAPAROSCÓPICA	$ 486.860	$ 538.298	$ 733.927	$ 771.357	$ 755.930	$ 755.930
25	452102B	452102	ENDOSCOPIA TRANSABDOMINAL DE INTESTINO GRUESO (INTRAQUIRÚRGICA) VÍA LAPAROSCÓPICA	$ 830.910	$ 918.697	$ 693.995	$ 729.389	$ 714.801	$ 714.801
26	452201B	452201	ENDOSCOPIA DEL INTESTINO GRUESO A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL	$ 483.621	$ 534.717	$ 443.168	$ 465.770	$ 456.455	$ 456.455
27	452301B	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	$ 459.752	$ 508.326	$ 442.793	$ 465.375	$ 456.068	$ 456.068
28	452305B	452305	COLONOSCOPIA TOTAL PEDIATRICA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 556.600	$ 587.089	$ 575.347	$ 575.347
29	452401B	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	$ 253.085	$ 279.824	$ 272.561	$ 286.462	$ 280.733	$ 280.733
30	452401-1B	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA PEDIATRICA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 441.000	$ 463.491	$ 454.221	$ 454.221
31	452502B	452502	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VÍA ENDOSCÓPICA (10 O MÁS)	$ 445.958	$ 493.074	$ 283.783	$ 298.256	$ 107.800	$ 107.800
32	454203B	454203	CONTROL ENDOSC. DE HEMORRAGIA DE COLON	$ 839.751	$ 928.472	$ 1.020.875	$ 1.072.940	$ 1.051.481	$ 1.051.481
33	454206B	454206	DISECCIÓN DE LA SUBMUCOSA EN COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	$ 604.527	$ 668.396	$ 730.175	$ 767.414	$ 752.066	$ 752.066
34	454207B	454207	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1-3)	$ 856.533	$ 947.027	$ 1.029.525	$ 1.082.031	$ 1.060.390	$ 1.060.390
35	468020B	468020	DESCOMPRESION ENDOSC. DE VOLVULO DE COLON (SIGMOIDE)	$ 730.364	$ 807.528	$ 440.189	$ 462.639	$ 453.386	$ 453.386
36	469701B	469701	EXTRACCION ENDOSC. DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO D.	$ 405.896	$ 448.780	$ 648.092	$ 681.145	$ 667.522	$ 667.522
37	482101B	482101	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA TRANSABDOMINAL	$ 299.797	$ 331.471	$ 889.539	$ 934.905	$ 916.207	$ 916.207
38	482301B	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA RIGIDA O FLEXIBLE	$ 204.507	$ 226.114	$ 840.420	$ 883.281	$ 480.200	$ 480.200
39	482400B	482400	BIOPSIA CERRADA (ENDOSC) DE RECTO O SIGMOIDE	$ 165.449	$ 182.929	$ 799.210	$ 839.970	$ 823.171	$ 823.171
40	483101B	483101	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO RECTAL O ANAL	$ 774.960	$ 856.836	$ 1.113.029	$ 1.169.793	$ 1.146.397	$ 1.146.397
41	483801B	483801	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VÍA RECTAL ABIERTA	$ 285.111	$ 315.234	$ 752.875	$ 791.272	$ 775.447	$ 775.447
42	492101B	492101	ANOSCOPIA CON MAPEO	$ 346.644	$ 383.268	$ 594.190	$ 624.494	$ 612.004	$ 612.004
43	494300B	494300	CAUTERIZACIÓN DE HEMORROIDES SOD	$ 417.750	$ 461.886	$ 821.274	$ 863.159	$ 845.896	$ 845.896
44	511703B	511703	BIOPSIA DE VESÍCULA BILIAR O VÍAS BILIARES VÍA LAPAROSCÓPICA	$ 954.049	$ 1.054.846	$ 1.191.017	$ 1.251.759	$ 1.226.724	$ 1.226.724
45	890246B	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA ADULTO	$ 58.312	$ 64.473	$ 128.141	$ 134.676	$ 122.500	$ 122.500
46	890247B	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRIA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 245.000	$ 257.495	$ 252.345	$ 252.345
47	890346B	890346	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA ADULTO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 98.000	$ 102.998	$ 100.938	$ 100.938
48	890347B	890347	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 122.500	$ 128.748	$ 126.173	$ 126.173
49	903043B	903043	TES ALIENTO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 294.000	$ 308.994	$ 302.814	$ 302.814
50	962400B	962400	DILATACION Y MANIPULACION DE ESTOMA DE ENTEROSTOMIA	$ 172.015	$ 190.189	$ 802.594	$ 843.526	$ 826.655	$ 826.655
51	963300B	963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD.	$ 459.872	$ 508.458	$ 379.155	$ 396.492	$ 390.522	$ 390.522
52	970100B	970100	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) NASOGASTRICO O ESOFAGOS	$ 1.427.534	$ 1.578.356	$ 1.981.297	$ 2.082.343	$ 2.040.696	$ 2.040.696
53	970200B	970200	CAMBIO DE SONDA DE GASTROSTOMIA	$ 1.252.593	$ 1.384.932	$ 1.684.487	$ 1.770.396	$ 1.734.988	$ 1.734.988

ANÁLISIS: Para el análisis de precios históricos, se realizó la actualización de las tarifas correspondientes a las vigencias 2024 y 2025, mediante la aplicación de la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), con el propósito de establecer valores comparables y acordes con las condiciones económicas de cada vigencia y la dinámica del sector salud.

Como referente para la vigencia 2026, se tomó el Contrato No. 068-7-200040-26, actualmente vigente, cuyo objeto se encuentra relacionado con la prestación de servicios de Gastroenterología y procedimientos asociados, de

acuerdo con las necesidades de atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Para el presente análisis se toman como referencia los servicios y procedimientos contemplados en dicho contrato que presentan correspondencia con los requeridos por la UPRES DENOR.

Es importante señalar que los precios de los servicios de salud pueden presentar variaciones entre vigencias y durante una misma anualidad, debido a factores asociados con la oferta y demanda de los servicios, disponibilidad de talento humano especializado, costos del personal asistencial, infraestructura, tecnología y demás variables propias del mercado de servicios de salud.

Para el presente análisis se tienen en cuenta los servicios relacionados con la atención en Gastroenterología, incluyendo, entre otros, consulta especializada, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, estudios endoscópicos y demás servicios y tecnologías en salud requeridos, de acuerdo con las necesidades de atención de los usuarios y las especificaciones técnicas del presente proceso.

En este sentido, el Contrato No. 068-7-200040-26 constituye un antecedente contractual reciente para la vigencia 2026, permitiendo contar con una referencia actualizada de los servicios y condiciones de contratación en Gastroenterología, como insumo para la determinación de los precios estimados del presente proceso.

5.4. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ITEM	CUPS RESOLUCION	CUPS "SISAB" WEB	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	INSTITUTO DE VIAS DIGESTIVAS IPS	PRECIOS DEL MERCADO
1	422001B	422001	ESOFAGOSCOPIA OPERATORIA (INCISION)	$ 327.416,00	$ 327.416
2	422002B	422002	ESOFAGOSCOPIA X ESTOMA ARTIFICIAL	$ 327.416,00	$ 327.416
3	422003B	422003	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXP. SIN BIOPSIA	$ 279.083,00	$ 279.083
4	422400B	422400	BIOPSIA DE ESOFAGO CERRADA SOD.	$ 257.229,00	$ 257.229
5	423301B	423301	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO	$ 1.008.165,00	$ 1.008.165
6	423302B	423302	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA-fulg-mucosa esófago	$ 605.546,00	$ 605.546
7	423304B	423304	INYECCIÓN (ESCLEROSIS) ENDOSCOPIA DE VARICES	$ 1.126.037,00	$ 1.126.037
8	423305B	423305	LIGADURA VARICES ESOFAGICAS I SESION	$ 2.294.637,00	$ 2.294.637
9	429102B	429102	LIGADURA VARICES ESOFAGICAS PEDIATRICA I SESION	$ 2.567.809,00	$ 2.567.809
10	429209B	429209	DILATACIÓN ESOFÁGICA CON DISPOSITIVO	$ 1.297.636,00	$ 1.297.636
11	429405B	429405	EXTRACCION ENDOSC. DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO	$ 862.509,00	$ 862.509
12	431002B	431002	GASTROSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOSCÓPICA)	$ 2.425.490,00	$ 2.425.490
13	434001B	434001	ESCISION ENDOSC. DE POLIPOS GASTRICOS SOD.	$ 1.538.052,00	$ 1.538.052
14	434102B	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRIC X ESCLE	$ 533.469,00	$ 533.469
15	434201B	434201	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR SUBMUCOSO GÁSTRICO VÍA ENDOSCÓPICA	$ 1.364.500,00	$ 1.364.500
16	434500B	434500	MUSOSECTOMIA ENDOSCOPICA GASTRICA	$ 4.052.185,00	$ 4.052.185
17	441200B	441200	GASTROSCOPIA X ESTOMA ARTIFICIAL SOD.	$ 856.793,00	$ 856.793
18	441301B	441301	ESOFAGOGASTROSCOPIA (EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO)	$ 769.534,00	$ 769.534
19	441302B	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	$ 317.931,00	$ 317.931
20	441303B	441303	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA PEDIATRICA	$ 648.900,00	$ 648.900
21	441502B	441502	BIOPSIA DE ESTÓMAGO VÍA LAPAROSCÓPICA	$ 568.344,00	$ 568.344
22	442201B	442201	DILATACIÓN DE PÍLORO VÍA ENDOSCÓPICA	$ 1.039.374,00	$ 1.039.374
23	451100B	451100	ENDOSCOPIA TRANSABDOMINAL DE INTESTINO DELGADO	$ 544.792,00	$ 544.792
24	451502B	451502	BIOPSIA DE INTESTINO DELGADO VÍA LAPAROSCÓPICA	$ 818.316,00	$ 818.316
25	452102B	452102	ENDOSCOPIA TRANSABDOMINAL DE INTESTINO GRUESO (INTRAQUIRÚRGICA) VÍA LAPAROSCÓPICA	$ 773.794,00	$ 773.794
26	452201B	452201	ENDOSCOPIA DEL INTESTINO GRUESO A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL	$ 494.126,00	$ 494.126
27	452301B	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	$ 493.707,00	$ 493.707
28	452305B	452305	COLONOSCOPIA TOTAL PEDIATRICA	$ 824.000,00	$ 824.000
29	452401B	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	$ 317.931,00	$ 317.931
30	452401-1B	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA PEDIATRICA	$ 648.900,00	$ 648.900
31	452502B	452502	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VÍA ENDOSCÓPICA (10 O MÁS)	$ 116.697,00	$ 116.697
32	454203B	454203	CONTROL ENDOSC. DE HEMORRAGIA DE COLON	$ 1.138.260,00	$ 1.138.260
33	454206B	454206	DISECCIÓN DE LA SUBMUCOSA EN COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	$ 814.134,00	$ 814.134
34	454207B	454207	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1- 3)	$ 1.456.904,00	$ 1.456.904
35	468020B	468020	DESCOMPRESION ENDOSC. DE VOLVULO DE COLON (SIGMOIDE)	$ 490.804,00	$ 490.804
36	469701B	469701	EXTRACCION ENDOSC. DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO D.	$ 722.612,00	$ 722.612
37	482101B	482101	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA TRANSABDOMINAL	$ 991.821,00	$ 991.821
38	482301B	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA RIGIDA O FLEXIBLE	$ 519.831,00	$ 519.831
39	482400B	482400	BIOPSIA CERRADA (ENDOSC) DE RECTO O SIGMOIDE	$ 891.107,00	$ 891.107
40	483101B	483101	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO RECTAL O ANAL	$ 1.241.009,00	$ 1.241.009

41	483801B	483801	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VÍA RECTAL ABIERTA	$ 839.444,00	$ 839.444
42	492101B	492101	ANOSCOPIA CON MAPEO	$ 662.512,00	$ 662.512
43	494300B	494300	CAUTERIZACIÓN DE HEMORROIDES SOD	$ 915.708,00	$ 915.708
44	511703B	511703	BIOPSIA DE VESICULA BILIAR O VIAS BILIARES VIA LAPAROSCÓPICA	$ 1.327.966,00	$ 1.327.966
45	890246B	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA ADULTO	$ 171.069,00	$ 171.069
46	890247B	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRIA	$ 309.000,00	$ 309.000
47	890346B	890346	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA ADULTO	$ 137.427,00	$ 137.427
48	890347B	890347	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	$ 154.500,00	$ 154.500
49	903043B	903043	TES ALIENTO	$ 327.806,00	$ 327.806
50	962400B	962400	DILATACION Y MANIPULACION DE ESTOMA DE ENTEROSTOMIA	$ 1.390.527,00	$ 1.390.527
51	963300B	963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD.	$ 1.878.176,00	$ 1.878.176
52	970100B	970100	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) NASOGASTRICO O ESOFAGOS	$ 2.209.115,00	$ 2.209.115
53	970200B	970200	CAMBIO DE SONDA DE GASTROSTOMIA	$ 422.752,00	$ 422.752

ANÁLISIS: Para la determinación de los precios del presente proceso de contratación, se tuvo en cuenta la información obtenida de las instituciones prestadoras de servicios de salud identificadas como potenciales oferentes de servicios de Gastroenterología en la ciudad de Cúcuta y su área metropolitana.

En este sentido, se realizaron solicitudes de cotización a GASTROMED, GASTROQUIRURGIA, CLÍNICA SAN JOSÉ S.A. e INSTITUTO DE VÍAS DIGESTIVAS. Como resultado de las solicitudes realizadas, únicamente se recibió respuesta formal por parte del INSTITUTO DE VÍAS DIGESTIVAS, entidad que presentó la respectiva cotización de los servicios requeridos.

La información suministrada mediante la cotización recibida constituye un referente para el análisis de precios del presente proceso, teniendo en cuenta los servicios de Gastroenterología requeridos por la UPRES DENOR, y será contrastada con las demás fuentes de información disponibles para determinar precios acordes con las condiciones actuales del mercado.
Para este numeral se tomarán como precios de mercado los registrado en la única cotización aportado, cuyas tarifas se encuentran determinadas en la tabla anterior.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	CUPS RESOLUCION	CUPS SISAB WEB	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	PRECIO CATOLOGO	PRECIO HISTORICO	PRECIO MERCADO	PRECIO ESTIMADO
1	422001B	422001	ESOFAGOSCOPIA OPERATORIA (INCISION)	NO SE CONTRATO	$ 4.302.454	$ 327.416	$ 2.302.454
2	422002B	422002	ESOFAGOSCOPIA X ESTOMA ARTIFICIAL	NO SE CONTRATO	$ 4.302.454	$ 327.416	$ 2.302.454
3	422003B	422003	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXP. SIN BIOPSIA	NO SE CONTRATO	$ 252.806	$ 279.083	$ 252.806
4	422400B	422400	BIOPSIA DE ESOFAGO CERRADA SOD.	NO SE CONTRATO	$ 237.819	$ 257.229	$ 237.819
5	423301B	423301	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO	$ 183.227	$ 931.305	$ 1.008.165	$ 931.305
6	423302B	423302	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA-fulg-mucosa esófago	$ 174.320	$ 6.559.581	$ 605.546	$ 6.559.581
7	423304B	423304	INYECCIÓN (ESCLEROSIS) ENDOSCOPIA DE VARICES	$ 179.793	$ 1.040.191	$ 1.126.037	$ 1.040.191
8	423305B	423305	LIGADURA VARICES ESOFAGICAS I SESION	$ 197.073	$ 2.119.899	$ 2.294.637	$ 2.119.899
9	429102B	429102	LIGADURA VARICES ESOFAGICAS PEDIATRICA I SESION	NO SE CONTRATO	$ 2.372.044	$ 2.567.809	$ 2.372.044
10	429209B	429209	DILATACIÓN ESOFÁGICA CON DISPOSITIVO	$ 214.828	$ 1.196.707	$ 1.297.636	$ 1.196.707
11	429405B	429405	EXTRACCION ENDOSC. DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO	$ 186.038	$ 799.799	$ 862.509	$ 799.799
12	431002B	431002	GASTROSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOSCÓPICA)	$ 256.213	$ 2.145.428	$ 2.425.490	$ 2.145.428
13	434001B	434001	ESCISION ENDOSC. DE POLIPOS GASTRICOS SOD.	$ 209.541	$ 1.040.490	$ 1.538.052	$ 1.040.490
14	434102B	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HERMORRAGIA GASTRIC X ESCLE	$ 213.723	$ 492.799	$ 533.469	$ 492.799
15	434201B	434201	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR SUBMUCOSO GÁSTRICO VÍA ENDOSCÓPICA	NO SE CONTRATO	$ 1.260.473	$ 1.364.500	$ 1.260.473
16	434500B	434500	MUSOSECTOMIA ENDOSCOPICA GASTRICA	$ 431.541	$ 3.743.264	$ 4.052.185	$ 3.743.264
17	441200B	441200	GASTROSCOPIA X ESTOMA ARTIFICIAL SOD.	NO SE CONTRATO	$ 701.473	$ 856.793	$ 701.473
18	441301B	441301	ESOFAGOGASTROSCOPIA (EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO)	$ 190.045	$ 710.800	$ 769.534	$ 710.800

19	441302B	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	$ 185.743	$ 280.992	$ 317.021	$ 299.892
20	441303B	441303	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA PEDIATRICA	$ 556.639	$ 454.221	$ 648.900	$ 554.231
21	441502B	441502	BIOPSIA DE ESTÓMAGO VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	$ 740.014	$ 568.344	$ 529.014
22	442201B	442201	DILATACIÓN DE PÍLORO VÍA ENDOSCÓPICA	NO SE CONTRATO	$ 880.124	$ 1.039.374	$ 960.194
23	451100B	451100	ENDOSCOPIA TRANSABDOMINAL DE INTESTINO DELGADO	NO SE CONTRATO	$ 501.257	$ 544.792	$ 509.207
24	451502B	451502	BIOPSIA DE INTESTINO DELGADO VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	$ 796.890	$ 818.316	$ 796.890
25	452102B	452102	ENDOSCOPIA TRANSABDOMINAL DE INTESTINO GRUESO (INTRAQUIRÚRGICA) VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	$ 718.801	$ 773.794	$ 718.801
26	452201B	452201	ENDOSCOPIA DEL INTESTINO GRUESO A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL	NO SE CONTRATO	$ 466.485	$ 494.126	$ 466.485
27	452301B	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	$ 301.757	$ 456.066	$ 493.707	$ 456.066
28	452305B	452305	COLONOSCOPIA TOTAL PEDIATRICA	$ 787.638	$ 825.341	$ 824.000	$ 825.341
29	452401B	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	$ 112.363	$ 280.733	$ 917.991	$ 280.733
30	452401-1B	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA PEDIATRICA	NO SE CONTRATO	$ 454.221	$ 838.900	$ 454.221
31	452502B	452502	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VÍA ENDOSCÓPICA (10 O MÁS)	NO SE CONTRATO	$ 107.801	$ 116.697	$ 107.801
32	454203B	454203	CONTROL ENDOSC. DE HEMORRAGIA DE COLON	$ 297.272	$ 1.051.461	$ 1.138.260	$ 1.051.461
33	454206B	454206	DISECCIÓN DE LA SUBMUCOSA EN COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	NO SE CONTRATO	$ 762.068	$ 814.134	$ 762.068
34	454207B	454207	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1- 3)	$ 275.612	$ 1.060.390	$ 1.456.904	$ 1.060.390
35	468020B	468020	DESCOMPRESIÓN ENDOSC. DE VOLVULO DE COLON (SIGMOIDE)	NO SE CONTRATO	$ 453.388	$ 490.804	$ 453.388
36	469701B	469701	EXTRACCION ENDOSC. DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO D.	$ 213.241	$ 661.622	$ 722.612	$ 661.622
37	482101B	482101	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA TRANSABDOMINAL	NO SE CONTRATO	$ 919.207	$ 991.821	$ 919.207
38	482301B	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA RIGIDA O FLEXIBLE	$ 109.028	$ 480.700	$ 519.831	$ 480.700
39	482400B	482400	BIOPSIA CERRADA (ENDOSC) DE RECTO O SIGMOIDE	NO SE CONTRATO	$ 823.171	$ 891.107	$ 823.171
40	483101B	483101	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO RECTAL O ANAL	$ 821.514	$ 1.146.397	$ 1.241.009	$ 1.146.397
41	483801B	483801	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VÍA RECTAL ABIERTA	$ 262.945	$ 776.447	$ 839.444	$ 776.447
42	492101B	492101	ANOSCOPIA CON MAPEO	$ 141.907	$ 612.004	$ 662.512	$ 612.004
43	494300B	494300	CAUTERIZACIÓN DE HEMORROIDES SOD	NO SE CONTRATO	$ 846.899	$ 915.708	$ 846.899
44	511703B	511703	BIOPSIA DE VESÍCULA BILIAR O VÍAS BILIARES VÍA LAPAROSCÓPICA	NO SE CONTRATO	$ 1.227.724	$ 1.327.966	$ 1.227.724
45	890246B	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA ADULTO	$ 65.665	$ 122.500	$ 171.069	$ 122.500
46	890247B	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRIA	$ 105.429	$ 252.345	$ 309.000	$ 252.345
47	890346B	890346	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA ADULTO	$ 64.815	$ 100.035	$ 137.427	$ 100.035
48	890347B	890347	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	$ 105.456	$ 128.173	$ 154.500	$ 128.173
49	903043B	903043	TES ALIENTO	$ 372.000	$ 302.614	$ 327.806	$ 302.614
50	962400B	962400	DILATACIÓN Y MANIPULACIÓN DE ESTOMA DE ENTEROSTOMIA	NO SE CONTRATO	$ 826.856	$ 1.390.527	$ 826.856
51	963300B	963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD.	NO SE CONTRATO	$ 390.622	$ 1.878.176	$ 390.622
52	970100B	970100	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) NASOGASTRICO O ESOFAGOS	NO SE CONTRATO	$ 2.040.606	$ 2.209.115	$ 2.040.606
53	970200B	970200	CAMBIO DE SONDA DE GASTROSTOMIA	NO SE CONTRATO	$ 1.734.988	$ 1.430.766	$ 1.734.988

ANÁLISIS: Para la determinación del valor estimado del presente proceso de contratación, se realizó la consulta de procesos relacionados con la prestación de servicios de Gastroenterología publicados en la plataforma SECOP II, identificando contratos celebrados en diferentes ciudades del país que presentan servicios y necesidades similares a los requeridos por la UPRES DENOR. No obstante, se evidenciaron diferencias en cuanto al alcance de los servicios contratados, las condiciones de prestación, las cantidades requeridas y los presupuestos asignados, por lo cual dichos valores se utilizaron únicamente como referencia para aquellos servicios que presentan correspondencia con los requeridos en el presente proceso.

De igual manera, se analizaron los precios históricos correspondientes a las vigencias 2024 y 2025, los cuales fueron actualizados a precios de la vigencia 2026 mediante la aplicación de la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), con el propósito de contar con valores comparables frente a las condiciones económicas actuales.

Para la determinación del precio estimado de cada servicio, se efectuó la comparación entre el precio histórico actualizado y el precio de mercado, tomando como precio estimado el menor valor entre estas dos referencias, siempre que correspondan al mismo servicio y código CUPS.

En relación con los contratos identificados en SECOP II, se evidenció que algunos de los valores registrados presentan diferencias significativas frente a los precios actualmente observados en el mercado. Adicionalmente, en la información contractual consultada no siempre se encuentra claramente especificado el alcance de los valores unitarios ni si estos contemplan la totalidad de los costos asociados a la prestación del servicio, tales como insumos, sedación, medicamentos, equipos, materiales u otros componentes requeridos para su ejecución. Esta situación limita su utilización como referente directo para la determinación del precio estimado, razón por la cual dichos valores se consideran únicamente como referencias complementarias de análisis, cuando existe correspondencia con el servicio y CUPS requerido.

Así mismo, se verificó que los contratos consultados no contemplan la totalidad de los servicios requeridos en el presente proceso, por lo que únicamente se consideraron como referencia aquellos servicios que efectivamente presentan correspondencia y características comparables. Los servicios que no se encuentran incluidos en dichos contratos fueron analizados a partir de las demás fuentes disponibles, principalmente los precios históricos actualizados y los precios de mercado.

En consecuencia, los precios estimados establecidos para el presente proceso corresponden al resultado del análisis y comparación de las fuentes disponibles, aplicando como criterio principal el menor valor entre el precio histórico actualizado y el precio de mercado, cuando existe correspondencia entre las referencias.

De esta manera, se busca establecer un presupuesto oficial razonable, objetivo y acorde con las condiciones actuales del mercado y con las necesidades de la UPRES DENOR para la vigencia 2026.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

VIGENCIA	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	U. EJECUTA	DESCRIPCIÓN	REPORTE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
2026	02-02-02-009-03-01	DENOR	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS EN GASTROENTERLOGIA	16	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
2027	02-02-02-009-03-01	DENOR	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS EN GASTROENTERLOGIA	16	1	$100.000.000,00	$100.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 106.000.000,00

Patrullero. **CLAUDIA JOHANA BAUTISTA PARADA**
Auxiliar de enfermería UPRES DENOR

CPS-04 **ALVARO RUIZ TIBADUIZA**
Medico Auditor Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander

Capitán **JENIFER BARON ARIZA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander (E)

Anexos

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

Aplica	
☐	Certificación de la necesidad (no aplica para mínima cuantía)
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al proceso

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

Aplica	
☐	Carta de presentación de la propuesta
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Competencia del contratista
☐	Carta de compromiso profesionales
☐	Capacidad operativa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

☐	Solicitudes de cotización
☐	Cotizaciones
☐	Certificado plan anual de adquisiciones Nº
☐	Certificado de Disponibilidad presupuestal – CDP Nº

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las siguientes son las condiciones Técnicas Mínimas que deben cumplir los Oferentes, quienes deberán marcar con una X (CUMPLE –NO CUMPLE).

ÍTEM	CUPS RESOLUCION	CUPS SISAB WEB	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	OFRECE	NO OFRECE
1	422001B	422001	ESOFAGOSCOPIA OPERATORIA (INCISION)		
2	422002B	422002	ESOFAGOSCOPIA X ESTOMA ARTIFICIAL		
3	422003B	422003	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXP. SIN BIOPSIA		
4	422400B	422400	BIOPSIA DE ESOFAGO CERRADA SOD.		
5	423301B	423301	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO		
6	423302B	423302	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA-fulg-mucosa esófago		
7	423304B	423304	INYECCIÓN (ESCLEROSIS) ENDOSCOPIA DE VARICES		
8	423305B	423305	LIGADURA VARICES ESOFAGICAS I SESION		
9	429102B	429102	LIGADURA VARICES ESOFAGICAS PEDIATRICA I SESION		
10	429209B	429209	DILATACIÓN ESOFÁGICA CON DISPOSITIVO		
11	429405B	429405	EXTRACCION ENDOSC. DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO		
12	431002B	431002	GASTROSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOSCÓPICA)		
13	434001B	434001	ESCISION ENDOSC. DE POLIPOS GASTRICOS SOD.		
14	434102B	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HERMORRAGIA GASTRIC X ESCLE		
15	434201B	434201	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR SUBMUCOSO GÁSTRICO VÍA ENDOSCÓPICA		
16	434500B	434500	MUSOSECTOMIA ENDOSCOPICA GASTRICA		
17	441200B	441200	GASTROSCOPIA X ESTOMA ARTIFICIAL SOD.		
18	441301B	441301	ESOFAGOGASTROSCOPIA (EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO)		
19	441302B	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA		
20	441303B	441303	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA PEDIATRICA		
21	441502B	441502	BIOPSIA DE ESTÓMAGO VÍA LAPAROSCÓPICA		
22	442201B	442201	DILATACIÓN DE PÍLORO VÍA ENDOSCÓPICA		
23	451100B	451100	ENDOSCOPIA TRANSABDOMINAL DE INTESTINO DELGADO		
24	451502B	451502	BIOPSIA DE INTESTINO DELGADO VÍA LAPAROSCÓPICA		
25	452102B	452102	ENDOSCOPIA TRANSABDOMINAL DE INTESTINO GRUESO (INTRAQUIRÚRGICA) VÍA LAPAROSCÓPICA		
26	452201B	452201	ENDOSCOPIA DEL INTESTINO GRUESO A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL		
27	452301B	452301	COLONOSCOPIA TOTAL		
28	452305B	452305	COLONOSCOPIA TOTAL PEDIATRICA		
29	452401B	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA		
30	452401-1B	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA PEDIATRICA		
31	452502B	452502	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VÍA ENDOSCÓPICA (10 O MÁS)		
32	454203B	454203	CONTROL ENDOSC. DE HEMORRAGIA DE COLON		
33	454206B	454206	DISECCIÓN DE LA SUBMUCOSA EN COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA		
34	454207B	454207	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1- 3)		
35	468020B	468020	DESCOMPRESION ENDOSC. DE VOLVULO DE COLON (SIGMOIDE)		
36	469701B	469701	EXTRACCION ENDOSC. DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO D.		
37	482101B	482101	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA TRANSABDOMINAL		
38	482301B	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA RIGIDA O FLEXIBLE		
39	482400B	482400	BIOPSIA CERRADA (ENDOSC) DE RECTO O SIGMOIDE		
40	483101B	483101	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO RECTAL O ANAL		
41	483801B	483801	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VÍA RECTAL ABIERTA		
42	492101B	492101	ANOSCOPIA CON MAPEO		
43	494300B	494300	CAUTERIZACIÓN DE HEMORROIDES SOD		
44	511703B	511703	BIOPSIA DE VESÍCULA BILIAR O VÍAS BILIARES VÍA LAPAROSCÓPICA		
45	890246B	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA ADULTO		
46	890247B	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRIA		
47	890346B	890346	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA ADULTO		
48	890347B	890347	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA		
49	903043B	903043	TES ALIENTO		
50	962400B	962400	DILATACION Y MANIPULACION DE ESTOMA DE ENTEROSTOMIA		
51	963300B	963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD.		
52	970100B	970100	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) NASOGASTRICO O ESOFAGOS		
53	970200B	970200	CAMBIO DE SONDA DE GASTROSTOMIA		

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1.	El Oferente deberá entregar formalmente junto con la propuesta los siguientes documentos: A. Constancia de Habilitación (vigente) en el Registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la secretaria de Salud Departamental designada para tal fin y/o Constancia de Autoevaluación vigente para prestar los servicios en la Ciudad de Cúcuta y su área Metropolitana.		

SERV_CODIGO	SERV_NOMBRE
304	CIRUGÍA GENERAL
316	GASTROENTEROLOGÍA
356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD
712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
714	SERVICIO FARMACÉUTICO

B. Portafolio de servicios de la entidad oferente.

C. Entregar formalmente junto con la propuesta el MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD previamente definido por la entidad oferente.

2.

Experiencia proponente
El OFERENTE deberá certificar experiencia para lo cual deberá allegar, máximo tres (3) certificaciones y copias de contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso y cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del valor del presupuesto asignado para esta contratación.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica

- ✓ Fecha de inicio de la contratación
- ✓ Fecha de término de la contratación
- ✓ Valor de la contratación
- ✓ Objeto contractual
- ✓ Número del contrato
- ✓ Firma del representante legal contratante
- ✓ NIT del contratante
- ✓ Dirección del contratante
- ✓ Teléfono del contratante
- ✓ Membrete de la entidad que lo expide
- ✓ Cumplimiento.

NOTA 1: En caso de que el oferente desee aportar certificaciones de contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, este podrá aportar en documento escrito donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, y la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 verificará la información, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.

- ✓ No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final).
- ✓ No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada anteriormente o que presenten inconsistencias.

NOTA 2: Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE. Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas.

La Regional de aseguramiento en salud No 5 - Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada ante organismos de control como DIAN, CÁMARA DE COMERCIO, etc., con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.

JUSTIFICACIÓN: La experiencia específica del proponente es importante por cuanto le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por un tercero con la suficiente experiencia en contratos de similares características, que garantice la calidad final de la prestación del servicio del contrato y el cumplimiento del tiempo de ejecución establecido para el mismo.

No serán tenidas en cuenta las Certificaciones que presenten incumplimiento. En el evento que el oferente haya celebrado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 5 no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, se verificará la información, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.

Este aspecto se verificará en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**

3.

COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

Es necesario que los oferentes cumplan y presenten los requerimientos descritos a continuación:

La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo, cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
3. La Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud"
4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016.
5. Decreto 441 de 2022.
6. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

4.	Oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO COMPETENCIA DEL CONTRATISTA** **NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO** Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo **UN AÑO**, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual. Para la experiencia se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la ley 2043 de 27/07/2020, a su vez se realizará la respectiva verificación con el anexo **NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO.** Para efectos de la evaluación de la oferta, los proponentes deberán cargar obligatoriamente en la plataforma SECOP 2, la fotocopia del diploma de grado y el acta de grado expedidos por la institución académica acreditad que certifique la especialidad y subespecialidad solicitada, debidamente actualizados, la tarjeta profesional, y los documentos que acrediten la idoneidad y experiencia relacionada con la prestación del servicio. Adicionalmente, **la totalidad de estos documentos será verificada en la visita técnica que se realizará en la entidad al momento de la evaluación de las ofertas, por parte del Comité Técnico Evaluador**. Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad y correspondencia de la información aportada en la oferta Contando como mínimo en su oferta de personal con un (a): • Un (01) MÉDICO ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA DE ADULTOS con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita • Un (01) MÉDICO ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita • Un (01) MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita | ITEM | PROFESIONAL | | 1 | MÉDICO ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA DE ADULTOS | | 2 | MÉDICO ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA | | 3 | MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA | Si el profesional especializado realizo estudios de especialización en el extranjero deberá aportar las certificaciones correspondientes del Ministerio de Educación y/o el ICFES las cuales validen en la República del Colombia el título obtenido, Adicionalmente, la totalidad de estos documentos será verificada en la visita técnica que se realizará en la entidad al momento de la evaluación de las ofertas, por parte del Comité Técnico Evaluador. Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad y correspondencia de la información aportada en la oferta Si el profesional especializado realizo estudios de especialización en el extranjero deberá aportar las certificaciones correspondientes del Ministerio de Educación y/o el ICFES las cuales validen en la República del Colombia el título obtenido. **ADEMAS, EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR EL ANEXO NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO de médicos Especialistas y Subespecialistas** del presente estudio NOTA: *No se aceptarán certificaciones con enmendaduras o que no contengan la información exigida, que sean anteriores a la fecha de expedición de la tarjeta profesional del empleado y se deja en claro que el personal ofertado será quien ejecute en forma directa el objeto de la presente contratación*		
5.	**CAPACIDAD OPERATIVA** La entidad debe ofrecer los medios, instalaciones y elementos necesarios en el municipio de Cúcuta ó su Área Metropolitana., norte de Santander, para llevar a cabo las consultas, procedimientos y atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del servicio que se va a contratar. La entidad deberá garantizar la capacidad de instalaciones, equipos, recurso humano, cobertura requerida y oportunidad de atención, y/o todos aquellos aspectos que hacen parte esencial para el cumplimiento del presente objeto contractual		

PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO "CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL" FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD OFERENTE.

4.2.1.1. INSCRIPCIÓN DEL PROPONENTE EN REPS

Por tratarse de un proceso de contratación de servicios de salud en el área de Oftalmología, el oferente deberá demostrar su capacidad mediante la presentación de la constancia de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), expedida por la autoridad competente.

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 verificará la información contenida en la plataforma del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), con el fin de validar la inscripción y habilitación de los servicios ofertados.

De conformidad con la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá encontrarse debidamente inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y contar con los servicios debidamente habilitados de acuerdo con el objeto y alcance del contrato.

Para efectos de la verificación de la capacidad técnica, el oferente deberá acreditar en el REPS la habilitación del servicio de Oftalmología, así como de los demás servicios, procedimientos y modalidades de atención que resulten necesarios para garantizar la prestación integral de los servicios oftalmológicos objeto de contratación, de acuerdo con su oferta habilitada y con las condiciones establecidas en los términos del proceso.

Los servicios mínimos que deberán encontrarse habilitados serán los siguientes:

SERV_CODIGO	SERV_NOMBRE
304	CIRUGÍA GENERAL
316	GASTROENTEROLOGÍA
356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD
712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
714	SERVICIO FARMACÉUTICO

6.	HOJA DE VIDA EQUIPOS :Diligenciar y adjuntar a su propuesta el anexo HOJA DE VIDA EQUIPOS del presente Estudio previo que corresponde a CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL relacionada con la Hoja de vida de los equipos utilizados.		
7.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST: El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el ANEXO FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST del presente estudio previo firmado por el representante legal de la entidad oferente.		
8.	COMPROMISO DE BUENAS NORMAS AMBIENTALES: El Oferente deberá acreditar mediante una certificación firmada por el representante legal de la empresa que realizará buenas prácticas ambientales durante la ejecución del presente proceso contractual. Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar el "COMPROMISO DE BUENAS NORMAS AMBIENTALES" del presente proceso según las normativas vigentes del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.		
9.	OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN: El Oferente deberá acreditar mediante certificación firmada por el representante legal OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN ofrecida por la Entidad.		
10.	DESIGNACIÓN DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL: EL OFERENTE debe remitir OFICIO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, donde se designe un funcionario, quien revisara y vigilara la ejecución del contrato, solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Diligenciar la siguiente información momento de presentar su propuesta: ▪ Nombre ▪ Teléfonos ▪ Correo electrónico ▪ Correo electrónico		
11.	DESIGNACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES: EL OFERENTE debe remitir **OFICIO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL** , donde se designe un profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud, con el objetivo de asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS , relacionado con el con el objeto y con las competencias/órdenes correspondientes, estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Nombre: Cargo: Teléfonos: Correo electrónico:		

El comité evaluador técnico realizará una visita a las instalaciones del oferente, a fin de verificar si la propuesta es garante con el objeto del presente proceso, con el fin de verificar infraestructura administrativa y operativa, mínimo CON CONSULTORIOS Y ELEMENTOS OBLIGATORIOS que se encuentran contemplados en el presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un ACTA anexando registro fotográfico de la visita

NOTA: Los participantes deberán presentar en su propuesta la totalidad de los CUPS, dado que constituyen un requisito indispensable para garantizar la prestación integral de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía. Asimismo, la inclusión de CUPS será valorada en el proceso de evaluación, otorgando puntaje adicional de acuerdo con lo establecido en la oferta económica.

Los servicios requeridos por la RASES No. 5 que no se encuentren incorporados en el Acuerdo 093 de 2025, y que formen parte del portafolio de servicios del CONTRATISTA, así como aquellos derivados de acciones de tutela o autorizados por el **Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS)** debidamente habilitados por el CONTRATANTE, que estén incluidos en dicho portafolio pero no contemplados en el listado contractual, serán prestados por la entidad a las tarifas pactadas en el presente contrato, previa solicitud expresa del Supervisor del contrato, y únicamente en el evento en que no exista contrato vigente con otra entidad para la prestación de tales servicios. Cuando no exista un referente tarifario aplicable para el cobro de estos servicios, el CONTRATISTA deberá presentar la correspondiente cotización, la cual será evaluada por el Supervisor del contrato mediante verificación de precios mínimos con otra entidad del sector; en caso de determinarse que la cotización presentada excede dicho referente, el CONTRATISTA deberá ajustar la tarifa o el valor propuesto. Se exceptúan de esta disposición los servicios prestados en condición de urgencia, los cuales estarán sujetos a verificación por la Auditoría Médica y deberán ser reportados a la Oficina de Referencia al correo electrónico **disan.rases-rei@policia.gov.co**, por medio del cual se realizará la solicitud formal de la atención, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de referencia y autorización de servicios de salud, conforme a lo establecido en el Decreto 4747 de 2007 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan

Patrullera **CLAUDIA JOHANNA BAUTISTA PARADA**
Auxiliar de enfermería UPRES DENOR
Estructurador de estudio previo

CPS-04 Doctor **ALVARO LUIS RUIZ TIBUDUIZA**
Medico Auditor Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander

Capitán **JENIFER BARON ARIZA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD	

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD.

En mi calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de salud, y en el acompañamiento de las funciones de vigilancia, control y seguimiento que ejerce la regional, sobre los procesos de contratación de servicios de salud en nuestra jurisdicción, mediante la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, manifiesto que se han verificado y avalado los siguientes criterios:

- En la actualidad, la Unidad Prestadora de Salud no cuenta con la capacidad técnica, el talento humano ni la infraestructura necesarios para la prestación directa de los servicios objeto de contratación.
- Las condiciones técnicas definidas en el presente estudio fueron revisadas y analizadas de manera conjunta con los equipos responsables de la estructuración de la necesidad en la Unidad Prestadora de Salud, previa coordinación con la Regional.
- Los servicios, códigos CUPS e inclusiones descritos en el estudio fueron analizados conforme al marco legal del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en especial lo dispuesto en el Acuerdo 093 de 2025; así mismo, las dependencias de referencia, auditoría de cuentas y los profesionales de la salud (concurrencia, coordinación médica, entre otros) emitieron las recomendaciones pertinentes.
- Se realizó el acompañamiento y la orientación técnica al estructurador del proceso en la definición de los criterios económicos, teniendo en cuenta el análisis de mercado y la disponibilidad de proveedores en la jurisdicción.
- Las demás condiciones establecidas en el estudio previo fueron revisadas considerando las recomendaciones formuladas por el Área de Aseguramiento en Salud No. 5.

En atención a lo anterior, se concluye que la única forma de satisfacer de manera adecuada y oportuna las necesidades de prestación de servicios de salud de esta Unidad es mediante la celebración de un acuerdo de voluntades con un proveedor de servicios y tecnologías en salud.

Firma.

Capitán **JENIFER BARON ARIZA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander (E)

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTÍAS DEL PROCESO

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL

Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA /VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SES (6) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS ADICIONALES, LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA 50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SES (6) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO LO QUE CUBRIRÁ EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	EL VALOR CORRESPONDIENTE A 200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁ ASEGURADA Y BENEFICIARIA LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

NOTA: LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 SE PERMITE INFORMAR QUE NO SE ACEPTAN PÓLIZAS GLOBALES. LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE SER EXPEDIDA DIRECTAMENTE PARA EL CONTRATOQUE SE LLEGARE A SUSCRIBIR, y se debe incluir a la unidad tanto como Beneficiario como Asegurado

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de constituirse póliza de cumplimiento, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA		CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar Y cómo ocurre)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad (después del tratamiento)	Impacto (después del tratamiento)	Valoración del riesgo (después del tratamiento)	Categoría (después del tratamiento)					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Falta o error en documentación del proceso que impida la contratación	No prestación del servicio requerido	2	2	4	Bajo	Entidad contratante	Revisión técnica y jurídica previa del Estudio Previo; elaboración del EP; publicación del proceso; lista de chequeo documental	1	1	2	Bajo	No	Grupo jurídico y técnico	Elaboración del EP	Publicación del proceso	Lista de chequeo y revisión documental	Antes del proceso – Etapa de planeación
2	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Definición inadecuada de condiciones técnicas, jurídicas o económicas del contrato	Generar ambigüedad en las obligaciones, dificultades en la ejecución, controversias entre las partes o afectación al cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Entidad contratante	Elaboración coordinada entre áreas técnica, jurídica y contractual; revisión integral de las condiciones del proceso	1	1	2	Bajo	No	Grupo contractual	Elaboración del EP	Publicación del proceso	Revisión técnica, jurídica y económica	Antes del proceso – Etapa de planeación
3	Específico	Externo	Contratación	Operacional	El adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo establecido sin causa justificada	Retraso en la prestación del servicio de salud y posibilidad de declarar incumplimiento o desistimiento del adjudicatario	3	2	5	Medio	Contratista	Definición de plazos claros, verificación previa de capacidad y cronograma contractual	1	1	2	Bajo	Sí	Grupo contractual	Fecha de adjudicación	Fecha de suscripción	Verificación de cumplimiento de fechas y requisitos para suscripción	Permanente durante la etapa de contratación
4	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Dificultades financieras del contratista que afecten la prestación continua del servicio	Afectación en la continuidad y oportunidad en la prestación del servicio	2	2	4	Bajo	Contratista	Seguimiento financiero y verificación de la capacidad operativa del prestador	1	1	2	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Fin del contrato	Seguimiento a ejecución presupuestal, facturación y capacidad de prestación	Mensual durante la ejecución

POLICÍA NACIONAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

8	7	6	5
Específico	Específico	Específico	Específico
Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Financiero / Administrativo	Operacional	Operacional	Operacional / Regulatorio
Retraso o deficiencia en la radicación de las facturas correspondientes a los servicios de Gastroenterología efectivamente prestados.	Incumplimiento de pagos de terceros, demoras en el trámite de pago, devoluciones o glosas y dificultades para el seguimiento de la ejecución contractual.	Insuficiencia de agendas, talento humano especializado o capacidad instalada para atender oportunamente las consultas de primera vez y de control por Gastroenterología.	Realización de valoraciones, intervenciones o tratamientos inadecuados, o aplicación de manejos que no correspondan a la condición clínica y nivel de riesgo del usuario en los servicios de GASTROENTEROLOGÍA	Prestación del servicio por personal no habilitado legalmente o sin autorización
2	2	2	2	2
4	5	3	4	2
Bajo	Media	Bajo	Bajo	Contratista
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Implementación de controles internos para la consolidación y radicación oportuna de facturas y soportes; verificación previa de los documentos requeridos.	Seguimiento permanente a agendas, demanda y capacidad instalada, disponibilidad suficiente de especialistas en Gastroenterología y pediatría; adopción de medidas de contingencia ante desviaciones de oportunidad.	Aplicación de guías de práctica clínica, protocolos institucionales y rutas de atención en GASTROENTEROLOGÍA; valoración del riesgo, auditoría médica y seguimiento a la adherencia de los profesionales	Verificación de habilitación, RETHUS, títulos profesionales, experiencia e idoneidad del talento humano
1	1	1	1
1	1	1	1
2	2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	Si	Si
Supervisor y auditoría médica	Auditor médico	Contratista / Supervisor	Contratista / Supervisor
Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato
Fin del contrato	Fin del contrato	Fin del contrato	Fin del contrato
Verificación documental y auditoría al talento humano que presta los servicios	Auditoría de historias clínicas, revisión de eventos adversos y seguimiento a indicadores de calidad y seguridad	Revisión mensual de agendas, citas asignadas, solicitudes recibidas y tiempos de atención.	Verificación mensual de fechas de prestación, radicación, devoluciones y correcciones.
Permanente durante la ejecución	Mensual durante la ejecución	Mensual	Mensual

POLICÍA NACIONAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

12	11	10	9
Específico	Específico	Específico	Específico
Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional / Regulatorio	Operacional	Calidad	Calidad / Seguridad del paciente
Prestación de servicios de Gastroenterología por personal que no cumple los requisitos de formación, habilitación, inscripción o idoneidad exigidos.	Interrupción parcial o total de los servicios de Gastroenterología por fallas operativas, indisponibilidad de talento humano, equipos o infraestructura.	Incumplimiento de guías, protocolos y procedimientos establecidos para la prestación de los servicios de Gastroenterología.	Ocurrencia de complicaciones asociadas a procedimientos gastroenterológicos ambulatorios, relacionadas con fallas en la preparación, ejecución, recuperación o seguimiento del usuario.
Riesgo para la calidad y seguridad de la atención, incumplimiento normativo y posibles sanciones	Suspensión o retraso de consultas y procedimientos, afectación de la continuidad y oportunidad de la atención y aumento de usuarios pendientes.	Variabilidad en la atención, afectación de la calidad y seguridad del paciente, hallazgos de auditoría y generación de planes de mejoramiento	Eventos adversos, afectación de la seguridad del paciente, necesidad de atención adicional, ratración a servicios de mayor complejidad y afectación de los resultados en salud.
2	3	2	2
3	2	3	3
5	5	5	5
Medio	Medio	Medio	Medio
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Verificación de títulos, experiencia, RETHUS, competencias e idoneidad del talento humano antes y durante la ejecución contractual.	Planes de contingencia, mantenimiento preventivo y correctivo, disponibilidad de talento humano y equipos, reprogramación priorizada y comunicación oportuna de novedades.	Aplicación de guías de práctica clínica, protocolos institucionales y procedimientos de seguridad, auditoría de historias clínicas y seguimiento a la adherencia del talento humano.	Aplicación de protocolos de seguridad del paciente y procedimientos gastroenterológicos, verificación de preparación y condiciones clínicas, registro de hallazgos, eventos y complicaciones, entrega de recomendaciones y signos de alarma, seguimiento de los usuarios cuando corresponda.
1	1	1	1
2	1	1	1
3	2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	Si	Si
Contratista / Auditor Médico	Contratista / Auditor Médico	Contratista / Supervisor	Contratista / Supervisor
Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato
Fin del contrato	Fin del contrato	Fin del contrato	Fin del contrato
Revisión de historias clínicas, reportes de eventos adversos, procedimientos realizados y seguimiento de complicaciones a 30 días.	Revisión de historias clínicas, procedimientos y resultados de auditoría.	Seguimiento a novedades, servicios suspendidos, reprogramaciones y disponibilidad de capacidad.	Revisión de hojas de vida y soportes de habilitación.
Mensual	Trimestral	Mensual	Semestral y ante cambios

POLICÍA NACIONAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

13	14	15	16
Específico	Específico	Específico	Específico
Externo	Externo	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tecnológico	Operacional	Calidad	Supervisión
Falla de equipos biomédicos, equipos de endoscopia, sistemas de información u otros recursos tecnológicos necesarios para la prestación de los servicios.	Falta de identificación y gestión oportuna de usuarios con signos gastroenterológicas que requieran atención prioritaria, urgencias o tratado a mayor complejidad.	Desconocimiento en la información suministrada al usuario y/o acudiente sobre preparación para procedimientos, resultados, tratamiento, recomendaciones y signos de alarma.	Falta de seguimiento a las obligaciones contractuales y a los indicadores de Gastroenterología.
Cancelación o retraso de consultas y procedimientos, afectación de la continuidad y oportunidad del servicio.	Retraso en la atención requerida. agravamiento de la condición clínica y afectación de la continuidad del tratamiento.	Inasistencia o preparación inadecuada para procedimientos, consultas repetidas, PQRS, insatisfacción y riesgo para la seguridad del paciente.	Detección tardía de incumplimientos, afectación de la calidad y oportunidad y ausencia de acciones correctivas oportunas.
2	2	2	2
3	3	2	2
5	5	4	4
Medio	Medio	Bajo	Bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante
Mantenimiento preventivo y correctivo, calibración cuando aplique, disponibilidad de equipos de respaldo y planes de contingencia tecnológica.	Valoración clínica, identificación de signos de alarma, aplicación de protocolos de tratamiento y contrarreferencia y seguimiento de los casos remitidos.	Entrega de información clara y suficiente, instrucciones de preparación, recomendaciones posteriores al procedimiento y orientación sobre signos de alarma.	Seguimiento periódico a obligaciones, indicadores, facturación, calidad, oportunidad y resultados de la prestación del servicio.
1	1	1	1
1	1	1	1
2	2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
SI	SI	SI	Sí
Contratista	Contratista / Coordinador Médico	Contratista / Supervisor	Supervisor del contrato
Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato
Fin del contrato	Fin del contrato	Fin del contrato	Fin del contrato
Verificación de hojas de vida de equipos, mantenimientos y reportes de fallas.	Revisión de historias clínicas y tiempos de referencia y contrarreferencia.	Revisión de registros de atención y manifestaciones de los usuarios.	Informes de supervisión y reuniones de seguimiento.
Mensual	Mensual	Mensual	Mensual

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **OFERENTE**.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 15 de agosto de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

4. Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el OFERENTE para la emisión de los Recibidos a Satisfacción

5. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **OFERENTE**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

6. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del OFERENTE.

7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

8. Pagar al **OFERENTE** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

10. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **OFERENTE** en desarrollo del objeto del contractual.

11. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigido.

12. Revisar las glosas dentro del término previsto en la normatividad vigente y demás normas que lo adicionen, modifiquen, aclaren o sustituyan.

13. Remitir autorizaciones de los servicios solicitados.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

2. EL CONTRATISTA se obliga a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. El CONTRATISTA debe cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el SUPERVISOR del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.

4. El CONTRATISTA se obliga a no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.5 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

5. EL CONTRATISTA se obliga a mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

6. El CONTRATISTA se obliga a garantizar la prestación de los servicios objeto del contrato en forma permanente, con criterios de eficacia, oportunidad, agilidad, accesibilidad, continuidad, calidad y trato digno, conforme a lo pactado y dentro de los horarios de atención establecidos para cada servicio, sin discriminación frente a otros usuarios que atienda. Para el cumplimiento de esta obligación deberá observar lo dispuesto en el Instructivo 007 de 2023 – "Derechos y deberes de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional" y las demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Así mismo, deberá atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el talento humano y los recursos técnicos idóneos para la prestación de los servicios contratados, dando cumplimiento a las disposiciones legales, éticas y sanitarias vigentes, así como a los principios de la buena práctica profesional. Así mismo, deberá garantizar espacios adecuados para la espera y permanencia de los usuarios y sus acompañantes, en condiciones de dignidad, comodidad y seguridad acordes con los servicios prestados.

7. EL CONTRATISTA deberá mantener vigente durante toda la ejecución del contrato la habilitación de los servicios objeto del mismo, en los términos previstos en la normatividad vigente y en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), tanto para la sede principal como para las sedes alternas ofertadas y autorizadas para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Así mismo, deberá mantener vigentes los permisos, registros, licencias y demás autorizaciones exigidas por la ley o por las autoridades competentes para el desarrollo de las actividades contratadas. En caso de suspensión, cierre, medida sanitaria, pérdida de la habilitación o cualquier otra circunstancia que afecte la capacidad para prestar los servicios contratados, deberá informar de manera inmediata al SUPERVISOR del contrato y adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad de la prestación del servicio, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. El CONTRATISTA asumirá íntegramente la responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen al CONTRATANTE o a terceros como consecuencia de la pérdida de la habilitación, la ausencia o vencimiento de los permisos, registros, licencias o demás requisitos exigidos por la normatividad vigente o por las autoridades competentes.

8. El CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE a no continuar prestando los servicios objeto del contrato una vez agotado el presupuesto asignado o el valor contratado. En consecuencia, los servicios prestados con posterioridad al agotamiento del presupuesto, sin el correspondiente respaldo contractual y presupuestal, no serán reconocidos ni pagados por el CONTRATANTE, salvo las excepciones previstas en la normatividad vigente.

9. EL CONTRATISTA se compromete a garantizar que el personal asistencial fundamente la atención en el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS), establecido mediante el Acuerdo 093 de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, respecto de los servicios, medicamentos, dispositivos médicos, insumos y demás tecnologías en salud requeridas para la atención integral de los usuarios de GASTROENTEROLOGÍA para población adulta y pediátrica..

10. EL CONTRATISTA se compromete a garantizar que los medicamentos, dispositivos médicos, insumos y demás tecnologías utilizadas durante la prestación de los servicios de GASTROENTEROLOGÍA, incluyendo aquellos requeridos para la realización de procedimientos diagnósticos y terapéuticos, cumplan con las condiciones de calidad, seguridad, pertinencia, oportunidad y trazabilidad establecidas en la normatividad vigente, y cuenten con los registros, autorizaciones y condiciones sanitarias aplicables.

11. El CONTRATISTA deberá reportar al SUPERVISOR del contrato y gestionar oportunamente todos los eventos adversos, incidentes de seguridad del paciente y complicaciones asociadas a la atención, de conformidad con los lineamientos del Programa de Seguridad del Paciente y la normatividad vigente. Así mismo, deberá realizar el correspondiente análisis de causas, implementar las acciones de mejora y remitir los soportes cuando sean requeridos por el CONTRATANTE. Parágrafo. La ocurrencia de un evento adverso atribuible al prestador no constituye, por sí sola, causal de no pago de los servicios efectivamente prestados. No obstante, cuando como resultado de auditoria médica, proceso administrativo o decisión judicial se determine que el daño fue consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales, de los protocolos asistenciales, de la normatividad vigente o de acciones u omisiones atribuibles al CONTRATISTA o a su personal, el CONTRATANTE

podrá aplicar las glosas, descuentos, multas o demás mecanismos contractuales a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles, disciplinarias o penales correspondientes. Así mismo, el CONTRATISTA asumirá los costos derivados de la atención, procedimientos, tratamientos, reintervenciones, estancias hospitalarias o cualquier otra actuación asistencial adicional que se requiera como consecuencia de un evento adverso, complicación o incidente prevenible que le sea atribuible, sin que ello genere reconocimiento económico adicional por parte del CONTRATANTE, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales y contractuales a que haya lugar. El CONTRATISTA deberá contar con un protocolo institucional para la gestión de eventos adversos, incidentes de seguridad del paciente y complicaciones derivadas de los procedimientos objeto del contrato, implementando los planes de mejora que correspondan."

12. Para la prestación del servicio, EL CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

a) Para acceder al servicio, el usuario deberá presentar la autorización correspondiente, cuando esta sea exigible, de conformidad con los mecanismos establecidos por EL CONTRATANTE. Una vez prestado el servicio, deberá dejarse constancia de la atención realizada en los sistemas y documentos definidos para tal efecto.

b) EL CONTRATISTA deberá verificar la identificación del usuario y su condición de afiliación al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, mediante los mecanismos establecidos por EL CONTRATANTE.

c) Los servicios y tecnologías que se encuentren por fuera del PSTS o sujetos a mecanismos especiales de aprobación deberán ser tramitados ante la instancia competente, conforme a la normatividad vigente y los procedimientos establecidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

d) Permitir al Auditor Médico Concurrente de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 el acceso a la información relacionada con la prestación de los servicios de GASTROENTEROLOGÍA, incluyendo historias clínicas, soportes, registros, estadísticas y demás documentos requeridos, de conformidad con la normatividad vigente y garantizando la reserva y confidencialidad de la información.

13. OBLIGACIONES DE REPORTE, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL:Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá suministrar al SUPERVISOR del contrato y a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 la información que se relaciona a continuación:

a) Informar de manera inmediata al SUPERVISOR del contrato cualquier hecho, situación o novedad administrativa, técnica, asistencial, jurídica o financiera que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o la continuidad en la prestación de los servicios. En especial, deberá reportar oportunamente cualquier novedad contractual, incluyendo déficit de recurso humano, tecnológico, de infraestructura o cualquier otra circunstancia que dificulte la adecuada prestación de los servicios a la población de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, adjuntando el correspondiente plan de contingencia o las medidas implementadas para garantizar la continuidad del servicio.

b) Presentar los informes de ejecución contractual en la periodicidad, contenido y formato establecidos por el CONTRATANTE, incluyendo como mínimo el valor ejecutado, el número de usuarios atendidos, el número de procedimientos realizados y la demás información requerida para el seguimiento del contrato. Así mismo, deberá informar por escrito al SUPERVISOR del contrato cuando el estado de ejecución contractual alcance el cincuenta por ciento (50 %), el setenta por ciento (70 %) y el cien por ciento (100 %) del valor contratado. Una vez alcanzado el cien por ciento (100 %) de ejecución del contrato, no se autoriza la prestación de servicios adicionales, aun cuando hubieren sido previamente autorizados, por encontrarse agotado el presupuesto contractual, sin que haya lugar a su reconocimiento o pago. En todo caso, no se reconocerán ni pagarán servicios prestados sin el correspondiente respaldo contractual y presupuestal, salvo las excepciones previstas en la normatividad vigente.

c) Remitir oportunamente la información estadística, asistencial, administrativa y financiera que solicite el SUPERVISOR del contrato para efectos del seguimiento, control, auditoría y evaluación de la ejecución contractual.

d) Reportar los indicadores de calidad, oportunidad y seguridad del paciente , indicadores de la circular externa 056 de 2009 de la SNS exigidos por la normatividad vigente y por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en los formatos y dentro de los plazos definidos por el CONTRATANTE, a los correos de la oficina de garantía y calidad a través de los medios definidos por el Supervisor del contrato una vez sea adjudicado.

e) Atender de manera oportuna y eficaz los requerimientos de información, aclaraciones, auditorías y demás solicitudes formuladas por el SUPERVISOR del contrato o por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5.

f) Remitir la información epidemiológica, sanitaria y demás reportes obligatorios exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud, la Cuenta de Alto Costo y las demás autoridades competentes, dentro de los términos previstos en la normatividad vigente.

g) Participar en las reuniones de seguimiento convocadas por el Supervisor del contrato, suministrando la información técnica, asistencial, administrativa y financiera requerida para evaluar la ejecución contractual, los indicadores de calidad, la ejecución presupuestal, la oportunidad en la prestación de los servicios, el estado de la facturación, las glosas y los planes de mejoramiento, dando cumplimiento a los compromisos consignados en las respectivas actas.

Parágrafo. Los formatos, medios de envío, direcciones de correo institucional y demás lineamientos para la presentación de la información podrán ser actualizados por el SUPERVISOR del contrato durante la ejecución contractual, sin que ello implique modificación del objeto o de las obligaciones esenciales del contrato.

14. Presentar la facturación de los servicios efectivamente prestados, junto con los soportes y anexos correspondientes, en la oportunidad, condiciones, medios y requisitos establecidos en la normatividad vigente, especialmente en el Decreto 441 de 2022, la Resolución 2284 de 2023 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como en la cláusula de forma de pago del contrato y los lineamientos definidos por el CONTRATANTE para la radicación de cuentas médica.

15. El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023, relacionada con la expedición y registro de incapacidades médicas, licencias de maternidad, licencias por aborto y demás excusas del servicio, así como a las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Cuando se presente la necesidad médica de dar una incapacidad laboral debe entenderse que la Policía maneja dos clases de incapacidades: incapacidad en PARCIAL; si puede laborar, con las restricciones respectivas (éstas restricciones deben estar especificadas en la incapacidad) y TOTAL en caso que el paciente no puede laborar porque su condición médica lo restringe; se sugiere que el médico general ordene hasta 8 días y el médico especialista hasta 30 días, prorrogables hasta por el tiempo que por conveniencia médica se amerite (Debe especificar el tiempo de la prórroga). Dentro de las restricciones médicas NO se deberán establecer limitaciones médicas que interfieran con la administración del talento humano, como aquellas que establecen restricciones para traslados. Solamente se podrán emitir indicaciones en cuanto a descripción de ambientes o sitios favorables o desfavorables para ejercer una labor o permanecer, tales como altura sobre el nivel del mar, temperatura ambiente, humedad, acceso a atención en salud por nivel de complejidad, entre otras. Se debe garantizar que en las excusas de servicio PARCIAL no se den conceptos de perfil ocupacional para reubicación laboral, NO se emitan conceptos de horario laboral o duración de la jornada de trabajo, salvo contadas excepciones que, por su condición de salud o administración de medicamentos, así lo impone. Por consiguiente, podrá emitirse únicamente en los casos pertinentes, limitaciones de turno nocturno, lo cual debe estar completamente justificado en la historia clínica respectiva, contemplando que la jornada nocturna de un uniformado va de 22:00 a las 06:00 horas del día siguiente.

16. .El Contratista deberá garantizar en los casos en que aplique que los especialistas y/o subespecialistas ofertados en la propuesta y según su competencia e idoneidad, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el Contratante y adjunto por el Usuario el día de la respectiva consulta. Parágrafo: Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto médico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente:

- Diagnóstico
- Evolución
- Tratamiento realizado
- Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario.

17. EL CONTRATISTA deberá prestar los servicios de GASTROENTEROLOGÍA para adultos y pacientes pediátricos objeto del contrato en la ciudad de CÚCUTA y/o su área metropolitana, de acuerdo con los servicios ofertados y habilitados, garantizando la atención de los usuarios con criterios de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, pertinencia, eficacia, eficiencia, humanización y calidad, en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a la prestación de servicios de salud y de las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan

18. EL CONTRATISTA deberá verificar los derechos en salud del usuario (titular, cónyuge, compañero(a) permanente, padres, hijos y demás beneficiarios), mediante la validación del documento de identificación y de la(s) autorización(es) correspondiente(s), con el fin de establecer su pertenencia al Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En caso de duda, deberá realizar la verificación a través de los mecanismos dispuestos por el CONTRATANTE o consultar con el área de referencia de la Unidad Prestadora de Salud correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación que tienen las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de brindar la atención inicial de urgencias cuando esta se requiera, de conformidad con la normatividad vigente que regula la prestación de los servicios de urgencias y las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

19. 19. EL CONTRATISTA deberá realizar la valoración, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y demás actividades asistenciales correspondientes a los usuarios de los servicios de GASTROENTEROLOGÍA para adultos y pacientes pediátricos, de conformidad con las Guías de Práctica Clínica, protocolos institucionales, lineamientos técnico-científicos, rutas de atención integral y demás disposiciones aplicables, enmarcados en los principios de ética profesional y en la mejor evidencia científica disponible.
Así mismo, deberá brindar al usuario y/o acudiente, cuando corresponda, información clara, suficiente y comprensible sobre el diagnóstico, plan de manejo, procedimientos a realizar, tratamiento, riesgos, beneficios, preparación requerida, signos y síntomas de alarma, recomendaciones y controles programados. Cuando la condición clínica lo amerite, deberá realizar la correspondiente referencia y contrarreferencia, garantizando la continuidad, integralidad y seguridad de la atención.

20. EL CONTRATISTA deberá garantizar la prestación de los servicios de GASTROENTEROLOGÍA con criterios de oportunidad, de acuerdo con los tiempos establecidos en el presente contrato y en su oferta, priorizando la atención de acuerdo con la condición clínica y nivel de riesgo del usuario.
Para la asignación y prestación de los servicios deberá garantizar el cumplimiento de los tiempos de oportunidad establecidos contractualmente para consultas de primera vez, consultas de control y seguimiento, procedimientos diagnósticos y procedimientos terapéuticos de GASTROENTEROLOGÍA, así como la atención prioritaria de los usuarios que presenten signos o síntomas de alarma o condiciones que, de acuerdo con la valoración clínica, requieran atención urgente.
En todos los casos, EL CONTRATISTA deberá evitar barreras de acceso, garantizar la continuidad del manejo y adoptar las medidas necesarias para que los usuarios que requieran seguimiento especializado no presenten interrupciones injustificadas en su atención.

21. El CONTRATISTA deberá expedir paz y salvo al momento de terminación de la ejecución del contrato en el cual conste, la no existencia de facturación pendiente por radicar en la regional de aseguramiento en salud nº 5 y que se encuentra apto para la liquidación del contrato.

22. La entidad aceptará las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio, ect.

23. 23. EL CONTRATISTA deberá designar, desde el inicio de la ejecución del contrato, un enlace institucional que actuará como canal permanente de comunicación con el SUPERVISOR del contrato y con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, para coordinar la prestación de los servicios de GASTROENTEROLOGÍA, resolver oportunamente las novedades relacionadas con autorizaciones, asignación de citas, procedimientos, oportunidad en la atención, referencia y contrarreferencia y demás aspectos inherentes a la ejecución contractual.
Así mismo, deberá responder dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente las solicitudes de referencia y contrarreferencia efectuadas por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 y participar en las reuniones o mesas técnicas de seguimiento que sean convocadas por EL CONTRATANTE.

24. El CONTRATISTA se obliga a aplicar las disposiciones contenidas en la Resolución 695 de 2026, "Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías explícitamente excluidos de la financiación con recursos públicos asignados a la salud", así como las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Cuando durante la atención del usuario se identifique la necesidad de un servicio o tecnología excluida, deberá dar cumplimiento al procedimiento establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la evaluación y autorización correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente y el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS)

25. Atender con la inmediatez que ordene el juez constitucional los procedimientos que se deban surtir para acatar un fallo de tutela, incidente de desacato, medida provisional y demás, generando el apoyo a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5 para dar cumplimiento a las órdenes judiciales, relacionado con el objeto y con las competencias/órdenes correspondientes, entregando la información para aportar pruebas, certificaciones y demás requerimientos que se impartan por los entes judiciales.

26. El Contratista se obliga a mantener vigente la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual durante la vigencia del contrato.

27. El CONTRATISTA deberá garantizar la prestación de los servicios conforme a las tarifas ofertadas en la propuesta económica, la cual hace parte integral del contrato.

28. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

29. EL CONTRATISTA deberá adoptar las medidas administrativas, operativas y asistenciales necesarias para evitar trámites, reprocesos, desplazamientos innecesarios o cualquier otra barrera que dificulte el acceso oportuno de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional a los servicios de GASTROENTEROLOGÍA objeto del contrato.
Así mismo, deberá garantizar la programación oportuna de consultas de primera vez, consultas de control y seguimiento, procedimientos diagnósticos y terapéuticos y demás servicios de GASTROENTEROLOGÍA contratados, de acuerdo con la condición clínica y nivel de riesgo del usuario, así como la continuidad del manejo y las demás actividades necesarias para garantizar la integralidad del proceso de atenció.

30. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- ✓ El Contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución el contrato.
- ✓ El Contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
- ✓ El Contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
- ✓ El Contratista deberá presentar la Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
- ✓ El Contratista deberá presentar el Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y done se evidencie la firma de los trabajadores.
- ✓ En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad El Contratista deberá presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato Se aclara que esta obligación sólo aplica para los contratos cuya ejecución se desarrolla en las instalaciones, por ejemplo, el de Aseo, lavandería, etc

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

- ✓ Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

- ✓ Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

31. El CONTRATISTA deberá contar con canales de comunicación telefónicos y electrónicos efectivos que permitan la comunicación con EL CONTRATANTE y faciliten la gestión de las novedades relacionadas con la prestación de los servicios de **GASTROENTEROLOGÍA**, dentro de los horarios establecidos para la atención y mediante los mecanismos dispuestos para la referencia de situaciones que requieran atención prioritaria o urgente.

32. El CONTRATISTA deberá suministrar, sin costo adicional para EL CONTRATANTE, los elementos de bioseguridad, dispositivos, insumos y demás elementos necesarios para la adecuada realización de los procedimientos de **GASTROENTEROLOGÍA** objeto del contrato, de acuerdo con los servicios ofertados, habilitados y contratados, garantizando su calidad, seguridad, disponibilidad y condiciones de uso.

33. EL CONTRATISTA deberá garantizar la programación y realización oportuna de las consultas, valoraciones, procedimientos diagnósticos y terapéuticos y demás servicios de **GASTROENTEROLOGÍA** autorizados por EL CONTRATANTE, de acuerdo con la condición clínica, nivel de riesgo y necesidades particulares del usuario y los tiempos de oportunidad establecidos en el contrato y en su oferta.

Cuando durante la atención se identifique una situación que requiera intervención de mayor complejidad, atención de urgencias, hospitalización, manejo intrahospitalario o intervención por otra especialidad o subespecialidad, EL CONTRATISTA deberá realizar la referencia correspondiente de manera oportuna, suministrando la información clínica necesaria y garantizando la continuidad e integralidad de la atención.

34. EL CONTRATISTA deberá registrar de manera íntegra, oportuna, completa y legible la atención en la historia clínica, de conformidad con la normatividad vigente, incluyendo, cuando corresponda, motivo de consulta, antecedentes relevantes, síntomas y signos, examen físico, impresión diagnóstica, diagnóstico, resultados de ayudas diagnósticas, procedimientos realizados, hallazgos endoscópicos, toma de biopsias cuando aplique, tratamiento, recomendaciones, signos de alarma y controles programados.

Así mismo, deberá garantizar el reporte oportuno, completo y con calidad de la información requerida por EL CONTRATANTE y por las autoridades competentes, asegurando la confidencialidad, disponibilidad y trazabilidad de la información clínica

35. EL CONTRATISTA deberá prestar directamente los servicios de salud objeto del contrato, garantizando que estos sean ejecutados por el talento humano y en las instalaciones y servicios habilitados requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. No se autoriza la subcontratación de la ejecución de los servicios que constituyen el objeto contractual, sin perjuicio de las actividades administrativas, logísticas o de apoyo que legalmente pueda contratar el prestador, siempre que no impliquen la delegación de la responsabilidad sobre la prestación de los servicios contratados.

36. EL CONTRATISTA deberá garantizar la observancia estricta de la prohibición de prebendas, dádivas o beneficios provenientes de productores o distribuidores de tecnologías en salud, incluyendo medicamentos, conforme a la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria de Salud – Ley 1751 de 2015

37. INDICADORES **INDICADORES DE CALIDAD, OPORTUNIDAD, SEGURIDAD Y RESULTADOS EN GASTROENTEROLOGÍA.** EL CONTRATISTA deberá implementar y mantener durante la ejecución del contrato los mecanismos necesarios para la medición, seguimiento, análisis y mejoramiento continuo de los indicadores de calidad, oportunidad, seguridad del paciente, satisfacción del usuario y demás indicadores definidos por EL CONTRATANTE y establecidos en las condiciones técnicas del estudio previo, relacionados con la prestación de los servicios de **GASTROENTEROLOGÍA**.

Como mínimo, cuando sean aplicables al objeto contractual, deberá suministrar información que permita realizar seguimiento a los siguientes aspectos:

a) Oportunidad en la asignación y atención de consultas de primera vez y de control por **GASTROENTEROLOGÍA**.
b) Porcentaje de usuarios atendidos dentro de los tiempos de oportunidad establecidos contractualmente.
c) Porcentaje de inasistencia a citas y procedimientos y seguimiento de las causas que la generan.
d) Continuidad del tratamiento y seguimiento de los usuarios de acuerdo con el plan de manejo establecido.
e) Eventos adversos, incidentes y complicaciones relacionados con la prestación de los servicios y procedimientos de **GASTROENTEROLOGÍA**.
f) Cumplimiento de protocolos de seguridad del paciente asociados a procedimientos gastroenterológicos.
g) Satisfacción de los usuarios frente a los servicios recibidos.
h) Número y oportunidad de respuesta de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y demás manifestaciones relacionadas con la prestación del servicio.
i) Porcentaje de referencias y contrarreferencias realizadas oportunamente cuando se requiera atención en otro nivel de complejidad.
j) Cumplimiento de las acciones establecidas en los planes de mejoramiento derivados de los resultados de los indicadores, auditorías o eventos de seguridad del paciente.

EL CONTRATISTA deberá suministrar de manera oportuna, completa, confiable y verificable la información y los soportes requeridos para la medición y validación de los indicadores, permitiendo su seguimiento por parte del Área de Garantía y Calidad, el responsable de Seguridad del Paciente, el SUPERVISOR del contrato o quien haga sus veces.

38. EL CONTRATISTA deberá garantizar la atención integral de los usuarios con necesidades de GASTROENTEROLOGÍA, de acuerdo con su condición clínica y nivel de riesgo, incluyendo cuando corresponda la valoración inicial, diagnóstico, tratamiento, seguimiento, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, orientación al usuario y/o acudiente, referencia y contrarreferencia y demás actividades asistenciales requeridas para garantizar la continuidad e integralidad de la atención.

Cuando la condición del usuario requiera atención por un nivel de mayor complejidad, EL CONTRATISTA deberá realizar oportunamente la referencia correspondiente y suministrar la información clínica necesaria para garantizar la continuidad del proceso asistencial.

39. El CONTRATISTA deberá elaborar, diligenciar, custodiar, conservar y administrar la historia clínica de los usuarios atendidos, garantizando que su contenido sea completo, legible, veraz, oportuno y conforme a la normatividad vigente. Así mismo, deberá asegurar la confidencialidad, reserva, disponibilidad y custodia de la información clínica, facilitar su consulta cuando sea requerida por el CONTRATANTE o por las autoridades competentes en el ejercicio de sus funciones y suministrar las copias o soportes que correspondan, de conformidad con la legislación vigente sobre historia clínica, protección de datos personales y archivo clínico.

40. EL CONTRATISTA se compromete a contar con el Sistema de Información al Usuario -SIAU-, donde se evalúe la satisfacción del usuario, se realicen acciones de mejoramiento y se garantice la respuesta oportuna de las PQRD recibidas directamente por el contratista y las trasladas por el contratante. Cabe resalta que la respuesta, debe estar dentro del término establecido en la Circular Externa 2023151000000010-5 de 2023.

41. EL CONTRATISTA deberá reportar a EL CONTRATANTE, de manera oportuna, los eventos de interés relacionados con farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivovigilancia, que se presenten durante la prestación de los servicios objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos institucionales aplicables. Cuando corresponda, deberá adjuntar los análisis y soportes realizados por el comité, responsable o instancia institucional competente y notificar a EL CONTRATANTE el nombre y los datos de contacto del responsable institucional de dichos programas.

42. EL CONTRATISTA se compromete a realizar el reporte de los casos en que se identifiquen posibles situaciones de negligencia, abandono, maltrato físico o psicológico, violencia sexual o cualquier otra situación que pueda afectar la integridad de los usuarios, especialmente cuando se trate de niños, niñas y adolescentes, efectuando las notificaciones correspondientes ante las autoridades competentes, de conformidad con la normatividad vigente

43. EL CONTRATISTA se compromete a entregar los registros individuales de prestación de servicios (RIPS), garantizando la calidad, confiabilidad y seguridad del dato de origen de conformidad con el decreto 441 de 2022 y las demás normas vigentes, incluyendo el número de contrato suscrito entre las partes.

44. Las partes se sujetarán la guía recepción, radicación y obligación de cuentas medicas de la Dirección de Sanidad (1LF-PR-0008), e igualmente a las disposiciones legales referente a glosas, devoluciones y respuestas previsto en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 2284 de 2023, así como la demás normatividad vigente aplicable, que las modifique, aclaren o adicionen.

45. EL CONTRATISTA responderá civil, disciplinaria, fiscal y/o penalmente por sus acciones u omisiones o las del personal a su cargo, ya que los servicios se contratan bajo condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia. Así, deberá dejar indemne AL CONTRATANTE por cualquier reclamación, sanción o condena que le vincule.

46. Las partes expresamente declaran la exclusión de cualquier tipo de relación laboral entre ellas, como con el personal que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución y cumplimiento del presente contrato. LA CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía administrativa, técnica y financiera y no estará sometida a subordinación ni solidaridad laboral, con el contratante, razón por la cual se obliga a mantener indemne a LA CONTRATANTE frente a cualquier reclamación o demanda laboral.

47. EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

48. EL CONTRATISTA acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.

49. El CONTRATISTA deberá cumplir la normativa ambiental vigente aplicable a la ejecución del contrato, en especial:

- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
- Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."
- Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el

artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"

- Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
- Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
- Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".
- EL CONTRATISTA, no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

50. EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.

51. EL CONTRATISTA deberá garantizar la atención oportuna de los usuarios que durante la prestación de los servicios de GASTROENTEROLOGÍA presenten signos o síntomas de alarma, complicaciones o condiciones que, de acuerdo con la valoración clínica, requieran intervención prioritaria o urgente, tales como hemorragia gastrointestinal, dolor abdominal agudo de intensidad significativa, perforación, obstrucción, pancreatitis aguda, colangitis, deshidratación, ingestión de cuerpos extraños u otras condiciones que comprometan la seguridad del usuario, disponiendo del talento humano, infraestructura, protocolos y mecanismos de referencia necesarios para garantizar la atención y continuidad del servicio..

52. EL CONTRATISTA deberá garantizar durante toda la ejecución contractual la disponibilidad del talento humano asistencial requerido para la prestación de los servicios de **GASTROENTEROLOGÍA** objeto del contrato, de acuerdo con los servicios ofertados y habilitados, garantizando que los profesionales cuenten con la formación, experiencia, inscripción en el RETHUS y demás requisitos establecidos en la normatividad vigente y en las condiciones técnicas del contrato.

Cuando se trate de atención pediátrica, deberá garantizarse el talento humano con la formación y competencias requeridas para la atención de esta población.

53. EL CONTRATISTA deberá garantizar la disponibilidad y condiciones adecuadas de la infraestructura física, tecnológica, equipos, dotación e insumos requeridos para la prestación segura y oportuna de los servicios de **GASTROENTEROLOGÍA**, incluyendo los necesarios para la realización de procedimientos endoscópicos diagnósticos y terapéuticos, de acuerdo con los servicios habilitados y las condiciones establecidas en la normatividad vigente, garantizando espacios que preserven la privacidad, dignidad, confidencialidad y seguridad de los usuarios y del talento humano.

54. En caso de que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones en los procedimientos, plataformas y/o medios dispuestos por el nivel central para el trámite de facturación y pago de los servicios contratados, EL CONTRATISTA deberá ajustarse a los mecanismos establecidos y atender las instrucciones impartidas por EL CONTRATANTE. Para tal efecto, se contará con un período de transición de hasta treinta (30) días calendario, cuando sea necesario, con el fin de facilitar la implementación y garantizar la continuidad de los procesos de facturación y pago.

55. EL CONTRATISTA deberá informar con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles al SUPERVISOR del contrato y a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 cualquier cambio, sustitución o modificación del talento humano asistencial ofertado para la prestación de los servicios de GASTROENTEROLOGÍA, antes de que el nuevo profesional inicie la prestación de los servicios, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas. Para tal efecto, deberá suministrar la documentación que acredite la formación, experiencia, inscripción vigente en el RETHUS y demás requisitos establecidos en el contrato y en la normatividad aplicable.

56. El contratista se compromete a cumplir las metas establecidas en los indicadores de gestión, de resultado y de cumplimiento incluidos en el presente estudio previo.

Otras disposiciones

1. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia las partes deberán acudir inicialmente a los mecanismos de arreglo directo, tales como la conciliación de las glosas en salud, si persisten las controversias el contratista puede tramitar ante la Dirección de Sanidad, las glosas no conciliadas, o en su defecto, se recurrirá a la mediación de la Superintendencia Nacional de Salud como ente conciliador, según las facultades de la Ley 1122 de 2007(modificada principalmente por la Ley 1438 de 2011), Si transcurridos cuatro (4) meses de formulada la diferencia contractual, ésta no ha podido ser resuelta mediante alguno de dichos mecanismos, las partes quedan en libertad de acudir a la vía judicial.

LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES. Una vez finalizado el plazo de ejecución o agotados los recursos pactados, las partes procederán a la liquidación del contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 2018 (Manual de Contratación de la Policía Nacional). En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.6.2 del Decreto 441 de 2022, la liquidación deberá incluir el cruce de cuentas definitivo que considere la facturación radicada, las glosas y los pagos efectuados. En subsidio de lo anterior, se aplicará también lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007

OFERTA ECONOMICA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Oferta económica del proceso de **Mínima Cuantía**, Número _____ cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GASTROENTEROLOGÍA PARA ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, EN CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS SERVICIOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA MODALIDAD AMBULATORIA, DE CONFORMIDAD CON LAS TARIFAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO No. 093 DE 2025 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES APLICABLES, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA

ITEMS	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO IVA INCLUIDO
01	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GASTROENTEROLOGÍA PARA ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, EN CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS SERVICIOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA MODALIDAD AMBULATORIA, DE CONFORMIDAD CON LAS TARIFAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO No. 093 DE 2025 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES APLICABLES, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA	_____%

Nota 1: La adjudicación se hará a la oferta con mayor porcentaje único de descuento.
Nota 2: La propuesta que sobrepase el precio techo de alguno de los ítems, no será tenida en cuenta para la verificación.
Nota 3: El precio techo es inmodificable, el proponente deberá tener en cuenta que se ajustara al peso los precios unitarios que resulten de acuerdo al porcentaje de descuento ofertado, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal de pesos sea igual o superior a 0.50 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 0.50 los aproximará por defecto al número entero anterior al peso.
Nota 4: Se deberán ofertar la totalidad de los ítems antes mencionados
Nota 5: La regional de aseguramiento en salud N° 5, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el porcentaje de descuento a la oferta por el tiempo de ejecución del futuro contrato a celebrar, estos valores no estarán sujetos a ninguna clase de modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OFERTA ECONOMICA	

DESCRIPCION DE SERVICIOS OFERTADOS Y VALORES

EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE ESTE DOCUMENTO ES SOLO INFORMACIÓN NO MODIFICAR LOS PRECIOS

NOTA: Teniendo en cuenta que LOS PRECIOS TECHO SON INFORMATIVOS, los proponentes NO debe allegar este archivo con su propuesta, sin embargo, en caso de hacerlo, el comité evaluador procederá a revisar si alguno de los precios techo fueron modificados o alterados y en el evento de encontrar alguna inconformidad, se constituirá **CAUSAL DE RECHAZO**

ITEM	CUPS RESOLUCION	CUPS SISAB WEB	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	PRECIO TECHO INCLUIDO IVA
1	422001B	422001	ESOFAGOSCOPIA OPERATORIA (INCISION)	$ 302.454
2	422002B	422002	ESOFAGOSCOPIA X ESTOMA ARTIFICIAL	$ 302.454
3	422003B	422003	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXP. SIN BIOPSIA	$ 257.806
4	422400B	422400	BIOPSIA DE ESOFAGO CERRADA SOD.	$ 237.619
5	423301B	423301	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO	$ 931.305
6	423302B	423302	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA-fulg-mucosa esófago	$ 559.381
7	423304B	423304	INYECCIÓN (ESCLEROSIS) ENDOSCOPIA DE VARICES	$ 1.040.191
8	423305B	423305	LIGADURA VARICES ESOFAGICAS I SESION	$ 2.119.699
9	429102B	429102	LIGADURA VARICES ESOFAGICAS PEDIATRICA I SESION	$ 2.372.044
10	429209B	429209	DILATACIÓN ESOFÁGICA CON DISPOSITIVO	$ 1.198.707
11	429405B	429405	EXTRACCION ENDOSC. DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO	$ 796.753
12	431002B	431002	GASTROSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOSCÓPICA)	$ 2.145.428
13	434001B	434001	ESCISION ENDOSC. DE POLIPOS GASTRICOS SOD.	$ 1.040.490
14	434102B	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HERMORRAGIA GASTRIC X ESCLE	$ 492.798
15	434201B	434201	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR SUBMUCOSO GÁSTRICO VÍA ENDOSCÓPICA	$ 1.260.473
16	434500B	434500	MUSOSECTOMIA ENDOSCOPICA GASTRICA	$ 3.743.254
17	441200B	441200	GASTROSCOPIA X ESTOMA ARTIFICIAL SOD.	$ 791.473
18	441301B	441301	ESOFAGOGASTROSCOPIA (EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO)	$ 710.866
19	441302B	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	$ 293.692
20	441303B	441303	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA PEDIATRICA	$ 454.221
21	441502B	441502	BIOPSIA DE ESTÓMAGO VÍA LAPAROSCÓPICA	$ 525.014
22	442201B	442201	DILATACIÓN DE PÍLORO VÍA ENDOSCÓPICA	$ 960.134
23	451100B	451100	ENDOSCOPIA TRANSABDOMINAL DE INTESTINO DELGADO	$ 503.257
24	451502B	451502	BIOPSIA DE INTESTINO DELGADO VÍA LAPAROSCÓPICA	$ 755.930
25	452102B	452102	ENDOSCOPIA TRANSABDOMINAL DE INTESTINO GRUESO (INTRAQUIRÚRGICA) VÍA LAPAROSCÓPICA	$ 714.801
26	452201B	452201	ENDOSCOPIA DEL INTESTINO GRUESO A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL	$ 456.455
27	452301B	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	$ 456.068
28	452305B	452305	COLONOSCOPIA TOTAL PEDIATRICA	$ 575.347
29	452401B	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	$ 280.733
30	452401-1B	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA PEDIATRICA	$ 454.221
31	452502B	452502	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VÍA ENDOSCÓPICA (10 O MÁS)	$ 107.800
32	454203B	454203	CONTROL ENDOSC. DE HEMORRAGIA DE COLON	$ 1.051.481
33	454206B	454206	DISECCIÓN DE LA SUBMUCOSA EN COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	$ 752.066
34	454207B	454207	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1-3)	$ 1.060.390
35	468020B	468020	DESCOMPRESION ENDOSC. DE VOLVULO DE COLON (SIGMOIDE)	$ 453.386
36	469701B	469701	EXTRACCION ENDOSC. DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO D.	$ 667.522
37	482101B	482101	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA TRANSABDOMINAL	$ 916.207
38	482301B	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA RIGIDA O FLEXIBLE	$ 460.200
39	482400B	482400	BIOPSIA CERRADA (ENDOSC) DE RECTO O SIGMOIDE	$ 823.171
40	483101B	483101	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO RECTAL O ANAL	$ 1.146.397
41	483801B	483801	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VÍA RECTAL ABIERTA	$ 775.447
42	492101B	492101	ANOSCOPIA CON MAPEO	$ 612.004
43	494300B	494300	CAUTERIZACIÓN DE HEMORROIDES SOD	$ 845.896
44	511703B	511703	BIOPSIA DE VESÍCULA BILIAR O VÍAS BILIARES VÍA LAPAROSCÓPICA	$ 1.226.724
45	890246B	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA ADULTO	$ 122.500
46	890247B	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRIA	$ 252.345
47	890346B	890346	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA ADULTO	$ 100.938
48	890347B	890347	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	$ 126.173
49	903043B	903043	TES ALIENTO	$ 302.814
50	962400B	962400	DILATACION Y MANIPULACION DE ESTOMA DE ENTEROSTOMIA	$ 826.655
51	963300B	963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD.	$ 390.522
52	970100B	970100	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) NASOGASTRICO O ESOFAGOS	$ 2.040.696
53	970200B	970200	CAMBIO DE SONDA DE GASTROSTOMIA	$ 422.752

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

San José de Cúcuta, Día ___ Mes_____ Año_____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GASTROENTEROLOGÍA PARA ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, EN CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS SERVICIOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA MODALIDAD AMBULATORIA, DE CONFORMIDAD CON LAS TARIFAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO No. 093 DE 2025 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES APLICABLES, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GASTROENTEROLOGÍA PARA ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, EN CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS SERVICIOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA MODALIDAD AMBULATORIA, DE CONFORMIDAD CON LAS TARIFAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO No. 093 DE 2025 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES APLICABLES, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la información confidencial revelada por la policía nacional o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el contrato, la información que le sea entregada directamente por la policía nacional y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del contrato.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la información confidencial.

5. Reconocer que el recibo de la información confidencial no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la Policía Nacional.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la información confidencial, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del contrato.

7. El proponente mantendrá una lista de usuarios de la información confidencial que será entregada al proponente cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del contrato, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del contrato.

11. No usar la información confidencial de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la policía nacional.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la información confidencial, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la Policía Nacional.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

San José de Cúcuta Día___ Mes_____ Año_____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GASTROENTEROLOGÍA PARA ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, EN CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS SERVICIOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA MODALIDAD AMBULATORIA, DE CONFORMIDAD CON LAS TARIFAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO No. 093 DE 2025 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES APLICABLES, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA– UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III.

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

San José de Cúcuta a, Día___ Mes_____ Año_____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

Referencia: Compromiso Anticorrupción para el proceso de Selección Abreviada de Minima cuantía Número _____ cuyo objeto es:

El(los) suscrito(s) a saber: _____ domiciliado en _____,identificado con _____, quien obra en calidad de representante legal de _____, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente

:_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADEMICO

Ciudad: fecha:

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

Yo_____, Representante de la entidad _____ **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo **UN AÑO**, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual. Para la experiencia se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la ley 2043 de 27/07/2020

De igual forma, se deberá presentar fotocopia del diploma de grado y del acta de grado expedidos por la institución académica competente, que certifiquen la especialidad, así como la presentación y actualización de los certificados de estudios de la subespecialidad solicitada, tarjeta profesional, idoneidad y experiencia relacionada con la prestación del servicio. Para tal efecto, el oferente deberá anexar a la propuesta la hoja de vida de cada profesional, conforme a las exigencias establecidas.

La documentación presentada por los oferentes será verificada por el comité técnico evaluador tanto en plataforma secop II así como en la visita técnica que se realizara por mencionado comité evaluador, con el objetivo de lograr verificar las calidades y/o capacidades ofertadas. Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad de la información aportada en la oferta.

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DEL CONTRATISTA

Ciudad: fecha:

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

El suscrito Representante Legal de la _____ certifica que la prestación de los servicios de salud a contratar objeto es del presente proceso contractual se llevará a cabo cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:

Objeto:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
3. La Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud".
4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016.
5. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

HOJA DE VIDA DE EQUIPOS

Ciudad: fecha:

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

El suscrito _____ Representante Legal de la entidad _____ certifica que los equipos utilizados para el manejo de las diferentes patologías y procedimientos a contratar objeto del presente proceso contractual se encuentran en buen estado de funcionamiento para la correcta prestación del servicio, que los mismos tienen la calibración requerida de acuerdo a su ficha técnica y que se encuentran incluidos en un cronograma de mantenimiento los cuales garantizan una eficiente prestación de servicios de salud.

HOJA DE VIDA DE EQUIPOS NOMBRE	CLASE Y MARCA DE EQUIPO	FECHA MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2025	FECHA MANTENIMIENTO CORRECTIVO 2025	FECHA CALIBRACIÓN 2025 (si aplica o no aplica)

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Ciudad: fecha:

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

La entidad ..... Se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso No PN RASES N°5 Minima cuantía 2026, durante la vigencia de la aceptación de oferta si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GASTROENTEROLOGÍA PARA ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, EN CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS SERVICIOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA MODALIDAD AMBULATORIA, DE CONFORMIDAD CON LAS TARIFAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO No. 093 DE 2025 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES APLICABLES, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

San José de Cúcuta, DIA___ MES_____ AÑO_____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de **Contratación** PN RASES N°5 Minima cuantía No. ____ **2026,** cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GASTROENTEROLOGÍA PARA ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, EN CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS SERVICIOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA MODALIDAD AMBULATORIA, DE CONFORMIDAD CON LAS TARIFAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO No. 093 DE 2025 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES APLICABLES, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el Proceso de **Contratación** PN RASES N°5 Minimacuantía No. ____ **2026,** cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GASTROENTEROLOGÍA PARA ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, EN CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS SERVICIOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA MODALIDAD AMBULATORIA, DE CONFORMIDAD CON LAS TARIFAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO No. 093 DE 2025 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES APLICABLES, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y en el Anexo 1 "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.
En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos y formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a realizar a la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones para la selección abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los pliegos de condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de las obras que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que las obras que se entregarán a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus anexos, sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10.Reconocemos que ni los pliegos de condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11.Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 6 "minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.

12.Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5 se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13.Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14.Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

15.Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

16.Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax

17.Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

18.Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

19.El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones.

20.Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

Ciudad y fecha,

Señores
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5

Ref.: Proceso de **Contratación** PN RASES N°5 Minima cuantía **No. ____ 2026,** que tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GASTROENTEROLOGÍA PARA ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, EN CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS SERVICIOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA MODALIDAD AMBULATORIA, DE CONFORMIDAD CON LAS TARIFAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO No. 093 DE 2025 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES APLICABLES, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA

El suscrito: _____ identificado con C.C. Nro. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma: _____ me comprometo a realizar con la adjudicación del presente proceso contractual buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos post consumos y a su disposición final.

Aquellos elementos considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental son de mi responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la Policía Nacional de Colombia, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.
De igual manera me comprometo a:

- ✓ La aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como mi responsabilidad.
- ✓ Presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de dicha disposición.
- ✓ El personal bajo mi responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- ✓ Presentar al **SUPERVISOR** del contrato el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.
- ✓ Allegar copia de destinación final de los elementos al momento de radicación de la factura.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO NO POS	

FORMULARIO NO POS

Continuación de la Resolución No. _____ Del _____ "Por la cual se reorganiza el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional."

Pagina: 1 de 2	**PROCESO: ADMINISTRACION DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD**	POLICIA NACIONAL
Codigo:	**FORMATO DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE PROCEDIMIENTOS, INSUMOS, DISPOSITIVOS U OTROS SERVICIOS MEDICOS QUE NO HACEN PARTE DEL PLAN DE SERVICIOS DEL SSMP**	
Fecha:		
Version: 0		

ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO EN FORMA COMPLETA, ÚNICAMENTE POR PARTE DEL ESPECIALISTA TRATANTE.
EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ESTOS ASPECTOS NO PERMITIRÁ EL ESTUDIO POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO

FECHA DILIGENCIAMIENTO: **DEPARTAMENTO:**

I. INFORMACION BÁSICA

Nombre del Usuario: Edad:

Tipo de Identificación C.C.___ T.I.___ R.C.___ NUIP_____ N°_____ Teléfono:

Ciudad y Dirección de Residencia:

II. DIAGNOSTICO (S): Código C.I.E. 10

1.

2.

3.

III. DATOS DEL PROCEDIMIENTO, INSUMO, DISPOSITIVO MÉDICO U OTRO SERVICIO SOLICITADO FUERA DEL PLAN DE BENEFICIOS DEL SSMP

Especialidad: Subespecialidad:

Nombre del procedimiento, Insumo, Dispositivo Médico u Otro Servicio requerido	Cantidad	Tiempo de Tratamiento	Costo	Codigo Cups o Codigo Asignado por el Proveedo

Descripción (Detalle del procedimiento, insumo, dispositivo médico u otro servicio de salud requerido y especificaciones técnicas)

IV. JUSTIFICACIÓN TÉCNICO CIENTÍFICA (Razón científica del requerimiento)

V. JUNTA MÉDICA O QUIRÚRGICA (si se le realizó Junta Médica describa los resultados)

VI. ALTERNATIVAS DEL PLAN DE BENEFICIOS EMPLEADAS ANTES DE REALIZAR EL REQUERIMIENTO (Si existe algún equivalente, justifique su NO utilización)

Procedimiento, Insumo, Dispositivo Médico u Otro Servicio alterno empleado o suministrado al paciente	Tiempo de uso	Resultados obtenidos (No mejoría/Reacción adversa/Intolerancia)

VII. NOTIFICACIÓN SOBRE AUTORIZACION POR URGENCIA VITAL

Solicitud autorizada al usuario por urgencia el día:_____ y se diligencia solo para conocimiento y estadísticas del CTC.

ESP que autorizo:_____

Nombre del ESP, IPS o proveedor que lo suministró:_____

Nombre del ESP, IPS o proveedor donde se administro:_____

Ciudad del ESP, IPS o proveedor:_____ Valor:_____

FIRMA DEL JEFE DE LA UNIDAD O ESP:

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (Relacione al menos dos referencias especificas con citas bibliográficas completas)

1.

2.

3.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO NO POS	

VIII, DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR A LA SOLICITUD

1 Formato de solicitud actualizado en original debida y completamente diligenciado por el médico especialista tratante,
2 Fotocopia de la historia clínica, epicrisis o resumen de la misma,
3 Fotocopia de Ayudas Diagnósticas,
4 Anexo cotización del procedimiento o insumo
5 Anexo de certificación de disponibilidad de recursos (firmado Jefe USP),
6 Fotocopia del carné de servicios médicos del usuario,

IX, DECLARACIÓN DEL PROFESIONAL SOLICITANTE

"Como profesional tratante certifico que los datos aquí diligenciados corresponden a las necesidades del paciente, que esta solicitud es producto de agotar todas las alternativas terapéuticas existentes en el Plan de Beneficios del SSSMP, constituyéndose en la única alternativa disponible para asegurar la salud del paciente, Igualmente certifico que no poseo vínculo alguno con compañías productoras o distribuidoras del insumo o dispositivo médico requerido, ni soy representante legal, miembro de junta directiva, administrador y/o socio de ellas, ni tengo vínculo laboral o contractual con las mismas, y que de llegar a faltar al presente compromiso conozco la prohibición contenida en el Articulo 35 numerales 1 y 3 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) y sus consecuencias Jurídicas,

Existe riesgo inminente para la vida y la salud del paciente si no se aprueba esta solicitud Si: ____ No: ____

NOMBRE Y APELLIDOS DEL MEDICO SOLICITANTE:

No, CÉDULA: REGISTRO MEDICO: ESPECIALIDAD:

NOMBRE DEL ESP O DE LA IPS EN LA QUE LABORA:

X, CONCEPTO JUNTA DE PARES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA

X, COMITÉ TÉCNICO-CIENTÍFICO

APROBADO: SI ☐ NO ☐

OBSERVACIONES:

Firmas del Comité:

Comité No: Fecha:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO NO POS	

MEDICAMENTOS NO POS

Continuación de la Resolución No, _____ Del _____ "Por la cual se reorganiza el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional,"

ACUERDO CSSMP 080//2022
FORMATO DE APROBACION MEDICAMENTOS POR FUERA DEL MANUAL UNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPEUTICA DEL SSMP

ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO EN FORMA COMPLETA, UNICAMENTE POR PARTE DEL MEDICO ESPECIALISTA TRATANTE,
EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ESTOS ASPECTOS NO PERMITIRA EL ESTUDIO POR PARTE DEL COMITE TECNICO CIENTIFICO,

Fecha de solicitud_____ Departamento _____

I,DATOS DE IDENTIFICACION DEL PACIENTE:

Nombre del paciente: _____ Edad _____ Sexo: F: ___ M: _____
Tipo de identificación: C,C ___ T,I, ___ R,C, ____ NUIP____ No, _____
Fuerza: EJC: _____ FAC: _____ ARC: _____ PONAL: _____ HOMIC: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____ Teléfono: _____

II,MEDICAMENTO SOLICITADO FUERA DEL MANUAL UNICO DE MEDICAMENTOS:

Ambulatorio: _____ Hospitalario: _____ Urgencia (vital): _____
Tipo de Medicamento: Medicamento: _____ Vital no Disponible: _____ Magistral: _____
Tipo de Prescripción: Única: _____ Sucesiva: _____

Principio Activo en Denominación Común Internacional: _____
_____
Concentración: _____ Forma Farmacéutica: _____ Vía Administración: _____
Dosis: _____ Cantidad/día: _____ Cantidad/Mes_____
Duración del tratamiento: _____ Fecha de Aplicación_____
Programa especial de: _____
Efectos adversos y posibles riesgos por el uso del medicamento: _____
_____
Paciente con Enfermedad Huérfana: SI_____ NO_____
¿Cual?_____

III,DIAGNOSTICO:
Diagnostico Principal _____ Código CIE 10_____
Diagnostico Relacionado 1 _____ Código CIE 10_____
IV,DESCRIBA EN FORMA RESUMIDA LA HISTORIA CLINICA:
_____
_____
_____

V,ALTERNATIVAS UTILIZADAS DEL MANUAL UNICO DE MEDICAMENTOS SSMP:
1, Principio activo: _____ Tiempo de utilización: _____
Respuesta Clínica observada: No mejoría: _____ Reacción adversa: _____ Intolerancia: _____
2, Principio activo: _____Tiempo de utilización: _____
Respuesta Clínica observada: No mejoría: _____ Reacción adversa: _____ Intolerancia: _____
3, Principio activo: _____ Tiempo de utilización: _____
Respuesta Clínica observada: No mejoría: _____ Reacción adversa: _____ Intolerancia: _____

La respuesta clínica negativa ha sido reportada al Comité de Farmacovigilancia: SI_____ NO_____

No existe alternativa en el Manual Único de Medicamentos del SSMP: _____

VI,CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENTE SOLICITUD

1, Existe riesgo inminente para la vida y la salud del paciente: SI: _____ NO: _____
Si existe riesgo por favor justifíquelo: _____
_____

2, La indicación o uso previsto del medicamento está autorizado por la autoridad competente (INVIMA): SI: _____ NO: _____
3, El medicamento a prescribir se encuentra en fase experimental: SI_____ NO_____
4, Existe evidencia científica disponible sobre seguridad, Eficacia y efectividad clínica: _____
Descripcón de la evidencia: _____

VII,NOTIFICACION SOBRE AUTORIZACION DE URGENCIA VITAL (Diligenciar en caso que el medicamento haya sido autorizado por Urgencia Vital),

Se aprobó por Urgencia Vital o prioridad clínica: SI _____ NO_____
Fecha en que se aprobó, _____
USP que autorizo: _____
Nombre de la USP o IPS que suministro: _____
Nombre de la USP o IPS donde se administró: _____

FIRMA DEL JEFE DE LA UNIDAD: _____

El Comité NO aprobará tratamientos experimentales, Ni medicamentos prescritos para tratamientos expresamente excluidos del manual, (Resolución 2933 artículo 6o, parágrafo- POS),
Si se requiere información o documentación adicional el Comité solicitará al médico tratante, Quien debe suministrarla dentro de los dos días siguientes, (Resolución 2933 artículo 7o, literal c),

"Como profesional tratante certifico que los datos aquí diligenciados corresponden a las necesidades del paciente, Que esta solicitud es producto de agotar todas las alternativas terapéuticas existentes en el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSSMP, Constituyéndose en la única alternativa disponible para asegurar la salud del paciente, Igualmente certifico que no poseo vínculo alguno con compañías productoras o distribuidoras del insumo, Dispositivo médico u otro servicio requerido, Ni soy representante legal, Miembro de junta directiva, Administrador y/o socio de ellas, Ni tengo vínculo laboral o contractual con las mismas, Y que de llegar a faltar al presente compromiso conozco la prohibición contenida en el Articulo 35 numerales 1 y 3 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) y sus consecuencias Jurídicas,"

Nombres y Apellidos del Médico Especialista Solicitante: _____
No, de Cédula: _____**Registro Médico:** _____ **Especialidad** _____
Nombre de la Institución Prestadora de Servicios en la que labora: _____
NOTA: Señor(a) usuario(a): Este formato tiene vigencia por el tiempo aprobado, Recuerde solicitar su cita por lo menos un mes antes del vencimiento del mismo, para ser evaluado oportunamente por el Especialista tratante,

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO NO POS	

DOCUMENTOS ANEXOS EN ARCHIVO COMPRIMIDO

- ✓ **ANEXO ACUERDO NÚMERO 070 DE 2019 (agosto 2)**"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"

- ✓ **ANEXO** (Plan de Servicios de Sanidad Policial - Acuerdo 093 CSSMP de 2025)

(VER ANEXO ARCHIVO EN EXCEL)

- ✓ **ANEXO** (Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP - Acuerdo 080 del de mayo de 2022)

(VER ANEXO ARCHIVO EN PDF)

- ✓ **ANEXO** (Resolución No. 057del 07/02/2014 Por la cual se reorganiza el CTC de la Dirección de Sanidad y la Resolución No. 438 del 28/11/2017 Por la cual de modifica parcialmente la Resolución No. 057 del 07/02/2014)

(VER ANEXO ARCHIVO EN PDF)

- ✓ □ Instructivo 020 del 29/05/2020 "Por el cual se actualiza el proceso y funcionamiento de la gestión de la afiliación en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, verificación y depuración de usuarios multiafiliados y sanciones a los titulares por no informar oportunamente la pérdida de derechos de sus beneficiarios

(VER ANEXO ARCHIVO EN PDF)

- ✓ Instructivo 028 de 2020 Por el cual se imparte lineamientos técnicos para la contratación del suministro de medicamentos en unidades desconcentradas Formato Planilla de Medicamento. ANEXO No.

FORMATO DE VISITA DE CAMPO

San José de Cúcuta, Dia___ Mes_____ Año_____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Asunto: evaluación Técnica de verificación al proceso Número Diligenciar el número del proceso

Se realiza evaluación técnica del proceso Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: (el comité técnico debe indicar el objeto) lo anterior con el fin de que se emita la verificación correspondiente."

Respetuosamente me permito allegar el resultado del estudio técnico de la oferta recibida en los siguientes términos:

INFORMACIÓN DEL OFERENTE

ÍTEM	INFORMACIÓN
NOMBRE DEL PROPONENTE	
NIT	
REPRESENTANTE LEGAL	
DIRECCIÓN SEDE VISITADA	
CIUDAD	
QUIEN ATIENDE LA VISITA	
HORA INICIO VISITA	
HORA FINALIZACIÓN	

VERIFICACIÓN TÉCNICA EN CAMPO, así:
Criterio de evaluación:
☑ CUMPLE = cumple totalmente lo exigido
☑ NO CUMPLE = incumplimiento total o parcial

ITEM	Evaluación visita técnica	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
1	**DOCUMENTACIÓN DEL OFERENTE** (Se realizará verificación de la documentación presentada en la oferta y el registro fotográfico como soporte de la verificación realizada y se adjuntará a la evaluación del comité.)			
	Habilitación vigente de la IPS			
	Documentación soportes técnicos			
2	**INSTALACIONES DEL OFERENTE** (Se realizará el registro fotográfico como soporte de la verificación realizada y se adjuntará a la evaluación del comité.)			
	Consultorios			
	Sala espera			
	Sala de procedimiento			
3	**EQUIPOS DEL OFERENTE**			
	Se realizará la verificación de los equipos del oferente mediante inspección directa y registro fotográfico como evidencia del proceso, con el fin de constatar que los equipos disponibles correspondan a los requeridos para el cumplimiento del objeto contractual del presente proceso.			
	El registro fotográfico y los soportes de verificación serán incorporados como evidencia en la evaluación realizada por el comité.			
	Soporte de Mantenimiento y calibración vigente			
4	**TALENTO HUMANO** (Se realizará verificación de la documentación de los perfiles requeridos en la oferta y el registro fotográfico como soporte de la verificación realizada y se adjuntará a la evaluación del comité.)			
	(1) MÉDICO ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA DE ADULTOS			
	(1) MÉDICO ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA			

	(1) MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA			
5	**RUTA DE ATENCIÓN AL USUARIO** Se verificará que la IPS cuente con rutas de atención al usuario definidas, documentadas y socializadas, garantizando la adecuada orientación, continuidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud.			
6	**BUZÓN DE SUGERENCIAS** Se realizará la inspección del buzón de sugerencias para confirmar su adecuada disponibilidad, accesibilidad y funcionamiento para los usuarios.			

El Comité evaluador dejara constancia por escrito del cumplimiento o no de los requisitos, así como los soportes y registros que den fe de la trazabilidad para el seguimiento y la presentación de la información, dejando como evidencia un registro fotográfico y un acta elaborada por el Comité Técnico

Resultado de la evaluación técnica

Finalizada la evaluación técnica del oferente Nombre de la entidad se observa que _____ presenta todos o cada uno de los requisitos exigidos, por lo anterior se da concepto _____

Atentamente,

Comité Técnico

Comité Técnico